PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Expediente: CONTR 2023 221110

Título: SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61

Código CPV:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
48781000-6 Paquetes de software de gestión de sistemas
50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación
64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos
64212000-5 Servicios de telefonía móvil
72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
72212331-8: Servicios de desarrollo de software de gestión de proyectos
72224000-1: Servicios de consultoría en gestión de proyectos
72250000-2: Servicios de sistemas y apoyo.
72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos
72417000-6 Nombres de dominio de Internet
72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas
72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática
72600000-6: Servicios de apoyo informático y de consultoría.
72800000-8: Servicios de ensayo y auditoría informática.
79417000-0 Servicios de consultoría en seguridad

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administra el día 30 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CPIDS 2023/60).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 1/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Índice

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO....4
1. Régimen jurídico del contrato....4
2. Objeto del contrato....5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato....6
4. Existencia de crédito....7
5. Plazo de ejecución....7
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar....8
6.1. Aptitud y capacidad....8
6.2. Solvencia....9
7. Publicidad....10
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....10
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente....10
9. Presentación de las solicitudes de participación y proposiciones....11
9.1. Medios y plazo de presentación de las solicitudes de participación....12
9.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación....12
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos....13
9.3. Selección de las personas candidatas e invitación a presentar proposiciones....16
9.3.1. Mesa de Contratación....16
9.3.2. Comisión Técnica....16
9.3.3. Calificación de documentos....17
9.4. Presentación de proposiciones....17
9.4.1. Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación....18
10. Negociación, adjudicación y formalización....18
10.1. Negociación de los términos del contrato....18
10.2. Oferta definitiva y clasificación de las proposiciones....19
10.3. Documentación previa a la adjudicación....20
10.4. Adjudicación del contrato....28
10.5. Formalización del contrato....28
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO....30
11. Persona responsable del contrato....30
12. Ejecución del contrato....31
12.1. Condiciones de ejecución....31
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden....31
12.3. Confidencialidad y protección de datos....32
12.3.1. Confidencialidad....32
12.3.2. Protección de datos....32
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista....36
14. Seguros....38
15. Cesión del contrato....38

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 2/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. Subcontratación....38
17. Plazos y penalidades....40
18. Recepción....41
19. Abono del precio....42
20. Abono de intereses de demora y costes de cobro....44
21. Propiedad de los trabajos realizados....44
22. Modificación del contrato....45
23. Extinción del contrato....46
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato....46
23.2. Extinción por resolución del contrato....46
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS....48
24. Prerrogativas de la Administración....48
25. Jurisdicción competente y recursos....48
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros....48
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros....48
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....50
ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN....103
ANEXO III: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS....104
ANEXO IV: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP....105
ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO....106
ANEXO VI: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL....107
ANEXO VII: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS....108
ANEXO VIII: FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO....109
ANEXO IX: ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN..111
ANEXO X: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN....123
ANEXO XI: SOBRE ELECTRÓNICO 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA....145
ANEXO XII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA....197
ANEXO XIII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....198
ANEXO XIV: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....199
ANEXO XV: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....201
ANEXO XVI: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD....202
ANEXO XVII: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA....203

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 3/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVIII: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....204
ANEXO XIX: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....205
ANEXO XX: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1).....206
ANEXO XXI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.....207
ANEXO XXII: ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.....208
ANEXO XXIII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....209
ANEXO XXIV: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....212
ANEXO XXV: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.....220
ANEXO XXVI: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.....221
ANEXO XXVII: SOBRE ELECTRÓNICO 2.- DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN SOBRE ELECTRÓNICO 2 (PROGRAMA DE TRABAJO).....222

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 4/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el anexo I del presente pliego, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
De manera complementaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto los suministros que se señalan en el anexo I del presente pliego, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, el contrato se determina como un contrato mixto.

Conforme al artículo 34.2, el suministro de terminales y accesorios está directamente vinculado a la prestación de los servicios de voz y servicios en movilidad conformando una única prestación que permite ofrecer estos servicios con garantías de calidad, seguridad y optimización de las prestaciones al asegurar la compatibilidad entre los servicios y los terminales necesarios para poder hacer uso de los mismos.
Para determinar la prestación principal del contrato se atiende al artículo 18 de la LCSP para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos, que establece que el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros. En el ANEXO I, apartado 2 “Presupuesto base de licitación y precio del contrato”, en el presupuesto desglosado, el presupuesto correspondiente a “ Terminales y accesorios” asciende a la cantidad de 6.822.947,52€, lo que supone un 12% frente al presupuesto total del lote 3 que asciende a 56.816.794,38 €. Por lo tanto, la prestación principal del contrato corresponde a prestación de servicios.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el anexo I.
De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el artículo 22.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 por 100 del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que señalará en el anexo I.

Si el contrato está dividido en lotes, en el anexo I se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora.

En este último caso, en el anexo I se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones que se admitan, en su caso. Si admitiera esta posibilidad los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en los anexos XVII y XVIII.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 5/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el anexo I se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es el que figura en el anexo I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el anexo I, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el anexo I.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española, y si así se establece en el anexo I, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 LCSP.

En el anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el anexo I, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 6/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estimado se establece en el anexo I, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

En el anexo I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el anexo I. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el anexo I el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación.

En este supuesto, el contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n. 1083/2006 del Consejo, así como la normativa específica reguladora de cada Fondo.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 7/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

7. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el anexo I.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el anexo I.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 8/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

8. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en los anexos XVII y XVIII donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 9/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el anexo I con indicación de los trabajos a los que se refiera.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) de la LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9. Publicidad.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el anexo I se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el anexo I del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de licitación con negociación en los casos enumerados en el artículo 167 de la LCSP, en el que cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación. El supuesto concreto se especificará en el anexo I, en el que también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 10/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el anexo I se indicará la forma de tramitación del expediente.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

11. Presentación de las solicitudes de participación y proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las solicitudes de participación de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 11/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el anexo XVI.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

12. Medios y plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las solicitudes de participación se ampliarán cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, seis días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de solicitudes de participación en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

13. Forma de presentación de las solicitudes de participación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 12/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas candidatas presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, una solicitud de participación. Para ello, confeccionarán y presentarán el sobre electrónico número 1, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

El sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

13.1.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

a) Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es El modelo se adjunta como anexo II.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el anexo I prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Empresas extranjeras.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 13/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo III.

c) Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

En el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismo de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad. Dicha manifestación se formulará conforme al anexo IV.

d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

e) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo indique expresamente en el Anexo I-apartado 7, en el que se justificarán las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía no podrá ser superior a un 3 % del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA. En el caso de división en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que la persona licitadora vaya a presentar oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP:

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del documento.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 14/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este centro directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación, o por la Asesoría Jurídica de éste en caso contrario, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Cuando así se prevea en el anexo I-apartado 7, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de uniones temporales, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas (en adelante, Ley 14/2011).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de las personas licitadoras hasta la perfección del contrato. Para la persona licitadora que resulte adjudicataria, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 10.7.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá a la persona licitadora seleccionada como adjudicataria cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Si alguna persona licitadora retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, se procederá a la incautación de la garantía provisional. Si no se hubiera constituido garantía provisional, la Administración procederá a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

f) Declaración de confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. El modelo para dicha declaración se encuentra en el anexo XVI.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 15/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

g) Uniones temporales.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el anexo VI, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

h) Documentación a presentar en relación con los criterios objetivos de solvencia para la selección de las personas candidatas.

Las personas candidatas presentarán la documentación específicamente exigida en el anexo VII.
Con arreglo a la misma serán seleccionados los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.

i) Declaración sobre subcontratación

En el supuesto de que en el anexo I se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el anexo I recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta sin tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos mediante la declaración que se recoge en el Anexo XXVI, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Toda la documentación se presentará perfectamente clasificada por apartados siguiendo la estructura precedente.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14. Selección de las personas candidatas e invitación a presentar proposiciones.

14.1.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

14.1.2. Comisión Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 16/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

14.1.3. Calificación de documentos

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.
Una vez comprobada la personalidad y solvencia de las personas solicitantes, el órgano de contratación seleccionará a las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VII, deban pasar a la siguiente fase, no pudiendo ser inferior a tres.

Cuando el número de personas candidatas que cumplan con los criterios de selección sea inferior al número indicado como mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con las que reúnen las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresas que no hayan solicitado participar en el mismo, o a personas candidatas que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de personas candidatas invitadas debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

El órgano de contratación invitará a las personas candidatas seleccionadas, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a presentar sus proposiciones en el plazo que se les indique, conforme a lo señalado en los artículos 162.3, 163 y 164.1 de la LCSP.

15. Presentación de proposiciones

Las personas seleccionadas confeccionarán y presentarán el sobre electrónico número 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 17/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El sobre electrónico contendrá los documentos que se especifica en la cláusula 9.4.1. Toda la documentación presentada deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

15.1.1. Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo XXVII de cara a negociar los puntos recogidos en el anexo IX en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo X del presente pliego, acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del anexo XVI.

16. Negociación, adjudicación y formalización.
17. Negociación de los términos del contrato.

Una vez realizada por la mesa de contratación la apertura electrónica del sobre electrónico número 2, y remitida al órgano de contratación, preferentemente por medios electrónicos, la documentación del citado sobre, este, a través de sus servicios técnicos, negociará con las personas licitadoras las ofertas iniciales y todas las ofertas ulteriores que las mismas hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente pliego y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo X.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el anexo IX se establecen los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con las personas licitadoras y en el anexo VIII se detalla la forma en que se va a realizar la negociación (número de rondas previstas, si será presencial, por escrito o por vía telemática, información a facilitar a las personas licitadoras sobre el desarrollo de la negociación, entre otras).

Cuando así se especifique en el anexo I, los órganos de contratación podrán articular el procedimiento negociado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el pliego. El número de soluciones que lleguen hasta la fase final deberá ser lo suficientemente amplio como para garantizar una competencia efectiva, siempre que se hayan presentado un número suficiente de soluciones o de candidatos adecuados.

En esta fase, se velará especialmente porque todas las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

En el curso del procedimiento los servicios técnicos del órgano de contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en LCSP, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este. Este consentimiento no podrá tener carácter general, sino que deberá especificar a qué información se refiere.

Asimismo, si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 18/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

informar por escrito a todas las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

18. Oferta definitiva y clasificación de las proposiciones.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones informará a todas las personas licitadoras y les solicitará que presenten su oferta definitiva a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura electrónica de las ofertas definitivas. La Mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego. Asimismo, valorará y clasificará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, a cuyo efecto podrá recabar los informes técnicos que considere precisos; y finalmente elevará, en su caso, la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la persona licitadora propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dependiendo de si el territorio afectado por la práctica fuera estatal o autonómico. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

En el anexo XII se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 19/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.
b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XX.
c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
d) Las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.
e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

19. Documentación previa a la adjudicación.

1.Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 20/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la persona licitadora voluntariamente les ha otorgado autorización para consultar los datos recogidos en el mismo. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.
Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XIII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.
3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
   La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 21/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.
   En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.
   Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, salvo que en el anexo I se establezca lo contrario.
   La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley .
   A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XIII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 22/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XVII y XVIII, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

   Para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

   Con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarios dichas capacidades.

   En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

   En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

   Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el anexo I se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

   El órgano de contratación podrá exigir en el anexo I que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

2. Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor estimado o valor anual medio corresponda, en función de que la duración del contrato sea igual o inferior a un año o superior al mismo, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los anexos XVII y XVIII; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

   La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en los citados anexos, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 23/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La clasificación de las Uniones de empresarios será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP, así como en el reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de empresas.

Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

3. En el caso de personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión de empresarios, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme a lo previsto en los anexos XVII y XVIII.

4. Cuando los anexos XVII y XVIII no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

En el anexo XVIII podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, en el anexo XVIII se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo anexo XVIII se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el 211 f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

En este caso, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, los cuales deberán ser como mínimo los establecidos en el anexo XVIII y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se señale en el anexo I, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 24/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XV.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 25/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XIX.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores."

k. Garantía definitiva.

Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.

Cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 7, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo. En ese caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

La persona adjudicataria podrá aplicar, en los casos en que se haya exigido, el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se extinguirá y devolverá simultáneamente a la constitución de la definitiva.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 26/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I.

l. Declaración responsable de protección de los menores.

Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al anexo XXI.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si en este momento la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 27/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

20. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.
La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas o licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el anexo I. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

21. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato y previa fiscalización, en su caso, de la autorización y compromiso del gasto por la Intervención correspondiente, la persona adjudicataria deberá aportar, en el caso de que sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 28/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración, conforme al anexo XXV, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberán ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del servicio, provenientes de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 29/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 10.3 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización, salvo en la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

1. Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
3. Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
4. Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
5. Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
6. Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
7. Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, así como en los de devolución o cancelación de garantías.
8. Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 30/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

23. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

24. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona contratista estará obligada a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Anexo I apartado 13 y con el contenido que en el mismo se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que será aprobado por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67.7 y 198 del RGLCAP.

La persona contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 31/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

25. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras -las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

26. Confidencialidad y protección de datos.

26.1.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XXIII del pliego.

26.1.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 32/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo XXIV de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo XXIV, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo XXIV.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 33/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo XXIV.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo XXIV, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo XXIV, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo XXIV o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 34/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 35/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo XXIV relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 36/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además, puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

27. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2.h) del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 37/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

28. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I apartado 13.

29. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 38/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

30. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión a la normativa laboral, social, medioambiental cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 39/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 40/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

31. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga a la persona adjudicataria la obligación de subrogarse como persona empleadora en determinadas relaciones laborales, en el Anexo I-apartado 11 se establecerán las penalidades a las personas contratistas

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 41/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

dentro de los límites establecidos en el artículo 192, para el supuesto de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

32. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 42/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

33. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad. En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego, así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 43/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

34. Abono de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 44/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo, si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

35. Propiedad de los trabajos realizados.

Salvo que se disponga otra cosa en el Anexo I-Apartado 13 o en el documento contractual, los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho a la Administración contratante. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el caso de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas, el contrato incluirá:

1. La adquisición por parte de la Junta de Andalucía de los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto del contrato.
2. En el caso de reutilizar activos previamente existentes, la entidad contratante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

36. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 45/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado Anexo I-apartado 14 será el siguiente:

1. Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
2. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
3. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
    - Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
    - Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
    - Tramitación del expediente contable para dotar de crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
    - Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
    - Resolución motivada del órgano de contratación.
    - Notificación a la persona contratista.
    - Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
    - Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de las garantías constituidas.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 46/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

37. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

38. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación, según lo indicado en la cláusula 18.

39. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 47/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

1. realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
2. iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

40. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 48/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato

41. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula),resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

42. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

43. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurres las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas candidatas o licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
c) Los acuerdos de adjudicación.
d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 49/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 50/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2023 221110

Localidad: En las distintas sedes de aquellas entidades adheridas o que se adhieran a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

- Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- Consejería de Industria, Energía y Minas
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- Agencia Andaluza Del Conocimiento
- Agencia Andaluza De Cooperación Internacional
- Agencia Andaluza De Instituciones Culturales
- Agencia Andaluza De La Energía
- Agencia De Medio Ambiente Y Agua De Andalucía
- Agencia De Obra Pública De La Junta De Andalucía, S.A.
- Agencia Pública Andaluza De Educación
- Agencia De Servicios Sociales Y Dependencia De Andalucía
- Agencia Pública Puertos De Andalucía
- Agencia De Vivienda Y Rehabilitación De Andalucía
- Instituto Andaluz Del Patrimonio Histórico
- Agencia De Innovación Y Desarrollo De Andalucía
- Agencia Pública Empresarial De La Radio Y Televisión De Andalucía
- Agencia De Gestión Agraria Y Pesquera De Andalucía
- Servicio Andaluz De Empleo
- Agencia Digital De Andalucía
- Centro Andaluz De Arte Contemporáneo
- Instituto Andaluz De La Administración Pública
- Instituto Andaluz De La Juventud
- Instituto Andaluz De La Mujer
- Instituto De Estadística Y Cartografía De Andalucía
- Instituto De Investigación Y Formación Agraria Y Pesquera
- Patronato De La Alhambra Y Generalife
- Consorcio Fernando De Los Ríos

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 51/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Consorcio Parque De Las Ciencias De Granada
- Consorcio De Transportes Área De Granada
- Consorcio De Transporte Metropolitano Del Área De Almería
- Consorcio De Transporte Área De Málaga
- Consorcio De Transporte Área De Sevilla
- Consorcio De Transportes Bahía De Cádiz
- Consorcio De Transporte Metropolitano Del Campo De Gibraltar
- Consorcio De Transporte De La Costa De Huelva
- Consorcio De Transporte Metropolitano Área De Jaén
- Consorcio De Transportes Metropolitano Del Área De Córdoba
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
- Fundación Andalucía Olímpica
- Fundación Said-Barenboim
- Fundación Centro De Estudios Andaluces
- Fundación Doñana 21
- Fundación Real Escuela Andaluza Del Arte Ecuestre
- Fundación Instituto De Estudios Sobre La Hacienda Pública De Andalucía
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico De Ciencias De La Salud En Granada
- Agencia De La Competencia Y De La Regulación Económica De Andalucía
- Consejo Audiovisual De Andalucía
- Consejo Consultivo De Andalucía
- Cámara De Cuentas De Andalucía
- Consejo De Transparencia Y Protección De Datos De Andalucía
- Aerópolis. Parque Tecnológico Y Aeronáutico De Andalucía
- Pct Cartuja, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada S.A
- Empresa Pública De Gestión De Activos, S. A.
- Empresa Pública Para La Gestión Del Turismo Y Del Deporte De Andalucía, S.A.
- Agencia Andaluza De Promoción Exterior, Extenda
- Venture Invercaria, S.A.U.
- Inturjoven
- Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- Parque Tecnológico De Andalucía
- Red Logística De Andalucía, S.A.
- Sandetel
- Sociedad Para La Promoción Y Reconversión Económica De Andalucía S.A.U. (Soprea S.A.U.)
- Verificaciones Industriales De Andalucía
- Villas Turísticas De Andalucía
- Canal Sur Radio Y Televisión, S.A.
- Servicio Andaluz de Salud
- Fundación Andaluza Para La Integración Del Enfermo Mental
- Fundación Pública Andaluza Para La Gestión De La Investigación En Salud De Sevilla
- Fundación Progreso Y Salud
- Fundación Pública Andaluza Para La Investigación De Málaga En Biomedicina Y Salud
- Escuela Andaluza De Salud Pública

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 52/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Título: Servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía
Código CPV:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
48781000-6 Paquetes de software de gestión de sistemas
50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación
64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos
64212000-5 Servicios de telefonía móvil
72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
72212331-8: Servicios de desarrollo de software de gestión de proyectos
72224000-1: Servicios de consultoría en gestión de proyectos
72250000-2: Servicios de sistemas y apoyo.
72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos
72417000-6 Nombres de dominio de Internet
72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas
72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática
72600000-6: Servicios de apoyo informático y de consultoría.
72800000-8: Servicios de ensayo y auditoría informática.
79417000-0 Servicios de consultoría en seguridad

Lote 1: Servicios Troncales de Comunicaciones y Seguridad

El objeto de este Lote consiste en la prestación de los servicios de seguridad perimetral de la red y control de acceso externo para los usuarios y Organismos adheridos a la RCJA. En concreto, los servicios a prestar comprenden el servicio de capacidad de conmutación, interconexión y seguridad perimetral, el servicio de navegación segura a internet, tanto para usuarios internos como para usuarios remotos, el servicio de publicación segura de contenidos en Internet para los Organismos y el servicio soporte para el acceso seguro a recursos internos de la RCJA por parte de usuarios remotos.

Además, forman parte del objeto de este lote la provisión de servicios adicionales y necesarios en el marco de la RCJA, contemplando de esta manera la prestación de los servicios de gestión de nombres de dominios de Internet, acceso y soporte remoto a equipos informáticos y el servicio de streaming de audio y video para los Organismos adheridos a la RCJA.

Finalmente, el objeto de este Lote incluye servicios que permiten el soporte a la gestión de procesos y planificación de los proyectos de implantación de las tecnologías de la información y comunicaciones, como son los diversos proyectos que componen la RCJA, así como servicios que permiten el soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA.

Lote 2: Servicio de Acceso de Datos

El objeto de este Lote consiste en la prestación de servicios de transmisión bidireccional de datos de alta calidad entre sedes y con los puntos de interconexión (Puntos de Presencia o PdPs) dando solución a las distintas necesidades de acceso de datos en sedes. Para casos más particulares de sedes, se proveerán servicios de transmisión punto a punto entre sedes y servicios de acceso que se presten por la red pública del adjudicatario sin interconectarse con los Puntos de Presencia.

Los servicios prestados por este Lote son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 53/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Servicios de Acceso de datos.** Servicio de conectividad de datos WAN de una sede en ambos sentidos de la comunicación desde la sede hasta el punto de interconexión (Punto de Presencia), sin degradación de la capacidad y debiendo cumplir unos parámetros de QoS predefinidos.

- **Proyectos singulares.** Adicionalmente a los anteriores servicios, entran dentro del objeto de este Lote la prestación de servicios de conectividad de acceso de datos para ciertas sedes con requerimientos especiales.

También forma parte del objeto de este Lote la prestación de **opciones de contratación** ligadas a algunos de los servicios de accesos de datos y proyectos singulares y que permitirán prestaciones adicionales a los mismos.

Además de estos servicios, se incluyen los servicios de transporte IP de señales de radio y televisión entre las sedes y ubicaciones donde tiene presencia la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Los servicios prestados permitirán las siguientes prestaciones y funcionalidades:

- Segmentación de tráfico de red de manera dinámica tanto a nivel de organismos, sedes, usuarios, grupo de usuarios, etc.
- Rutado inteligente de tráfico aplicando políticas y seleccionando el acceso de salida en función de cada tipo de tráfico y aplicación.
- Alta disponibilidad de las conexiones pudiendo hacer uso de funcionalidades como LBO para usar la salida a Internet local en las sedes como backup de las conexiones principales a la red de Datos MPLS o implementando configuraciones de balanceo activo-activo entre accesos.
- Aplicación de políticas de Calidad de Servicio dinámicas a nivel de capa de aplicación.
- Mayor visibilidad y monitorización del tráfico de toda la red WAN de RCJA, pudiendo ver gráficas de consumo de BW por aplicación (de nivel 7), estado de salud de la red, estado de los equipos, etc.
- Configuración de políticas de visibilidades entre los diferentes flujos de tráfico en función de la tipología del tráfico, perfil del usuario o aplicación.
- Aumento de la flexibilidad y adaptabilidad de la red ante futuros cambios, así como la reducción del tiempo de gestión y configuración de la red.

Finalmente, el objeto de este Lote incluye servicios de electrónica de red que son complementarios a los anteriores para asegurar que el tráfico WAN llegue hasta el usuario final.

Lote 3: Servicios de voz y servicios en movilidad

El objeto de este lote consiste en la prestación de servicios de voz, servicios en movilidad, comunicaciones unificadas, servicios de red inteligente y otros servicios orientados a centros de contactos para los organismos adheridos a la RCJA.

Este lote proveerá todas las líneas de voz tanto para los puestos de trabajo en las sedes de la RCJA como para los empleados en movilidad incluyendo para estos últimos el servicio de datos en movilidad. Asimismo, proveerá también terminales y accesorios compatibles con los servicios anteriores que facilitan y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 54/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

optimizan el uso de estos. También se proveerá servicios de electrónica de red que son complementarios a los anteriores para asegurar en algunos casos que el tráfico de los usuarios llegue hasta el equipo de cliente del Lote 2 de este mismo expediente.

Además, proveerá los servicios de comunicaciones unificadas y colaboración orientados al trabajo en equipo de gran parte de los empleados de la Junta de Andalucía y los servicios de videoconferencia avanzada para la celebración de actos jurídicos telemáticos, impartición de clases on line, seminarios web, cursos o eventos con elevado número de participantes y difusión por redes sociales.

También proveerá los servicios de red inteligente que deberán gestionar un elevado número de llamadas entrantes simultáneas a numeración de la Junta de Andalucía, realizando un enrutamiento inteligente de las mismas hacia centros de atención en función de diferentes parámetros e incorporando en el tratamiento de la llamada servicios de valor añadido.

Forman parte de este lote, asimismo, los servicios de comunicaciones de voz para los grandes centros de contactos y emergencias, 112, 061 y el servicio de teleasistencia.

Otros servicios también incluidos en este lote son los servicios de fax virtual y los de control de flotas o mensajería masiva.

El contrato de este lote es un contrato mixto, en el que la prestación principal es la prestación de servicios de voz, servicios en movilidad, servicios de red inteligente y servicios de comunicaciones unificadas. De manera complementaria, el contrato incorpora el suministro de terminales y accesorios compatibles con los servicios objeto de la prestación principal.

El presupuesto estimado correspondiente a “Terminales y accesorios” asciende a la cantidad de 6.822.947,52€, lo que supone un 12% frente al presupuesto total del lote 3 que asciende a 56.816.794,38 €.

Información relativa a los lotes

División en lotes: Si

Pueden presentarse ofertas para: Todos los lotes
Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 3

Oferta integradora: No

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 159.870.121,40 €
Importe del IVA: 33.572.725,49 €
Importe total (IVA incluido): 193.442.846,89 €

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	TOTAL
Importe total (IVA excluido)	31.689.198,88 €	71.364.128,14 €	56.816.794,38 €	159.870.121,40 €
Importe del IVA	6.654.731,76 €	14.986.466,91 €	11.931.526,82 €	33.572.725,49 €
Importe total (IVA incluido):	**38.343.930,64 €**	**86.350.595,05 €**	**68.748.321,20 €**	**193.442.846,89 €**

TABLA 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 55/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de unidades necesarias para satisfacer los requisitos de los pliegos de prescripciones técnicas de los tres lotes, así como una estimación de la demanda de los Organismos usuarios.
Los licitadores ofertarán acorde al modelo del Anexo XI un Catálogo de Servicios que recogerá los precios unitarios de los servicios recogidos en la propuesta ofertada.

Puesto que no es posible determinar con exactitud el consumo futuro que los organismos adheridos a la RCJA realicen de los servicios incluidos en esta contratación, pese a aprobarse un presupuesto máximo, no existe compromiso alguno con los contratistas para alcanzar el mismo. No obstante, sí existe compromiso de contratación de al menos el siguiente volumen de los siguientes servicios:

- Lote 1: Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral, Servicio de navegación segura RCJA nivel A (6 Gbps) y Servicio de navegación segura RCJA nivel B (20 Gbps) y el Servicio de publicación segura (1 Gbps).
- Lote 2: 5.000 servicios de acceso de datos del Catálogo de servicios de dicho lote cuyo contenido se describe en el apartado 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2.
- Lote 3: 89.000 servicios de voz del Catálogo de servicios de dicho lote cuyo contenido se describe en el apartado 11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 3.

Importe desglosado:
A continuación, se detallan los elementos considerados para la determinación del presupuesto máximo de licitación.

Lote 1

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	TOTAL 4 AÑOS
Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral. Red de Conmutación.	Unidad	1	2.925.084,96 €
Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral. Nodo de Interconexión y Seguridad Perimetral (NISEP).	Unidad	1	
Servicio Navegación Segura Nivel A.	Gbps / mes	20	18.389.654,40 €
Servicio Navegación Segura Nivel B.	10 Gbps / mes	10	
Servicio Publicación Segura.	Gbps / mes	6	3.655.062,72 €
Servicio de Acceso Remoto a Recursos Internos. ZTNA.	Usuario	51.250	3.591.600,00 €
Servicio de Gestión de Nombres de Dominios. Transacción de Alta, Renovación, Transferencia o Cambio de titularidad del Dominio.	Transacción	5280	75.556,80 €
Servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos. Licencias de usuarios concurrentes.	Licencias usuarios concurrentes	2.000	110.400,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 56/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	TOTAL 4 AÑOS
Servicio de Streaming de audio y video. Servicio de tráfico gbytes/mes.	Gbytes/mes	750.000	2.328.400,00 €
Servicio de Streaming de audio y video. Servicio de almacenamiento gbytes/mes.	Gbytes/mes	50.000	
Servicio de Streaming de audio y video. Streaming Directo para Eventos puntuales sin codificador.	Unidad	200	
Servicio de Streaming de audio y video. Alquiler de codificador de vídeo de una entrada + sonido estéreo (Periodo alquiler un mes).	Unidad	304	
Servicio de Streaming de audio y video. Servicio publicación redes sociales Live (duración por 1 mes por cada flujo)	Unidad	40	
Servicio de Streaming de audio y video. Gestión de publicidad (duración por 1 mes por cada flujo)	Unidad	16	
Servicio de Streaming de audio y video. Servicio WebTV. Incluye gestión de canales y listas de reproducción, Herramienta de búsqueda de contenidos, Contenido programado temporalmente, Estadísticas/Analíticas e integración con canal Live. (duración por 1 mes).	Unidad	192	
Servicio de Streaming de audio y video. Soporte básico audiovisual para eventos: Montaje día previo y evento para un máximo de 1 jornada, para ambos casos. Incluye: 1 jefe Técnico (Coordinación técnica durante evento con personal in situ), 2 cámaras operadas con técnicos, 1 profesional operador mezclador de vídeo con realización (Vmix), mesa audio capturadora, escalador para señales de ordenador, equipo intercom 4 puestos, distribuidor de video, croma individual y bobinas cable para datos, video e intercom.	Unidad	80	
Servicio de Streaming de audio y video. Profesional para alguna de las siguientes tareas: A) Filmación con cámara ENG, Codificación y Realización in situ, o B) Operador con mesa de mezcla sonido y micrófonos (fijo o inalámbricos) o C) Operador de iluminación con focos, o D) operador de elementos de producción croma para escenario virtual. En los cuatro casos: 1 Jornada, y gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos.	Unidad	160	
Servicio de Streaming de audio y video. Jornada de edición.	Unidad	40	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 57/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	TOTAL 4 AÑOS
Servicio de soporte a la gestión de procesos y planificación de los proyectos de RCJA.	Unidad	1.500	613.440,00 €
Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA.	Unidad	1.500	
TOTAL			**31.689.198,88 €**
IVA			**6.654.731,76 €**
TOTAL CON IVA 4 AÑOS			**38.343.930,64 €**

TABLA 2. DETALLE IMPORTES DESGLOSADOS (LOTE 1)

Lote 2

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	OBSERVACIONES	TOTAL 4 AÑOS
Acceso 10 Gbps	Servicio principal	2		2.992.423,20 €
Acceso 10 Gbps	SDWAN	2		
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	Servicio principal	16		
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	SDWAN	11		
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	Diversificación camino	10		
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado	Servicio principal	9		29.172.719,52 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado	SDWAN	1		
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal	85		
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN	4		
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación tecnológica	1		
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino	21		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado	Servicio principal	1839		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado	SDWAN	79		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal	960		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN	32		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación tecnológica	37		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino	27		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Servicio principal	399		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	SDWAN	32		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Diversificación tecnológica	17		
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Diversificación camino	64		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 58/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	OBSERVACIONES	TOTAL 4 AÑOS
Acceso 1Gbps Internet	Servicio principal	3		
Acceso 1Gbps Internet	SDWAN	1		
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado	Servicio principal	166		
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado	SDWAN	8		
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal	801		
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN	40		
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino	2		
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado	Servicio principal	4621		
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado	SDWAN	70		
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal	12		32.072.521,46 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN	1		
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino	1		
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	1	Se suponen 3 mes de servicio	
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CIRCUNSTANCIAL	SDWAN	2	Se suponen 3 mes de servicio	
Acceso 100 Mbps Internet	Servicio principal	5		
Acceso 100 Mbps Internet	SDWAN	1		
Acceso 100 Mbps Internet_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	1	Se suponen 3 mes de servicio	
Acceso 100 Mbps Internet_CIRCUNSTANCIAL	SDWAN	1	Se suponen 3 mes de servicio	
Acceso con tecnología móvil	Servicio principal	173		
Acceso con tecnología satelital	Servicio principal	1		
Baja Capacidad hasta 20Mbps	Servicio principal	528		2.203.683,36 €
Acceso residencial	Servicio principal	20		
Acceso residencial_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	128	Se suponen 3 mes de servicio	
Comunicaciones móviles satelitales	Proyecto Singular	1		3.288.992,60 €
Hidrosur	Proyecto Singular	1		
Hidrosur	Nuevo nodo Hidrosur	4		
CPD extendido HUVR-HUVM	Proyecto Singular	1		
Virgen de las Nieves	Proyecto Singular	1		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 59/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	OBSERVACIONES	TOTAL 4 AÑOS
Interconexión CTIs SAS	Proyecto Singular	1		
Transporte IP de RTVA	Proyecto Singular	1		
Servicio de gestión de infraestructura wifi	Electrónica de Red Complementaria	9000		
Servicio de gestión conmutación LAN	Electrónica de Red Complementaria	1000		
Servicio de conmutación LAN 24 puertos	Electrónica de Red Complementaria	80		
Servicio de conmutación LAN 48 puertos	Electrónica de Red Complementaria	80		
Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	Electrónica de Red Complementaria	1200		1.633.788,00 €
Servicio de conectividad cableada de F.O.	Electrónica de Red Complementaria	10		
Servicio de panel de parcheo de cobre	Electrónica de Red Complementaria	15		
Servicio de panel de parcheo de fibra	Electrónica de Red Complementaria	10		
Servicio de armario Rack LAN	Electrónica de Red Complementaria	10		
TOTAL (SIN IVA)				**71.364.128,14 €**
IVA				**14.986.466,91 €**
TOTAL CON IVA 4 AÑOS				**86.350.595,05 €**

TABLA 3. DETALLE IMPORTES DESGLOSADOS (LOTE 2)

Lote 3

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología cableada	84.877	15.569.376,48 €
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología móvil	92.370	
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino fijo	1.846.858	7.151.222,85 €
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino móvil	9.264.138	
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales internacionales (ver Nota1)	4.790	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 60/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales tarificación especial (ver Nota 2)	134.787	
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales en roaming (ver Nota 3)	2.099	
Servicio de voz	SMS personal	81.169	
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad básico	10.186	7.540.900,80 €
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad estándar	12.880	
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad medio	1.437	
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad avanzado	2.096	
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad alta capacidad	205	
Servicio de datos en movilidad	Bono de telemetría	1.254	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Básico	440	6.822.947,52 €
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Medio	36	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Inalámbrico	-	
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Básico	15.068	
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Medio	408	
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Avanzado	16	
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Inalámbrico	148	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Operadora	20	
Terminales y accesorios	Softphone	1	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad auditiva	1	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad visual	1	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Básico (HP4000)	484	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Medio (HP4000)	12	
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Avanzado (HP4000)	1	
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP Básico Mitel	1	
Terminales y	Terminal fijo IP Avanzado Mitel	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 61/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
accesorios			
Terminales y accesorios	Terminal móvil Sobremesa	9.504	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Voz	4.512	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Básico	20.976	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 1	1.008	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 2	4.032	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 3	912	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 1	672	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 2	1.200	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +1	2	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +2	144	
Terminales y accesorios	Tablet 1	624	
Terminales y accesorios	Tablet 2	144	
Terminales y accesorios	Tablet 3	288	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Datos	672	
Terminales y accesorios	Terminal móvil Rugerizado	864	
Terminales y accesorios	Tablet rugerizado	1.056	
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 2 puertos	192	
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 4 puertos	48	
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 8 puertos	48	
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 16 puertos	48	
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 24 puertos	48	
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 1	144	
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 2	624	
Terminales y	Auricular terminal fijo tipo 3	816	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 62/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
accesorios			
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 4	48	
Terminales y accesorios	Alimentador teléfono IP	5.136	
Terminales y accesorios	Soporte mural	48	
Terminales y accesorios	Módulo ampliación de teclado	48	
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 1	48	
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 2	48	
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 3	48	
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- Lightning	1.008	
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- MicroUSB	144	
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- USP tipo C	7.296	
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 1	48	
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 2	96	
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 1	4.224	
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 2	624	
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 3	144	
Terminales y accesorios	Funda tablet 1	48	
Terminales y accesorios	Funda tablet 2	144	
Terminales y accesorios	Funda tablet 3	240	
Servicio de mensajería masiva	SMS masivo	7.018.932	14.728.869,29 €
Servicio de comunicaciones unificadas	Comunicaciones unificadas	28.856	
Servicio de videoconferencia avanzada	Videoconferencia avanzada. Entorno JdA	1.208	
Servicio de videoconferencia	Videoconferencia on line. Entorno educativo	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 63/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
avanzada			
Servicio de videoconferencia avanzada	Ampliación 500 usuarios concurrentes entorno educativo	1	
Servicio de videoconferencia de salas	Servicio de videoconferencia de salas	1	
Fax virtual	Fax virtual	1.782	
Servicio M2M	Servicio M2M	27	
Servicio de control de flotas	Servicio de control de flotas	233	
Servicio de control de flotas	Dispositivo control de flotas	201	
Conexiones por satélite	Voz y datos vía satélite Iridium	15	
Conexiones por satélite	Terminal iridium	15	
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Accesos PSTN Analógicos	4.128	
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Accesos PSTN RDSI básico	210	
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Accesos PSTN RDSI primario	67	
TRUNK SIP	TRUNK SIP	7	
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número 900 origen fijo	221.028	
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número 900 origen móvil	600.148	
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen fijo	455.203	
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen móvil	3.006.780	
Servicio de red inteligente	Grabación de llamadas	1	
Servicio de red inteligente	Almacenamiento de grabaciones	1	3.806.870,27 €
Servicio de comunicaciones para el 112	Servicio de comunicaciones para el 112	1	522.781,25 €
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación usuario OSV	1	
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación agente OSCC	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 64/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación manager OSCC	1	
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación canal de grabación	1	
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación licencia CMS	1	
Servicio de comunicaciones para el 061	Servicio de comunicaciones para el 061	1	
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación usuario OSV	1	
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación canal de grabación	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Servicio de comunicaciones para teleasistencia	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación usuario HP4000	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Softphone HP4000	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación agente OSCC	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación manager OSCC	1	
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación licencia CMS	1	
Servicio de comunicaciones para Bolsa de empleo del SAS	Servicio de comunicaciones para Bolsa de empleo del SAS	1	
Servicio de conmutación LAN	Electrónica de Red Complementaria	80	673.825,92 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 65/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Unidades	TOTAL 4 AÑOS AGREGADOS
24 puertos			
Servicio de conmutación LAN 48 puertos	Electrónica de Red Complementaria	80	
Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	Electrónica de Red Complementaria	1200	
Servicio de conectividad cableada de F.O.	Electrónica de Red Complementaria	10	
Servicio de panel de parcheo de cobre	Electrónica de Red Complementaria	16	
Servicio de panel de parcheo de fibra	Electrónica de Red Complementaria	10	
Servicio de armario Rack LAN	Electrónica de Red Complementaria	10	
TOTAL			**56.816.794,38 €**
IVA			**11.931.526,82 €**
TOTAL CON IVA 4 AÑOS			**68.748.321,20 €**

TABLA 4. DETALLE IMPORTES DESGLOSADOS (LOTE 3)

NOTA: En los terminales móviles y tablets, se considera un periodo de prorrateo de la cuota de Alta de 24 meses, salvo en los de Gama Avanzada y Avanzada + que será de 18 meses.

A continuación, se desglosa el presupuesto base de licitación del contrato en costes directos, indirectos y beneficio industrial para cada uno de los Lotes:

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CONTRATO (SIN IVA)	COSTES DIRECTOS (SIN IVA)	BENEFICIO INDUSTRIAL (SIN IVA)	COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)
Lote 1	31.689.198,88 €	25.128.103,63 €	1.993.250,61 €	4.567.844,64 €
Lote 2	71.364.128,14 €	35.585.925,17 €	19.097.040,69 €	16.681.162,28 €
Lote 3	56.816.794,38 €	41.836.117,02 €	5.641.907,68 €	9.338.769,68 €
TOTAL	**159.870.121,40 €**	**102.550.145,82 €**	**26.732.198,98 €**	**30.587.776,60 €**

	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CONTRATO (CON IVA)	COSTES DIRECTOS (CON IVA)	BENEFICIO INDUSTRIAL (CON IVA)	COSTES INDIRECTOS (CON IVA)
Lote 1	38.343.930,64 €	30.405.005,39 €	2.411.833,24 €	5.527.092,01 €
Lote 2	86.350.595,05 €	43.058.969,46 €	23.107.419,23 €	20.184.206,36 €
Lote 3	68.748.321,20 €	50.621.701,59 €	6.826.708,29 €	11.299.911,31 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 66/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL	**193.442.846,89 €**	**124.085.676,44 €**	**32.345.960,76 €**	**37.011.209,68 €**

TABLA 5. COSTES DIRECTOS, BENEFICIO INDSUTRIAL Y COSTES INDIRECTOS

Para la estimación de estos costes directos e indirectos, se ha recurrido a la Central de Balances del Banco de España (CenBal), y se han analizado los datos del sector de actividad más aplicable a cada Lote:

- Lote 1: CNAE J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
- Lote 2: CNAE J611 Telecomunicaciones por cable
- Lote 3: CNAE J612 Telecomunicaciones inalámbricas

Tomando como referencia por el importe del contrato a empresas con una cifra de negocios superior a 50 millones de euros, y suponiendo las siguientes premisas:

- La distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuantil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie.
- El parámetro R01 se considerará como margen bruto sobre ventas.
- En los tres lotes, se trata de actividades intensivas en Mano de Obra Directa (MOD), que consume el 80% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo.

Los cálculos para determinar los costes directos e indirectos se detallan a continuación para cada Lote:

Lote 1:

Ratio	Concepto	Porcentaje respecto al presupuesto base de licitación
A	**Presupuesto base de licitación (sin IVA) = B + C + D**	**100,00%**
R01	VALOR AÑADIDO / CIFRA NETA DE NEGOCIO	46,84%
R02	GASTOS DE PERSONAL (GP) / CIFRA NETA DE NEGOCIO (Se supone que los costes laborales directos son un 80% de los GP)	10,18%
R14	INMOVILIDADO MATERIAL / TOTAL ACTIVO	21,51%
B1	Materiales + Gastos generales de fabricación = (1-R01)*(1-R14)	41,73%
B2	Coste laboral directo: R2*80%	8,14%
B	**TOTAL COSTE DE VENTAS = B1+B2 (COSTE DIRECTO)**	**49,87%**
D = R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**26,76%**
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA = A – B – D (COSTE INDIRECTO)**	**23,37%**

TABLA 6. DETERMINACIÓN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (LOTE 1)

Lote 2:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 67/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ratio	Concepto	Porcentaje respecto al presupuesto base de licitación
A	**Presupuesto base de licitación (sin IVA) = B + C + D**	**100,00%**
R01	VALOR AÑADIDO / CIFRA NETA DE NEGOCIO	43,17%
R02	GASTOS DE PERSONAL (GP) / CIFRA NETA DE NEGOCIO (Se supone que los costes laborales directos son un 80% de los GP)	8,87%
R14	INMOVILIDADO MATERIAL / TOTAL ACTIVO	21,51%
B1	Materiales + Gastos generales de fabricación = (1-R01)*(1-R14)	44,61%
B2	Coste laboral directo: R2*80%	7,10%
B	**TOTAL COSTE DE VENTAS = B1+B2 (COSTE DIRECTO)**	**51,71%**
D = R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**26,76%**
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA = A – B – D (COSTE INDIRECTO)**	**21,53%**

TABLA 7. DETERMINACIÓN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (LOTE 2)

Lote 3:

Ratio	Concepto	Porcentaje respecto al presupuesto base de licitación
A	**Presupuesto base de licitación (sin IVA) = B + C + D**	**100,00%**
R01	VALOR AÑADIDO / CIFRA NETA DE NEGOCIO	42,39%
R02	GASTOS DE PERSONAL (GP) / CIFRA NETA DE NEGOCIO (Se supone que los costes laborales directos son un 80% de los GP)	26,34%
R14	INMOVILIDADO MATERIAL / TOTAL ACTIVO	8,76%
B1	Materiales + Gastos generales de fabricación = (1-R01)*(1-R14)	52,56%
B2	Coste laboral directo: R2*80%	21,07%
B	**TOTAL COSTE DE VENTAS = B1+B2 (COSTE DIRECTO)**	**73,63%**
D = R03	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)**	**9,93%**
C	**GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA = A – B – D (COSTE INDIRECTO)**	**16,44%**

TABLA 8. DETERMINACIÓN DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (LOTE 3)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 68/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valor estimado del contrato. 231.811.676,05 €

Método de cálculo:

El valor estimado del contrato ha sido calculado considerando además del presupuesto máximo de licitación, el importe estimado de las posibles prórrogas y un veinte por ciento adicional al importe del contrato para cualquier modificación que deba realizarse durante la ejecución de éste.

	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)			
LOTE	**Presupuesto base de licitación (sin IVA)**	**Modificaciones 20% (sin IVA)**	**Prórroga (1 año) (sin IVA)**	**TOTAL**
Lote 1	31.689.198,88 €	6.337.839,78 €	7.922.299,72 €	**45.949.338,38 €**
Lote 2	71.364.128,14 €	14.272.825,63 €	17.841.032,04 €	**103.477.985,81 €**
Lote 3	56.816.794,38 €	11.363.358,88 €	14.204.198,60 €	**82.384.351,86 €**
TOTAL	**159.870.121,40 €**	**31.974.024,29 €**	**39.967.530,36 €**	**231.811.676,05 €**

TABLA 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio:
Según artículo 102.4 de la LCSP el precio viene determinado por precios unitarios resultado del procedimiento de negociación y referidos a las unidades de suministro que se entreguen o ejecuten y a los distintos componentes de la prestación del servicio. Los licitadores ofertarán un Catálogo de Servicios que recogerá los precios unitarios de los servicios recogidos en la propuesta ofertada.

Financiación con Fondos Europeos: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Anualidades (IVA incluido)

LOTE 1		
Año	Importe	Posición Presupuestaria (*)
2024	9.585.982,66 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2025	9.585.982,66 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2026	9.585.982,66 €	0131010000 G/12D/22216/00 01

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 69/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2027	9.585.982,66 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
TOTAL	**38.343.930,64 €**	
LOTE 2		
Año	Importe	Posición Presupuestaria (*)
2024	21.587.648,76 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2025	21.587.648,76 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2026	21.587.648,76 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2027	21.587.648,77 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
TOTAL	**86.350.595,05 €**	
LOTE 3		
Año	Importe	Posición Presupuestaria (*)
2024	17.187.080,30 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2025	17.187.080,30 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2026	17.187.080,30 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
2027	17.187.080,30 €	0131010000 G/12D/22216/00 01
TOTAL	**68.748.321,20 €**	

TABLA 10. ANUALIDADES

(*) La financiación se realizará en un porcentaje estimado del 92,80% por la Agencia Digital de Andalucía, incluyendo en este porcentaje a los organismos beneficiarios del contrato integrados en el sistema contable de la Junta de Andalucía (GIRO). El 7,20% restante, que corresponderá a las distintas Fundaciones y Sociedades Mercantiles beneficiarias no integradas en el sistema contable de la Junta de Andalucía, será financiado por estos organismos, a los que les será requerido el correspondiente compromiso de existencia de crédito para hacer frente al pago de los servicios de RCJA.

A este respecto, se encuentra pendiente de valoración por parte de la DG de Presupuestos la modificación presupuestaria necesaria para su atención, al estar prevista la centralización del gasto en la Agencia Digital de Andalucía mediante créditos procedentes del presupuesto de gastos de las distintas Consejerías y Agencias sometidas a contabilidad presupuestaria.

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN
Plazo total (en meses): 48 meses

Plazos parciales (en meses):

PARA EL LOTE 1:

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses. Los plazos parciales (en meses) definidos para el Lote 1 son los indicados a continuación: Plazo parcial de ejecución I (3 meses desde la formalización del contrato) – Plazo parcial de ejecución II (4 meses desde la formalización del contrato) – Plazo parcial de ejecución III (5 meses desde la formalización del contrato) – Plazo parcial de ejecución IV (6 meses desde la formalización del contrato) -Plazo parcial de ejecución V (18 meses desde la formalización del contrato).

A continuación, se describen los plazos de ejecución para el Lote 1. La planificación es orientativa y queda a potestad de la persona Responsable del Contrato el ajuste de ésta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 70/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plazo parcial de ejecución I: Tres (3) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Suministro, instalación y puesta en marcha de los elementos on-premise que forman parte del Lote 1: componentes del servicio de conmutación, interconexión y seguridad perimetral (Red Conmutación y Nodo de interconexión y Seguridad Perimetral), área de interconexión con la RedIris-NOVA, equipamiento de interconexión con Accesos Externos, NTP y otros elementos que sean necesarios.

- Puesta en marcha de las interconexiones internas al Lote 1.

- Puesta en operación del servicio de gestión de nombres de dominio de Internet y migración del 100% de dominios indicados en el alcance del Lote 1.

- Despliegue y puesta en marcha de la solución de conectividad con las plataformas de securización de la navegación en nube Nivel A y Nivel B; despliegue y puesta en marcha de la solución de conectividad con la plataforma de publicación segura en nube; despliegue y puesta en marcha de la solución de conectividad con la plataforma de acceso y soporte remoto a equipos informáticos; despliegue y puesta en marcha de la solución de conectividad con cualquier otra plataforma, propuesta por el adjudicatario, que preste servicios en nube.

- Despliegue y configuración de la plataforma en nube soporte del servicio de navegación segura Nivel A.

- Despliegue y configuración de la plataforma en nube soporte del servicio de navegación segura Nivel B.

- Despliegue y configuración de la plataforma en nube soporte del servicio de publicación segura.

- Despliegue y configuración del servicio de acceso seguro a recursos internos de la RCJA.

- Despliegue y configuración del servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos.

- Despliegue y configuración del servicio de soporte a la gestión de procesos y planificación de los proyectos de RCJA.

- Despliegue y configuración del servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA.

- Ejecución y presentación del resultado de las pruebas exigidas en el “ANEXO VI. REQUISITOS DE MIGRACIÓN” sobre los elementos desplegados según los puntos anteriores.

- Integración con los sistemas de información de RCJA.

- Constitución del Centro de Atención Personalizada.

- Despliegue y configuración del Portal de Monitorización Avanzada (PMA), integrando todos los servicios contemplados hasta este plazo de ejecución I.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 71/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plazo parcial de ejecución II: Cuatro (4) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Puesta en marcha de las interconexiones requeridas con: servicios de RCJAv4, Lote 2 y Lote 3 de este expediente, RedIris-NOVA, Cores del proyecto WiFi y la Red de Emergencias.
- Despliegue, configuración y puesta en marcha completa del servicio de streaming de audio y video.
- Ejecución y presentación del resultado de las pruebas exigidas en el "ANEXO VI. REQUISITOS DE MIGRACIÓN" sobre los elementos desplegados según los puntos anteriores.
- Despliegue y configuración del Portal de Monitorización Avanzada (PMA), integrando todos los servicios contemplados hasta este plazo de ejecución II.

Plazo parcial de ejecución III: Cinco (5) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Procesamiento por el servicio de navegación segura Nivel A de, al menos, el 40 % del tráfico de navegación Nivel A indicado en el alcance del Lote 1.
- Procesamiento por el servicio de navegación segura Nivel B de, al menos, el 40 % del tráfico de navegación Nivel B indicado en el alcance del Lote 1.
- Procesamiento por el servicio de publicación segura de, al menos, el 40 % del tráfico de publicación indicado en el alcance del Lote 1.
- Migración al servicio de acceso seguro a recursos internos de la RCJA de, al menos, el 40% de los usuarios indicados en el alcance del Lote 1.
- Migración al servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos de, al menos, el 40% de los usuarios indicados en el alcance del Lote 1.
- Despliegue y configuración del Portal de Monitorización Avanzada (PMA), integrando todos los servicios contemplados hasta este plazo parcial de ejecución III.

Plazo parcial de ejecución IV FINALIZACIÓN MIGRACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO: Seis (6) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Procesamiento por el servicio de navegación segura Nivel A del 100 % del tráfico de navegación Nivel A indicado en el alcance del Lote 1.
- Procesamiento por el servicio de navegación segura Nivel B del 100 % del tráfico de navegación Nivel B indicado en el alcance del Lote 1.
- Procesamiento por el servicio de publicación segura del 100 % del tráfico de publicación indicado en el alcance del Lote 1.
- Migración al servicio de acceso seguro a recursos internos de la RCJA del 100 % de los usuarios indicados en el alcance del Lote 1.
- Migración al servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos del 100 % de los usuarios indicados en el alcance del Lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 72/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Disponibilidad completa de la operativa y funcionalidades de todos los servicios incluidos dentro del Lote 1.

- Despliegue y configuración del Portal de Monitorización Avanzada (PMA), integrando todos los servicios que componen el Lote 1.

Plazo parcial de ejecución V: Dieciocho (18) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- La Certificación en Seguridad ENS.

Los plazos aquí indicados son los plazos parciales sin perjuicio de la reducción que la empresa adjudicataria pueda realizar.

PARA EL LOTE 2:

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses. Los plazos parciales (en meses) definidos para el Lote 2 son los indicados a continuación: Plazo parcial de ejecución I (3 meses desde la formalización del contrato) – Plazo parcial de ejecución II (4 meses desde la formalización del contrato) – Plazo parcial de ejecución III (6 meses desde la formalización del contrato).

A continuación, se describen los plazos de ejecución para el Lote 2. La planificación es orientativa y queda a potestad de la Junta de Andalucía el ajuste de ésta.

Plazo parcial de ejecución I: Tres (3) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Suministro e instalación de la infraestructura CORE, incluyendo interconexiones, en ZOCO y CICA, que permita la prestación de los servicios en sedes.

- Suministro e instalación de la solución de gestión de visibilidades.

- Herramienta de seguimiento e implantación.

- Integración con los sistemas de información de RCJA.

- Constitución del Centro de Atención Personalizada.

Plazo parcial de ejecución II: Cuatro (4) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Puesta en marcha de la solución de gestión de visibilidades y las interconexiones asociadas, en ZOCO y CICA.

- Puesta en marcha de la infraestructura CORE, incluyendo interconexiones, en ZOCO y CICA, que permita la prestación de los servicios en sedes.

Plazo parcial de ejecución III FINALIZACIÓN MIGRACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO: Seis (6) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 73/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Despliegue en sedes de los servicios solicitados al inicio del contrato.
- Despliegue de los Proyectos Singulares.

Los plazos aquí indicados son los plazos parciales sin perjuicio de la reducción que la empresa adjudicataria pueda realizar.

PARA EL LOTE 3:

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses. Los plazos parciales (en meses) definidos para el Lote 3 son los indicados a continuación: Plazo parcial de ejecución I (1 mes desde la formalización del contrato), Plazo parcial de ejecución II (3 meses desde la formalización del contrato), Plazo parcial de ejecución III (4 meses desde la formalización del contrato) , Plazo parcial de ejecución IV (6 meses desde la formalización del contrato), Plazo parcial de ejecución V (15 meses desde la formalización del contrato).

A continuación, se describen los plazos de ejecución para el Lote 3. La planificación es orientativa y queda a potestad de la Junta de Andalucía el ajuste de ésta.

Plazo parcial de ejecución I: Un (1) mes desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Constitución de la Oficina de Portabilidad.

Plazo parcial de ejecución II: Tres (3) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Suministro e instalación de la infraestructura para las interconexiones, en ZOCO y CICA que permita la prestación de los servicios.
- Puesta en marcha de la interconexión temporal con RCJAv4.
- Instalación y puesta en marcha de la infraestructura centralizada que permita la prestación de los servicios
- Herramienta de seguimiento e implantación.
- Integración con los sistemas de información de RCJA.
- Constitución del Centro de Atención Personalizada

Plazo parcial de ejecución III: Cuatro (4) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Puesta en marcha de las interconexiones con los lotes 1 y 2 de RCJAv5 y Red de emergencias, en ZOCO y CICA, que permitan la prestación de los servicios,

Plazo parcial de ejecución IV FINALIZACIÓN MIGRACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO: Seis (6) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 74/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Despliegue de los servicios solicitados al inicio del contrato

Plazo parcial de ejecución V: Quince (15) meses desde la formalización del contrato. Este Plazo parcial de ejecución comprenderá:

- Implantación de las operaciones de provisión automatizada recogidas en el PPT

Los plazos aquí indicados son los plazos parciales sin perjuicio de la reducción que la empresa adjudicataria pueda realizar.

Posibilidad de prórroga: Si. Máximo un año de prórroga completando el máximo de cinco años de duración total de los contratos de servicios, del art. 29.4 de la LCSP

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Licitación con negociación
Supuesto de aplicación enumerados en el artículo 167 de la LCSP: Apartado a) Cuando para dar satisfacción a las necesidades del órgano de contratación resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación por parte de los licitadores.

Tramitación del expediente: Ordinaria
Contrato sujeto a regulación armonizada: SÍ
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: SÍ
Posibilidad de variantes: NO

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: NO
Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): SÍ. El licitador podrá optar por señalar la sección α en lugar de todos los apartados de la parte IV.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:
En caso de renuncia: 600.- €, según los principios de la responsabilidad patrimonial.
En caso de desistimiento: 600.- €, según los principios de la responsabilidad patrimonial.
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No existen, al no publicarse la licitación en BOE o BOJA.
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 75/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: NO

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:

- Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

- Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- Consejería de Industria, Energía y Minas
- Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- Agencia Andaluza Del Conocimiento
- Agencia Andaluza De Cooperación Internacional
- Agencia Andaluza De Instituciones Culturales
- Agencia Andaluza De La Energía
- Agencia De Medio Ambiente Y Agua De Andalucía
- Agencia De Obra Pública De La Junta De Andalucía, S.A.
- Agencia Pública Andaluza De Educación
- Agencia De Servicios Sociales Y Dependencia De Andalucía
- Agencia Pública Puertos De Andalucía
- Agencia De Vivienda Y Rehabilitación De Andalucía
- Instituto Andaluz Del Patrimonio Histórico
- Agencia De Innovación Y Desarrollo De Andalucía
- Agencia Pública Empresarial De La Radio Y Televisión De Andalucía
- Agencia De Gestión Agraria Y Pesquera De Andalucía
- Servicio Andaluz De Empleo
- Agencia Digital De Andalucía
- Centro Andaluz De Arte Contemporáneo
- Instituto Andaluz De La Administración Pública
- Instituto Andaluz De La Juventud
- Instituto Andaluz De La Mujer
- Instituto De Estadística Y Cartografía De Andalucía
- Instituto De Investigación Y Formación Agraria Y Pesquera
- Patronato De La Alhambra Y Generalife
- Consorcio Fernando De Los Ríos
- Consorcio Parque De Las Ciencias De Granada
- Consorcio De Transportes Área De Granada

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 76/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Consorcio De Transporte Metropolitano Del Área De Almería
- Consorcio De Transporte Área De Málaga
- Consorcio De Transporte Área De Sevilla
- Consorcio De Transportes Bahía De Cádiz
- Consorcio De Transporte Metropolitano Del Campo De Gibraltar
- Consorcio De Transporte De La Costa De Huelva
- Consorcio De Transporte Metropolitano Área De Jaén
- Consorcio De Transportes Metropolitano Del Área De Córdoba
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza
- Fundación Andalucía Olímpica
- Fundación Said-Barenboim
- Fundación Centro De Estudios Andaluces
- Fundación Doñana 21
- Fundación Real Escuela Andaluza Del Arte Ecuestre
- Fundación Instituto De Estudios Sobre La Hacienda Pública De Andalucía
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico De Ciencias De La Salud En Granada
- Agencia De La Competencia Y De La Regulación Económica De Andalucía
- Consejo Audiovisual De Andalucía
- Consejo Consultivo De Andalucía
- Cámara De Cuentas De Andalucía
- Consejo De Transparencia Y Protección De Datos De Andalucía
- Aerópolis. Parque Tecnológico Y Aeronáutico De Andalucía
- Pct Cartuja, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada S.A
- Empresa Pública De Gestión De Activos, S. A.
- Empresa Pública Para La Gestión Del Turismo Y Del Deporte De Andalucía, S.A.
- Agencia Andaluza De Promoción Exterior, Extenda
- Venture Invercaria, S.A.U.
- Inturjoven
- Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- Parque Tecnológico De Andalucía
- Red Logística De Andalucía, S.A.
- Sandetel
- Sociedad Para La Promoción Y Reconversión Económica De Andalucía S.A.U. (Soprea S.A.U.)
- Verificaciones Industriales De Andalucía
- Villas Turísticas De Andalucía
- Canal Sur Radio Y Televisión, S.A.
- Servicio Andaluz de Salud
- Fundación Andaluza Para La Integración Del Enfermo Mental
- Fundación Pública Andaluza Para La Gestión De La Investigación En Salud De Sevilla
- Fundación Progreso Y Salud
- Fundación Pública Andaluza Para La Investigación De Málaga En Biomedicina Y Salud
- Escuela Andaluza De Salud Pública

6. ARTICULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FASES SUCESIVAS

El tipo de procedimiento empleado es el Procedimiento Negociado con Publicidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 77/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Número de fases en las que se articula el procedimiento: 1 FASE según ANEXO VIII.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo o número de empresas a las que se invitará según el orden en el que hayan quedado clasificadas: Se establece un umbral mínimo de 24,5 puntos en el conjunto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para que las empresas pasen a la ronda de negociación descrita en el Apartado 2 del Anexo VIII. Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146.3 párrafo segundo de la LCSP.

7. GARANTÍAS.
Garantía Provisional: SI
En caso afirmativo:
a) Indicar importe en cifras:

Lote 1: 158.445,99 € (0,5 % de la suma del presupuesto base de licitación del Lote 1, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)
Lote 2: 356.820,64 € (0,5 % de la suma del presupuesto base de licitación del Lote 2, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)
Lote 3: 284.083,97 € (0,5 % de la suma del presupuesto base de licitación del Lote 3, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Para el mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación, garantizando la formalización del contrato una vez realizado el proceso de negociación.

El interés público en dicha motivación subyace en el hecho de que el desistimiento por parte de una empresa en la oferta presentada supondría un sobrecoste de los recursos de la administración dedicados al proceso de licitación y adjudicación, así como demora en el inicio de la ejecución del contrato, con el perjuicio que ello conlleva a las sedes de la Junta de Andalucía, al no disponer de los medios y funcionalidades que se pretenden obtener con el mencionado contrato.

Adicionalmente a lo anterior, hay que indicar que el proceso de licitación planteado es un procedimiento negociado con una ronda de negociación. El desistimiento de licitadores puede suponer una distorsión del propio proceso de negociación, al alterar un funcionamiento normal de cada fase de licitación en la que los licitadores van mejorando sus ofertas en cada fase de acuerdo con su oferta presentada anteriormente, así como de la puntuación de las ofertas de los licitadores restantes. Un licitador podría alterar este normal funcionamiento de las fases de negociación al desistir, ya que el resto de los licitadores podrían basar sus ofertas en puntuaciones de otros licitadores cuya intención no fuera continuar en el proceso hasta la finalización del mismo sino desistir en fases anteriores.

El establecer garantías provisionales supone mejorar la efectividad y transparencia en la licitación en las sucesivas fases de negociación.

En caso de producirse la retirada injustificada de la oferta durante la negociación y siempre antes de la perfección del contrato por parte de las personas licitadoras, se procederá a la retirada e incautación de la misma, según procedimiento establecido en la normativa vigente y clase de garantía aportada.

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 78/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Garantía definitiva: SÍ
En caso afirmativo: 5 % del del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

Lote 1: 1.584.459,94 €
Lote 2: 3.568.206,41 €
Lote 3: 2.840.839,72 €

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: SÍ

Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

8. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:
En caso de integración de la solvencia con medios externos: No se determinan
Formas de responsabilidad conjunta: No se determinan
Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: No se determinan

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato corresponderá a alguno de estos puntos:

- Se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los CPV correspondientes a los trabajos aportados: 480, 487, 503, 642, 720, 722, 723, 724, 725, 726, 728 y 794.
- También se atenderá a trabajos aportados correspondientes con servicios de los indicados en el objeto del contrato o equivalentes.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: cinco (5) últimos años. Se establece un plazo ampliado, al considerarse que el plazo de tres años no es representativo por haber existido una muy baja actividad económica durante 2020 y 2021, resultante de la pandemia por COVID-19.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Lote 1 (No), Lotes 2 y 3 (Sí)

En caso afirmativo, especificar: Acreditación de estar inscrito en el REGISTRO DE OPERADORES dependiente de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC).

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Determinación del precio: Mediante un sistema de precios unitarios que resulten del proceso de negociación.

El Catálogo de Servicios es un documento que recoge todos los servicios solicitables por la persona Responsable del Contrato cuyo precio estará recogido en la oferta en el Anexo XI Modelo de Proposición Económica. Estos serán los únicos conceptos que puedan figurar en las facturas que se emitan. El Catálogo de Servicios recogerá, al menos, los ítems indicados en el apartado 11.2 Catálogo de Servicios de los PPTs de los Lotes 1, 2 y 3.

El Catálogo será redactado por la persona Responsable del Contrato y será firmado junto a la empresa adjudicataria.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 79/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante, periódicamente, se contempla la posibilidad de revisión del Catálogo de Servicios para incluir mejoras en las prestaciones sin alteración del coste, estas revisiones supondrán una mejora en la relación "capacidad/coste" del servicio.

Dentro de Catálogo están definidos los siguientes conceptos:

- **Servicio:** prestación realizada por el adjudicatario que se presta de manera recurrente y que incluye las actuaciones necesarias para su puesta en marcha y su posterior explotación. En determinados servicios la duración de éste puede ser inferior a un mes.
- **Opción de contratación:** Es la incorporación o modificación de una característica, prestación o elemento que conforma el servicio, que implique una variación de las prestaciones del servicio a prestar (incrementando, disminuyendo o eliminando). Las opciones de contratación van siempre vinculadas a un servicio, pudiendo adquirirse de manera simultánea a éste o posteriormente.
- **Alta de un servicio/opción:** acciones necesarias para la provisión y puesta en marcha de un servicio u opción de contratación. El alta del Servicio u opción consiste en la instalación física del servicio con su equipamiento, la configuración y la puesta en marcha, así como la comprobación de su correcto funcionamiento.
- **Baja de un servicio/opción:** desactivación indefinida de dicho servicio/opción tomando como referencia el día en que se solicita.

Con los siguientes conceptos facturables:

- **Cuota del Servicio:** Se entiende como el importe mensual establecido por el adjudicatario para prestar el servicio. En el caso de que el servicio haya durado por un plazo inferior a un mes, la cuota será proporcional a los días que esté activo el servicio.
- **Cuota de Alta**: Se entiende como el importe mensual establecido por el adjudicatario para llevar a cabo el Alta del Servicio. Puede ser una cuota mensual, resultado de dividir o prorratear el coste total en cuarenta y ocho meses o una cuota única. En algunos servicios, el número de meses de prorrateo será de veinticuatro o dieciocho.
- **Precio de la opción de contratación:** Consistirá bien en un pago único, bien en una variación, por incremento o decremento, del precio del servicio, motivado por el cambio, incorporación o eliminación de algunos elementos, prestaciones o características en el servicio. Para cada caso, se especificará en cuál o cuáles de las dos cuotas (Cuota de Alta y/o Cuota del Servicio) que conforman el precio se produce la variación. En el caso de variaciones de la cuota de alta, ésta se considerará para un periodo de 48 meses a partir de la contratación de la opción de contratación.
- **Tarifa de llamadas**: Se entiende como el importe por minuto establecido por el adjudicatario para las llamadas realizadas desde los servicios de voz según el tipo de destino y para las llamadas recibidas en los servicios de red inteligente según el tipo de origen y destino.
- **Establecimiento de llamadas**: Se entiende como el importe establecido por el adjudicatario para establecer una llamada realizada desde los servicios de voz según el tipo de destino. Para los tipos de destino nacional y móvil, al menos, no se abonará ningún importe por este concepto.
- **Tarifa de envío de mensajes**: Se entiende como el importe establecido por el adjudicatario para los mensajes cortos enviados.
- **Cuota de baja:** Se entiende como el pago en una única cuota, con motivo de la baja del servicio u opción de contratación, de la suma de las cuotas de alta pendientes de amortizar, pasando los equipos asociados a ser propiedad de la Junta de Andalucía. Los servicios/opciones que no tengan cuota de alta prorrateada no abonarán ningún concepto por baja del servicio/opción.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 80/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se considerará la incorporación de mejoras funcionales, de rendimiento o capacidad, según la evolución constante de la tecnología. La Persona Responsable del Contrato podrá solicitar al adjudicatario la inclusión de estas nuevas evoluciones a los servicios y opciones de contratación del Catálogo de Servicios. En todo caso, dado que se mejorarán las prestaciones de cada elemento de catálogo sin alteración del coste, estas revisiones supondrán una mejora en la relación "capacidad/coste" del elemento del catálogo de servicio

El **pago mensual final** del servicio de cada lote será la suma de todos los conceptos facturables del Catálogo de Servicios contratados del mes facturado.

Tal como se especifica en el apartado 3 Alcance de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en el caso de imposibilidad de inicio de la prestación de un determinado servicio en el **plazo parcial de ejecución IV FINALIZACIÓN MIGRACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO (en el caso de los Lotes I y III) o en el plazo parcial de ejecución III FINALIZACIÓN MIGRACIÓN DEL ANTERIOR CONTRATO (en el caso del Lote II) estipulados en el apartado 3 de este Anexo, se prestará, de manera temporal hasta el suministro del servicio solicitado, un servicio equivalente al prestado por los adjudicatarios salientes. Este servicio equivalente se prestará sin coste para la Junta de Andalucía.**

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales de periodicidad mensual y variable según el consumo efectivo de los servicios.

Los pagos se realizarán mediante facturas mensuales correspondientes a los servicios facturables realizados en el mes anterior.

Los pagos en cada Lote se realizarán según los precios de las unidades suministradas recogidos en el Catálogo de Servicios. Los elementos facturables únicamente se corresponderán con los recogidos en el Catálogo de Servicios.

Conforme al punto segundo del Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2013), se podrá convenir con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) la realización de las tareas de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa. En concreto se ha articulado la gestión de la facturación e Inventario, al objeto de verificar y conciliar las facturas de los distintos servicios prestados cumpliendo los objetivos de calidad, eficiencia y simplicidad, y así como la verificación de la aplicación de los precios unitarios adjudicados en estos contratos.

Según la RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA de 10 de Marzo de 2011 por parte de SANDETEL se realizará la "Supervisión, con carácter previo a su presentación por el adjudicatario, de la facturación de los servicios recibidos por cada uno de los Organismos y Entidades que el correspondiente adjudicatario facture" siendo esta supervisión la que constate la correcta prestación de los servicios y que sirva de base "para las tareas de validación de consumos y aprobación, generación y emisión de facturas sobre los servicios contratados por la Junta de Andalucía para la RCJA".

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 81/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para validación de las facturas la persona Responsable del Contrato podrá instar al órgano de Contratación que designe responsables de validación de los consumos parciales en cada uno de los Organismos a los cuales se presta servicio, basándose en la supervisión previa realizada por SANDETEL.

Procedimiento de facturación:

Los pagos correspondientes a los organismos beneficiarios del contrato integrados en el sistema contable de la Junta de Andalucía (GIRO), se harán efectivos por la Agencia Digital de Andalucía, ante la que deberán presentarse las correspondientes facturas.

Los pagos que correspondan a las distintas Fundaciones y Sociedades Mercantiles beneficiarias no integradas en el sistema contable de la Junta de Andalucía se harán efectivo por cada uno de estos organismos, ante los que deberán presentarse las correspondientes facturas.

Las facturas relativas a los servicios realizados por cada adjudicatario serán remitidas a los Organismos citados según el consumo realizado por cada uno de los mismos, aplicándose los precios y cuotas recogidos en el Catálogo de Servicios.

En la factura deberá indicarse el número de expediente del contrato. La definición del formato de las facturas será llevada a cabo por parte de la persona Responsable del Contrato.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán emitirse de manera electrónica por el PUEF.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días a contar desde la fecha de presentación de la factura correspondiente en el Registro que se indica a continuación. La fecha de conformidad marcará el inicio del plazo legal para el abono del precio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

A su vez, el PUEF realizará un apunte registral en el Registro telemático de la Junta de Andalucía de cada factura electrónica que se reciba, proporcionando un acuse de recibo con la fecha y hora de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, estarán obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía cuando el importe de la misma sea superior a 5.000 € o que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía cualquiera que sea su cuantía.

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar FACTURAe, versiones 3.2 y 3.2.1.

Para una mejor orientación y guía para la presentación de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada puede consultar el "Manual del proveedor".

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía	Código DIR3: A01035272

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 82/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía	Código DIR3: A01035272

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456

10. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: SÍ

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: NO

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: NO

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

☐ **X** Penalidad del 20 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).

Se prevén pagos directos a subcontratistas: NO

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: NO.

11. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Se describen a continuación las penalidades asociadas al incumplimiento de los compromisos establecidos en el apartado 9 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Lotes 1, 2 y 3:

Lote 1:

Las penalizaciones asociadas a este lote son proporcionales a estos conceptos:

- fi: valor fijo asociado a un servicio. Los valores son los siguientes:

SERVICIOS	Valor de fi (€)
Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral	60.939,27 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 83/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio de Navegación segura a Internet nivel A	188.728,00 €
Servicio de Navegación segura a Internet nivel B	194.389,80 €
Servicio de Publicación Segura	76.147,14 €
Servicio de Acceso Seguro a Recursos Internos de la RCJA	74.825,00 €
Servicio de Gestión de Nombres de Dominios de Internet	1.574,10 €
Servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos	2.300,00 €
Servicio de Streaming Audio y Video	48.508,33 €
Servicio de Soporte a la Gestión de Procesos y Planificación de los Proyectos de RCJA	9.045,00 €
Servicio de Soporte a la Gestión del Conocimiento Asociado a los Proyectos de RCJA	3.735,00 €

TABLA 11. VALOR DE "fi" PARA APLICACIÓN PENALIDADES DEL LOTE 1

- fm: sumatorio de todos los fi de los servicios afectados
- F: Facturación mensual (del mes afectado en la medición) del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de provisión estipulados en el apartado 9.1 del PPT del Lote 1 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión y Peticiones Administrativas	0	TP>TPC	0,05*fi*RP
		1	TP>TPC	0,005*fi*RP
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Peticiones (CP)	Ambas	88% ≤ CP < 90% (CCP)	0,002∗F
			86% ≤ CP < 88%	0,01∗F
			84% ≤ CP < 86%	0,02∗F
			82% ≤ CP < 84%	0,05∗F
			CP < 82%	0,08∗F
TP : Tiempo de Provisión Medido TPC: Tiempo de Provisión Comprometido RP: Retraso provisión en Horas o en Días en función de la definición del PPT HRP (Retraso en Horas Laborables de Provisión)= TP – TPC (en Horas) DRP (Retraso en Días Laborables de Provisión)= TP – TPC (en Días) CCP: Valor Compromiso solicitado en PPT de CP CP: Cumplimiento Provisión				

TABLA 12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISION (Apartado 9.1 del PPT del Lote 1)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de disponibilidad estipulados en el apartado 9.2 del PPT del Lote 1 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS	Disponibilidad del Servicio de	DCIGV<99,99%	0,02∗fi

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 84/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Directos	Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral		
	Disponibilidad del Servicio de navegación segura RCJA nivel A	DNAVS A<99,98%	0,02∗fi
	Disponibilidad del Servicio de navegación segura RCJA nivel B	DNAVS B<99,95%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Publicación Segura	DPUBS<99,99%	0,03∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Acceso Seguro a Recursos de la RCJA	DSACCS<99,98%	0,02∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Gestión de Nombres de Dominios de Internet	DDOM<99,95%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos	DGREME<99,95%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Streaming de Audio y Video	DSTREA<99,99%	0,03∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Soporte a la de Gestión de Procesos y Planificación de los Proyectos de RCJA	DSPGPP<99,90%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Servicio de Soporte a la Gestión del Conocimiento Asociado a los Proyectos de RCJA	DSGCAP<99,90%	0,01∗fi

TABLA 13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD (Apartado 9.2 del PPT del Lote 1)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias estipulados en el apartado 9.3 del PPT del Lote 1 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias (por cada ticket de incidencia con una sede afectada)	TRC < TR	(0,005*fi * R) Prioridad 2 y 3
			(0,0125*fi * R) Prioridad 1
			(0,025*fi* R) Prioridad 0
	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias (por cada ticket de incidencia con más de una sede afectada)	TEC < TE	(0,05*fi * R) Prioridad 2 y 3 (0,125*fi * R) Prioridad 1
			(0,25*fi* R) Prioridad 0
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	F∗(95% –CTII)
		CTII ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	F∗((90% – CRA)/10)
		CRA ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	F∗((95%−CIIR)/10)
		CIIR ≤ 70%	F∗0,025
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	80% < CMP < 100%	F∗((100%−CMP)/10)
		CMP ≤ 80%	F∗0,02

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 85/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TR = Tiempo de Reparación Medido TRC = Tiempo de Reparación Comprometido TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido R (Retraso en horas en Reparación) = TR – TRC (en horas) RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas) CCTII/CCRA/CCIIR: Valor compromiso solicitado en PPT de CTII/CRA/CIIR

TABLA 14. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (Apartado 9.3 PPT del Lote 1)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de entrega de informes y atención y resolución de consultas estipulados en el apartado 9.4 del PPT del Lote 1 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Atención a Consultas (TC)	0	TC>TCC	0,025*fi *RC
		1	TC>TCC	0,02*fi*RC
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Consultas (CC)	0	75% < CC < 95% (CCC)	F∗((95% – CC)/10)
			CC ≤ 75%	F∗0,02
		1	70% < CC < 90% (CCC)	F∗((90% – CC)/10)
			CC ≤ 70%	F∗0,02
TC = Tiempo de Consulta Medido TCC = Tiempo de Consultas Comprometido RC (Retraso en horas de Consultas) = TC – TCC (en horas) CCC: Valor Compromiso solicitado en PPT de CC.				

TABLA 15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS (Apartado 9.4 del PPT del Lote 1)

VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo entrega (TE) de Informe Singular	TE>TEC	MR*0,002*F
	Tiempo entrega (TE) de Informe Periódico	TE>TEC	DR*0,001*F
TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido DR (Días de Retraso laborales) = TE – TEC (en días laborales) MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)			

TABLA 16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICION DE INFORMES PERIODICOS Y SINGULARES (Apartado 9.4 del PPT del Lote 1)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias de monitorización de alertas de seguridad estipulados en el apartado 9.5 del PPT del Lote 1 son la siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 86/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD (=PELIGROSIDAD)	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TRM) de Incidencias de monitorización de alertas de seguridad	0	TRCM < TRM	0,25*fi* RM
		1		0,125*fi * RM
		2 y 3		0,05*fi * RM
	Tiempo de Entrega (TEM) de Informe de Incidencias de Monitorización	0	TECM < TEM	0,125*fi * REM
		1		0,05*fi* REM
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CTIIM)	-	76% < CTIIM < 95%	F∗(95% –CTIIM)
			CTIIM ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CRAM)	-	70% < CRAM < 90%	F∗((90% – CRAM)/10)
			CRAM ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CIIRM)	-	70% < CIIRM < 95%	F∗((95%−CIIRM)/10)
			CIIRM ≤ 70%	F∗0,025

TRM = Tiempo de Reparación Medido
TRCM = Tiempo de Reparación Comprometido
TEM = Tiempo de Entrega Medido
TECM = Tiempo de Entrega Comprometido
RM (Retraso en horas en Reparación) = TRM – TRCM (en horas)
REM (Retraso en horas en Entrega) = TEM – TECM (en horas)
CCTIIM/CCRAM/CCIIRM: Valor Compromiso solicitado en PPT de CTIIM/CRAM/CIIRM.

TABLA 17. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE MONITORIZACION DE ALERTAS DE SEGURIDAD (apartado 9.5 del PPT del Lote 1)

Lote 2:

Las penalizaciones asociadas a este lote son proporcionales a estos conceptos:

- fi: valor fijo asociado a un servicio o Proyecto singular. Los valores son los siguientes:

SERVICIOS / PROYECTOS SINGULARES	Valor de fi (€)
Acceso 10 Gbps	1.690,74 €
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	3.381,49 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado	478,58 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	926,41 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado	119,70 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	230,69 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO-50	179,33
Acceso 1Gbps Internet	50,42 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado	116,46 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	214,08 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado	102,42 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 87/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	172,50 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CIRCUNSTANCIAL	674,12 €
Acceso 100 Mbps Internet	42,98 €
Acceso 100 Mbps Internet_CIRCUNSTANCIAL	42,98 €
Acceso con tecnología móvil	38,37 €
Acceso con tecnología satelital	116,38 €
Baja Capacidad hasta 20Mbps	70,91 €
Acceso residencial	47,40 €
Acceso residencial_CIRCUNSTANCIAL	192,90 €
Comunicaciones móviles satelitales	2.747,00 €
Hidrosur	2.143,90 €
CPD extendido HUVR-HUVM	6.258,89 €
Virgen de las Nieves	4.933,31 €
Interconexión CTIs SAS	15.247,27 €
Transporte IP de RTVA	37.088,58 €
Servicio de gestión de infraestructura wifi	2,00 €
Servicio de gestión conmutación LAN	2,00 €
Servicio de conmutación LAN 24 puertos	38,85 €
Servicio de conmutación LAN 48 puertos	67,30 €
Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	4,36 €
Servicio de conectividad cableada de F.O.	19,11 €
Servicio de panel de parcheo de cobre	0,79 €
Servicio de panel de parcheo de fibra	3,22 €
Servicio de armario Rack LAN	7,81 €
Servicio de conectividad observación	5,00 €

TABLA 18. VALOR DE "fi" PARA APLICACIÓN PENALIDADES DEL LOTE 2

- fm: sumatorio de todos los fi de los servicios afectados
- F: Facturación mensual (del mes afectado en la medición) del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de provisión estipulados en el apartado 9.1 del PPT del Lote 2 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión y Peticiones Administrativas (*)	0	TP>TPC	0,05*fi*DRP
		1	TP>TPC	0,005*fi*DRP
	Cobertura (CCob)	NA	Sin cobertura	6*fi
	Citas (ICIT)	NA	ICIT ≥ 1	0,01*ICIT*fi
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Peticiones (CP)	Ambas	88% ≤ CP < 90% (CCP)	0,002∗F
			86% ≤ CP < 88%	0,01∗F
			84% ≤ CP < 86%	0,02∗F
			82% ≤ CP < 84%	0,05∗F
			CP < 82%	0,08∗F
	Cumplimiento Citas	NA-	80% < CCIT < 90%	(0,002+(90%−CCIT)/10)*F

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 88/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	(CCIT)	NA	CCIT ≤ 80%	F∗0,015

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC= Tiempo de Provisión Comprometido
HRP (Retraso en Horas de Provisión) = TP – TPC (en Horas)
DRP (*) (Retraso en Días Laborables de Provisión) = TP – TPC (en Días)
CCP: Valor Compromiso solicitado en PPT de CP.
CP: Cumplimiento provisión
(*) Para DRP >30 se considerará y penalizará como fallo de cobertura, salvo que la persona Responsable del Contrato considere necesario continuar con la provisión del servicio

TABLA 19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISION (Apartado 9.1 del PPT del Lote 2)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de disponibilidad estipulados en el apartado 9.2 del PPT del Lote 2 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Disponibilidad de acceso móvil satelital (DAMS)	DAMS < 99,70%	0,02∗fi
	Disponibilidad de nodo de Red SAIH Hidrosur (DNRSH)	DNRSH< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad de circuito de interconexión del Proyecto Singular -Interconexión Hospital Universitario Virgen del Rocío - Hospital Universitario Virgen Macarena (DCIHVRVM)	DCIHVRVM< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad de circuito de interconexión del Proyecto Singular Red Campus Virgen de las Nieves (DCIRCVN)	DCIRCVN< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Proyecto Singular Red Campus Virgen de las Nieves (DRCVN)	DRCVN< 99,99%	0,03*fi
	Disponibilidad de circuito de interconexión del Proyecto Singular Interconexión CTIs SAS (DCICTI)	DCICTI< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad del Proyecto singular Interconexión CTIs SAS (DCTI)	DCTI< 99,99%	0,03*fi
	Disponibilidad de circuito de RTVA (DCRTVA)	DCRTVA< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad de acceso de RTVA (DARTVA)	DARTVA< 99,90%	0,01∗fi
	Disponibilidad de las Interconexiones	DICi< 99,70%	0,01∗fi
	Disponibilidad de la solución de gestión de visibilidades (DGV)	DGV< 99,99%	0,03*fi
ANS Indirectos	Disponibilidad media de los accesos principales (DMAP)	DMAP < 99,70%	0,05*F
	Disponibilidad media de los Accesos de Respaldo (DMAR)	DMAP < 99,70%	0,05*F

TABLA 20. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD (Apartado 9.2 del PPT del Lote 2)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 89/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias estipulados en el apartado 9.3 del PPT del Lote 2 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias (por cada ticket de incidencia)	TRC < TR	(0,05*fi * R) Prioridad 2 y 3
			(0,125*fi * R) Prioridad 1
			(0,25*fi* R) Prioridad 0
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias	TEC < TE	(0,05*fi* RE) Prioridad 1
			(0,125*fi * RE) Prioridad 0
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	F∗(95% –CTII)
		CTII ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	F∗((90% – CRA)/10)
		CRA ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	F∗((95%−CIIR)/10)
		CIIR ≤ 70%	F∗0,025
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	80% < CMP < 100%	F∗((100%−CMP)/10)
		CMP ≤ 80%	F∗0,02

TR = Tiempo de Reparación Medido
TRC = Tiempo de Reparación Comprometido
TE = Tiempo de Entrega Medido
TEC = Tiempo de Entrega Comprometido
R (Retraso en horas en Reparación) = TR – TRC (en horas)
RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas)
CCTII/CCRA/CCIIR: Valor compromiso solicitado en PPT de CTII/CRA/CIIR.

TABLA 21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (apartado 9.3 PPT del Lote 2)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de entrega de informes y atención y resolución de consultas estipulados en el apartado 9.4 del PPT del Lote 2 son la siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 90/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Atención a Consultas (TC)	0	TC>TCC	0,025*fi *RC
		1	TC>TCC	0,02*fi*RC
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Consultas (CC)	0	75% < CC < 95% (CCC)	F∗((95% – CC)/10)
			CC ≤ 75%	F∗0,02
		1	70% < CC < 90% (CCC)	F∗((90% – CC)/10)
			CC ≤ 70%	F∗0,02
TC = Tiempo de Consulta Medido TCC = Tiempo de Consultas Comprometido RC (Retraso en horas de Consultas) = TC – TCC (en horas) CCC: Valor Compromiso solicitado en PPT de CC.				

TABLA 22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS (Apartado 9.4 del PPT del Lote 2)

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo entrega (TE) de Informe Singular	TE>TEC	MR*0,002*F
	Tiempo entrega (TE) de Informe Periódico	TE>TEC	DR*0,001*F
TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido DR (Días de Retraso laborales) = TE – TEC (en días laborales) MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)			

TABLA 23. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICION DE INFORMES PERIODICOS Y SINGULARES (Apartado 9.4 del PPT del Lote 2)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias de monitorización de alertas de seguridad estipulados en el apartado 9.5 del PPT del Lote 2 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD (=PELIGROSIDAD)	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TRM) de Incidencias de monitorización de alertas de seguridad	0	TRCM < TRM	0,25*fi* RM
		1		0,125*fi * RM
		2 y 3		0,05*fi * RM
	Tiempo de Entrega (TEM) de Informe de Incidencias	0	TECM < TEM	0,125*fi * REM
		1		0,05*fi* REM
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CTIIM)	-	76% < CTIIM < 95%	F∗(95% –CTIIM)
			CTIIM ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura	-	70% < CRAM <	F∗((90% –

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 91/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CRAM)		90%	CRAM)/10)
			CRAM ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CIIRM)	-	70% < CIIRM < 95%	F∗((95%−CIIRM)/10)
			CIIRM ≤ 70%	F∗0,025

TRM = Tiempo de Reparación Medido
TRCM = Tiempo de Reparación Comprometido
TEM = Tiempo de Entrega Medido
TECM = Tiempo de Entrega Comprometido
RM (Retraso en horas en Reparación) = TRM – TRCM (en horas)
REM (Retraso en horas en Entrega) = TEM – TECM (en horas)
CCTIIM/CCRAM/CCIIRM: Valor Compromiso solicitado en PPT de CTIIM/CRAM/CIIRM.

TABLA 24. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS DE MONITORIZACION DE ALERTAS DE SEGURIDAD (apartado 9.5 del PPT del Lote 2)

Lote 3:
Las penalizaciones asociadas a este lote son proporcionales a estos conceptos:

- fi: valor fijo asociado a un servicio. Los valores son los siguientes:

SERVICIOS	Valor de fi (€)
Servicio de voz con tecnología cableada	3,58 €
Servicio de voz con tecnología móvil	3,58 €
Terminales y accesorios	2,46 €
SMS masivo	65.977,96 €
Comunicaciones unificadas	5,00 €
Videoconferencia avanzada. Entorno JdA	10,03 €
Videoconferencia avanzada. Entorno educativo	2.083,33 €
Servicio de videoconferencia de salas	7.412,33 €
Servicio M2M	1,55 €
Fax virtual	6,78 €
Control de flotas	3,55 €
Voz y datos vía satélite Iridium	44,71 €
Accesos PSTN Analógicos	12,33 €
Accesos PSTN RDSI básico	13,69 €
Accesos PSTN RDSI primario	90,45 €
Accesos TRUNK SIP	33,33 €
Red inteligente	1.038,65 €
Servicio 112	4.254,19 €
Servicio 061	3.555,68 €
Servicio teleasistencia	1.545,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 92/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio de comunicaciones para Bolsa de empleo del SAS	1.156,68 €
Servicio de conmutación LAN 24 puertos	38,85 €
Servicio de conmutación LAN 48 puertos	67,30 €
Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	4,36 €
Servicio de conectividad cableada de F.O.	19,11 €
Servicio de panel de parcheo de cobre	0,79 €
Servicio de panel de parcheo de fibra	3,22 €
Servicio de armario Rack LAN	7,81 €

TABLA 25. VALOR DE "fi" PARA APLICACIÓN PENALIDADES DEL LOTE 3

- fm: sumatorio de todos los fi de los servicios afectados
- F: Facturación mensual (del mes afectado en la medición) del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de provisión estipulados en el apartado 9.1 del PPT del Lote 3 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		**PRIORIDAD**	**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Directos	Tiempo de Provisión (TP) de Provisión y Peticiones Administrativas (*)	0	TP>TPC	0,05*fi*DRP
		1	TP>TPC	0,005*fi*DRP
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Peticiones (CP)	Ambas	88% ≤ CP < 90% (CCP)	0,002∗F
			86% ≤ CP < 88%	0,01∗F
			84% ≤ CP < 86%	0,02∗F
			82% ≤ CP < 84%	0,05∗F
			CP < 82%	0,08∗F

TP = Tiempo de Provisión Medido
TPC= Tiempo de Provisión Comprometido
HRP (Retraso en Horas de Provisión) = TP – TPC (en Horas)
DRP (*) (Retraso en Días Laborables de Provisión)= TP – TPC (en Días)
CCP: Valor Compromiso solicitado en PPT de CP.
CP: Cumplimiento provisión

TABLA 26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PROVISION (Apartado 9.1 del PPT del Lote 3)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de disponibilidad estipulados en el apartado 9.2 del PPT del Lote 3 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		**VALOR CAUSA PENALIDAD**	**PENALIDAD**
ANS Indirectos	Disponibilidad de Infraestructura (DI)	DI < 99,90%	0,05∗F

TABLA 27. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE DISPONIBILIDAD (Apartado 9.2 del PPT del Lote 3)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 93/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias estipulados en el apartado 9.3 del PPT del Lote 3 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TR) de Incidencias (por cada ticket de incidencia)	TRC < TR	(0,05*fi * R) Prioridad 2 y 3
			(0,125*fi * R) Prioridad 1
			(0,25*fi* R) Prioridad 0
	Tiempo de Entrega (TE) de Informe de Incidencias	TEC < TE	(0,05*fi* RE) Prioridad 1
			(0,125*fi * RE) Prioridad 0
	Tiempo de Reparación de incidencias de terminales móviles (TRT) (*)	TRTC < TRT	0,05∗fi ∗DNR
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias (CTII)	76% < CTII < 95%	F∗(95% –CTII)
		CTII ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias (CRA)	70% < CRA < 90%	F∗((90% – CRA)/10)
		CRA ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de Reiteración de Incidencias (CIIR)	70% < CIIR < 95%	F∗((95%−CIIR)/10)
		CIIR ≤ 70%	F∗0,025
	Cumplimiento de Preventivo (CMP)	80% < CMP < 100%	F∗((100%−CMP)/10)
		CMP ≤ 80%	F∗0,02
TR = Tiempo de Reparación Medido TRC = Tiempo de Reparación Comprometido TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido R (Retraso en horas en Reparación) = TR – TRC (en horas) RE (Retraso en horas en Entrega) = TE – TEC (en horas) DNRT (Días Naturales de Retraso en reparación de Terminales móviles) = TRT – TRTC (en días naturales) CCTII/CCRA/CCIIR: Valor compromiso solicitado en PPT de CTII/CRA/CIIR. (*) Aplicable solo para los perfiles Avanzado y Tablet Avanzado.			

TABLA 28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS (apartado 9.3 PPT del Lote 3)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de entrega de informes y atención y resolución de consultas estipulados en el apartado 9.4 del PPT del Lote 3 son la siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 94/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Atención a Consultas (TC)	0	TC>TCC	0,025*fi *RC
		1	TC>TCC	0,02*fi*RC
ANS Indirectos	Cumplimiento de Atención a Consultas (CC)	0	75% < CC < 95% (CCC)	F∗((95% – CC)/10)
			CC ≤ 75%	F∗0,02
		1	70% < CC < 90% (CCC)	F∗((90% – CC)/10)
			CC ≤ 70%	F∗0,02
TC = Tiempo de Consulta Medido TCC = Tiempo de Consultas Comprometido RC (Retraso en horas de Consultas) = TC – TCC (en horas) CCC: Valor Compromiso solicitado en PPT de CC.				

TABLA 29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE ATENCIÓN A CONSULTAS (Apartado 9.4 del PPT del Lote 3)

VALOR MEDIDO		VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo entrega (TE) de Informe Singular	TE>TEC	MR*0,002*F
	Tiempo entrega (TE) de Informe Periódico	TE>TEC	DR*0,001*F
TE = Tiempo de Entrega Medido TEC = Tiempo de Entrega Comprometido DR (Días de Retraso laborales) = TE – TEC (en días laborales) MR (Meses de Retraso) = TE – TEC (en meses)			

TABLA 30. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ANS DE PETICION DE INFORMES PERIODICOS Y SINGULARES (Apartado 9.4 del PPT del Lote 3)

Las penalizaciones por incumplimiento de los ANS de atención y resolución de incidencias de monitorización de alertas de seguridad estipulados en el apartado 9.5 del PPT del Lote 3 son la siguientes:

VALOR MEDIDO		PRIORIDAD (=PELIGROSIDAD)	VALOR CAUSA PENALIDAD	PENALIDAD
ANS Directos	Tiempo de Reparación (TRM) de Incidencias de monitorización de alertas de seguridad	0	TRCM < TRM	0,25*fi* RM
		1		0,125*fi * RM
		2 y 3		0,05*fi * RM
	Tiempo de Entrega (TEM) de Informe de Incidencias	0	TECM < TEM	0,125*fi * REM
		1		0,05*fi* REM
ANS Indirectos	Cumplimiento en Tratamiento de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CTIIM)	-	76% < CTIIM < 95%	F∗(95% –CTIIM)
			CTIIM ≤ 76%	F∗0,20
	Cumplimiento de Reapertura de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CRAM)	-	70% < CRAM < 90%	F∗((90% – CRAM)/10)
			CRAM ≤ 70%	F∗0,02
	Cumplimiento de	-	70% < CIIRM < 95%	F∗((95%−CIIRM)/10)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 95/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Reiteración de Incidencias de Monitorización de alertas de seguridad (CIIRM)		CIIRM ≤ 70%	F∗0,025

TRM = Tiempo de Reparación Medido
TRCM = Tiempo de Reparación Comprometido
TEM = Tiempo de Entrega Medido
TECM = Tiempo de Entrega Comprometido
RM (Retraso en horas en Reparación) = TRM – TRCM (en horas)
REM (Retraso en horas en Entrega) = TEM – TECM (en horas)
CCTIIM/CCRAM/CCIIRM: Valor Compromiso solicitado en PPT de CTIIM/CRAM/CIIRM.

Procedimiento de imposición de penalidades:
Durante la duración del contrato, el órgano contratante podrá iniciar de oficio procedimiento de imposición de penalidades en caso de incumplimientos de los ANS establecidos. La persona Responsable del Contrato emitirá un informe de propuesta de penalidades.
El procedimiento comenzará con el acuerdo de inicio del expediente por parte del órgano de contratación, quien mandará notificación al interesado y se le otorgará un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones contando desde el día siguiente a la mencionada notificación.
De acuerdo con el apartado 21.3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para resolver será de 3 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. De conformidad con el artículo 25.1.b) de la citada Ley, el vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la mencionada Ley.
La resolución del expediente de imposición de penalidades por parte del órgano de contratación pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.
Los importes de penalidades se detraerán de los conceptos facturables del mes en curso y, en caso de no ser posible, se detraería de la garantía definitiva.
Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.
De conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el plazo de prescripción de los derechos será de cuatro años contados desde la notificación de la resolución del expediente de imposición de penalidades.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 96/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso afirmativo, especificar:
Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No proceden, al no existir en relación con las relaciones laborales o servicios derivados del contrato norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que imponga al adjudicatario la obligación de la subrogación.
En caso afirmativo, especificar:
Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí
En caso afirmativo, especificar:
El incumplimiento o los retrasos reiterados (dos o más incumplimientos) en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la penalización del 5 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos. Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
El incumplimiento del resto de obligaciones legales en materia medioambiental, social o laboral darán lugar a la penalización del 1 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.
Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

1. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Si

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No procede

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Plazo de garantía: 6 meses para los servicios

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La totalidad de la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso de la Junta de Andalucía.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Durante toda la vida de la contratación y una vez finalizada se considerará aplicable el criterio general de 5 años establecido en el artículo 133.2 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 97/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

El adjudicatario se hará cargo de los seguros de responsabilidad civil asociados a la instalación y explotación de las infraestructuras y los equipos, acordes a su valor y a los posibles riesgos que conlleva su alojamiento y administración, así como de un seguro que garantice la reposición del material -equivalente o superior en prestaciones- en caso de accidente. Este seguro considerará el valor comercial de la puesta a nuevo de cada uno de los ítems asegurados, especificados por su marca, modelo y número de serie.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad sobre los daños que puedan ocasionar la infraestructura y equipos desplegados, así como sobre la responsabilidad civil que los mismos pudieran generar, por lo que la Persona Responsable del Contrato no tendrá la obligación de suscribir ningún contrato de seguro sobre dichos riesgos y el adjudicatario eximirá a la Persona Responsable del Contrato de cualquier tipo de responsabilidad que provoque una pérdida total o parcial en el valor de dicho equipamiento, renunciando a cualquier tipo de reclamación, así como de la responsabilidad civil derivada de accidentes en las infraestructuras o los equipos.

Anualmente el adjudicatario estará obligado a suscribir y mantener, o en su caso actualizar, la vigencia en todo momento de la cobertura del seguro de daños y responsabilidad civil de los equipos e infraestructura de la Red. Será potestad de la Persona Responsable del Contrato requerir las pólizas y peritajes asociados al inventario asegurado, que contemplarán siempre el inventario en los términos descritos (marca, modelo, número de serie, valoración comercial).

Las coberturas, como mínimo, que se deberán incluir en las pólizas de seguro son las siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil post-trabajos
- Responsabilidad Civil de bienes o productos entregados
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas.
- Defensa y fianzas

Como referencia para los adjudicatario, se incluyen los importes mínimos de referencia de las pólizas de seguro para cada uno de los lotes (considerando pólizas que cubran los 48 meses de plazo de ejecución del contrato):

- Lote 1: 40.351,68 €
- Lote 2: 90.872,05 €
- Lote 3: 29.463,94 €

Cesión del contrato: No

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

   Alcance y límites de la modificación:

   - El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 98/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

2. Según lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, en el caso en que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales de los organismos fuesen superiores al máximo estimado inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

   Alcance y límites de la modificación:

   - Se podrán realizar modificaciones sucesivas al alza en el presupuesto máximo del contrato hasta el porcentaje máximo estipulado, en los términos previstos en el artículo 204 del LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

3. Será causa de modificación la inclusión de nuevas prestaciones adicionales de similar naturaleza al objeto del contrato que sea necesario incorporar para responder a posibles necesidades no contempladas inicialmente de los organismos o por la aparición de innovaciones tecnológicas o la detección de posibles sinergias con los servicios ya desplegados que mejoren la eficiencia de los servicios que se contraten. Esta modificación en ningún caso podrá suponer la introducción de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
4. Será causa de modificación la incorporación de nuevos Organismos que no perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía necesiten la utilización de servicios de la RCJA.
5. Será causa de modificación al alza o a la baja el presupuesto del contrato la variación de la estimación de las unidades de ejecución del contrato en base a datos de consumo real más actualizados de acuerdo con información más reciente de consumo a fecha de la formalización del contrato.

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2. Será causa de resolución el incumplimiento de la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las condiciones especiales de ejecución estipuladas en el apartado 12 de este Anexo.

3. Será causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado y recurrente de las prescripciones técnicas ofertadas para los servicios objeto del contrato, las cuales serán apreciadas por la persona responsable del contrato, dando audiencia previa al contratista, y se podrá resolver el contrato mediante resolución motivada del órgano de contratación previo informe de la persona responsable del contrato.

4. Será causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado del objeto del contrato y de sus compromisos al que se hace referencia en el apartado 11. PENALIDADES de este Anexo y cuando las penalidades asociadas a los incumplimientos alcancen un 25% del importe del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 99/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [……].

2. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.

4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.

5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 100/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con NIF

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 101/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Dª./D. …, con D.N.I. núm. …, en nombre y representación de … con NIF…

DECLARA

Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

(*Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente)*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 102/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a o b)*

☐ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 103/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar cargo y empresa.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 104/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VII: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Expediente :	CONTR 2023 221110	Localidad :	En las distintas sedes de aquellas entidades adheridas o que se adhieran a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
Título :	Contratación mixta de servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía		

Número de personas candidatas a las que se prevé invitar	Máximo : Sin límite	Mínimo : 3

Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación:

Criterios objetivos de solvencia	Documentación a aportar
Lotes 2 y 3: Estar inscrito en el REGISTRO DE OPERADORES dependiente de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC)	Mediante acreditación o se comprobará directamente en el registro público de la CNMC (https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores).

Criterios de desempate:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 105/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VIII: FORMA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

El servicio técnico negociador designado a tal efecto procederá del siguiente modo:

1. Se analizarán las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se elaborará un informe inicial de valoración en el que se recojan las principales características y ventajas de cada una de ellas.
El informe cumplirá con la obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP, por lo que no revelará los datos designados como confidenciales por las personas candidatas licitadoras y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

2. El servicio técnico negociador invitará a negociar a las personas licitadoras que hayan superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el ANEXO X para los criterios de adjudicación ponderables en función del juicio de valor, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en el anexo IX del presente pliego, poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado, sin identificación de las personas licitadoras.
El servicio técnico negociador convocará a cada persona licitadora a un acto presencial en el que se podrán formular oralmente aclaraciones de las ofertas presentadas y mejoras sobre las mismas. No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación. A tales efectos los representantes de éstas que asistan al acto deberán acreditar que disponen de poderes suficientes para mejorar las proposiciones presentadas.
Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otra persona licitadora en el criterio o criterios considerados.
La ronda de negociación se cerrará una vez que se haya negociado con todas las personas candidatas que hayan superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el ANEXO X para los criterios de adjudicación ponderables en función del juicio de valor.
Del resultado de estos actos se levantará un acta que deberá ser firmada por los componentes del servicio técnico negociador y las personas licitadoras.
Si como consecuencia de la negociación, se modifican las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no sea la que establece los requisitos mínimos, será necesario informar por escrito a todas las personas licitadoras cuyas ofertas no hayan sido excluidas, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

3. El procedimiento arriba indicado se realizará **una única vez**.
En esta fase de negociación, se velará especialmente porque todas las personas licitadoras reciban igual trato y por salvaguardar el principio de confidencialidad. Con ese fin, no se podrá facilitar, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

4. Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración inicial de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.
En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 106/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación e informará de ello a todas las personas licitadoras al tiempo que solicitará que presenten por escrito su oferta definitiva, que deberá responder al resultado de la negociación realizada, en el plazo común que se fije en la comunicación, que se notificará en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego.

A continuación, la Mesa de contratación procederá en los términos previstos en la cláusula 10.2 del presente pliego.

Nota: En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 107/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IX: ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS QUE SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN

El principal objetivo de la negociación es el de configurar junto a los licitadores una propuesta de servicios que se adapte a la complejidad de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía con distintas necesidades y alta dispersión geográfica. La negociación debe considerar la interconexión entre lotes y la migración desde los servicios actuales, así como la implantación de las nuevas tecnologías adaptadas al tamaño y naturaleza de la Junta de Andalucía.

Además, se observa una solicitud generalizada por parte de los Organismos usuarios de los servicios, de mejora de las prestaciones de los mismos, siempre que no se supere el nivel de gasto actual.

De este modo, siempre dentro del marco de austeridad de la Junta de Andalucía, la negociación se abordará con el objetivo de conseguir las mayores y mejores prestaciones sin que éstas supongan un incremento del actual volumen de gasto establecido.

Serán objeto de negociación los siguientes aspectos de la propuesta técnico y económica que se presente en el SOBRE ELECTRÓNICO nº (2):

Lote 1

En este lote, la complejidad que justifica la fase de negociación se encuentra en la necesidad de integrar los servicios troncales de conmutación y los nodos de interconexión y seguridad que actualmente se prestan en los lotes L1 y L4 (RCJAv4). Esto requerirá negociar la propuesta de implantación/migración. Por otro lado, se requieren soluciones innovadoras de securización de la publicación y la navegación desde la nube frente a las actuales soluciones on-premise. Esta innovación junto a la incorporación de otros nuevos servicios (gestión de nombres de dominios en Internet, Streaming de audio y video y acceso y soporte remoto de equipos informáticos) requiere negociar servicio a servicio la propuesta final de prestaciones, arquitectura e interconexiones.

Igualmente, de manera coincidente con los otros lotes, se busca una solución que, partiendo de unas prestaciones mínimas requeridas, permita disponer de unos servicios de mayores prestaciones dentro del presupuesto máximo de licitación. De esta forma, se negociará la capacidad de los servicios, así como la idoneidad, la propuesta de fabricantes consolidados en el mercado, la fiabilidad, redundancia, flexibilidad, facilidad de crecimiento y seguridad global de la solución y específica de cada uno de los componentes de la misma. De esta forma se negociará la capacidad y calidad de la solución.

La arquitectura global de ciberseguridad y sus funcionalidades asociadas serán motivo de especial atención durante la negociación de las propuestas de Lote 1, con el objetivo de conseguir una solución que disponga de una correcta gestión ante posibles ataques externos y consiga un alto nivel de resiliencia ante desastres que puedan afectar a parte o la totalidad de la infraestructura del Lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 108/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, se negociará que los servicios contemplen prestaciones adicionales a las mínimas exigidas. Especialmente, se busca disponer de mayores prestaciones en los servicios de navegación segura a Internet y publicación segura de contenidos.

De esta forma, se negociará de manera más concreta los siguientes aspectos:

1. **Propuesta técnica**

1.1. **Solución técnica global para el Lote 1.**

1.1.1. Se negociará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, global para el Lote 1, así como la solución técnica para las interconexiones necesarias, según se requiere en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1. Se negociará la redundancia, flexibilidad y capacidad de la solución propuesta.

1.1.2. Se negociará la usabilidad, capacidades, y funcionalidades propuestas para la herramienta Plataforma de Monitorización Avanzada (PMA), así como su nivel de integración con las herramientas de gestión y monitorización propias de los servicios que componen el Lote 1. Asimismo, se negociará la usabilidad, capacidades y funcionalidades de la propuesta de herramienta para la monitorización de flujos de tráfico del Lote 1.

1.1.3. Se negociará la fiabilidad, redundancia, flexibilidad, usabilidad y capacidad de almacenamiento de la herramienta de Gestión, Monitorización y Almacenamiento de Registros de Actividad ofertada para el Lote 1.

1.1.4. Se negociará la idoneidad, capacidad y flexibilidad de la solución propuesta para la integración de todos los servicios que forman parte del Lote 1 con AndalucíaCERT, para la recolección de eventos de seguridad. Se negociarán las capacidades de filtrado, agregación y replicación que se propongan para esta entrega de capturas de tráfico.

1.1.5. Se negociará la idoneidad, capacidad, flexibilidad, calidad y escalabilidad de la arquitectura lógica y el equipamiento propuesto para la implementación de la arquitectura de protección de perímetro tipo 6 (APP-6), según se define en la guía de seguridad de las TIC CCN-STIC 811 “Interconexión en el ENS”, para las interconexiones con las plataformas en nube de securización de la navegación y de publicación segura.

1.1.6. Se negociarán las posibilidades de integración de los servicios a desplegar en el Lote 1 con el gestor de identidades y la plataforma de Login único de la Junta de Andalucía (SSO Web).

1.2. **Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral.**

1.2.1. Se negociará la disponibilidad, flexibilidad y redundancia de la solución aportada para la red de conmutación a desplegar.

1.2.2. Se negociará la calidad, capacidad e idoneidad de servicio de conmutación ofertado.

1.2.3. Se negociará la disponibilidad, flexibilidad y redundancia de las soluciones de interconexión aportadas, descritas en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

1.2.4. Se negociará la funcionalidad e idoneidad de la solución aportada para la implementación de los accesos externos, descritos en el apartado 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 109/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2.5. Respecto al despliegue de las capacidades de la red de conmutación descrita en el pliego de prescripciones técnicas del Lote 1, se negociará la capacidad de procesamiento de que dispone la red para todo tipo de flujos de tráfico, así como las posibilidades de gestión y control del mismo, y en particular, la capacidad de procesamiento de flujos de tráfico de Streaming de audio y video por la red de conmutación.

1.2.6. Respecto a los firewalls de seguridad (granjas de firewalls del NISEP) a desplegar como parte de este servicio, se negociará la capacidad de crecimiento futuro, así como la calidad, idoneidad y escalabilidad de la solución propuesta.

1.3. **Servicios de Navegación Segura a Internet.**

1.3.1. Respecto a la solución de conectividad requerida entre el NISEP y las plataformas en nube que dan soporte a los servicios de navegación segura, se negociará la topología, redundancia y modo de interconexión propuestos. Se negociará la topología adecuada para la correcta adecuación a la arquitectura de seguridad lógica equivalente al tipo 6 (APP-6), según la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 811, del Esquema Nacional de Seguridad

1.3.2. Se negociarán las capacidades de resiliencia y alta disponibilidad de las plataformas en nube que dan soporte a los servicios de navegación segura, la existencia de puntos de presencia de estas plataformas en España y la posibilidad de despliegue de puntos adicionales en Andalucía.

1.3.3. Respecto al servicio de navegación segura nivel B, se negociará la arquitectura y topología de interconexión más idónea y fiable para el área de interconexión e intercambio del flujo de tráfico de navegación entre: la RCJA, la plataforma de securización de la navegación y la RedIris-NOVA en CICA.

1.3.4. Se negociará la capacidad, calidad, flexibilidad e idoneidad de la arquitectura, el equipamiento y las funcionalidades de ciberseguridad aportadas para los servicios de navegación segura a Internet nivel A y nivel B. Se prestará especial atención a las capacidades y medidas de seguridad a aplicar ante cualquier tipo de ataque externo: capacidades de IPS/IDS, inspección de flujos de tráfico SSL, control de navegación (URL-filtering), análisis estático y dinámico del tráfico web, detección de amenazas en tiempo real, implementación de análisis avanzados (Advanced Threat Protection, ATP), herramientas de Sandboxing, control de peticiones DNS y capacidades de Firewall as a Service (FWaaS) aportadas por la plataforma de securización en nube. Se negociará la capacidad de ampliación y escalabilidad de las capacidades indicadas.

1.3.5. Se negociará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de la consola única de gestión de políticas de seguridad requerida para los servicios de navegación segura nivel A y nivel B. Asimismo, se negociará la facilidad de implementación de políticas de seguridad, así como la inclusión de excepciones a dichas políticas y la gestión de las mismas para los servicios de navegación segura nivel A y nivel B.

1.3.6. Se negociará la posibilidad e idoneidad del uso de agentes ligeros por los usuarios para el acceso a los servicios de navegación segura nivel A y nivel B.

1.3.7. Respecto al servicio de navegación segura nivel A:

1.3.7.1. Se negociarán la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de navegación segura nivel A. Se negociarán las posibilidades de ampliación de las prestaciones y

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 110/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

funcionalidades indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para este servicio, así como la inclusión de otras adicionales no reflejadas inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3.7.2. Se negociarán la disponibilidad, redundancia y fiabilidad del servicio de navegación segura nivel A.

1.3.7.3. Se negociará la flexibilidad que aporta la solución en nube para soportar el servicio de navegación segura nivel A.

1.3.7.4. Se negociará la calidad, idoneidad y flexibilidad del sistema de gestión de caudales propuesto para el servicio de navegación segura, así como que la solución aportada incorpore análisis avanzado de anomalías.

1.3.8. Respecto al servicio de navegación segura nivel B:

1.3.8.1. Se negociarán la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de navegación segura nivel B. Se negociarán las posibilidades de ampliación de las prestaciones y funcionalidades indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para este servicio, así como la inclusión de otras adicionales no reflejadas inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3.8.2. Se negociarán la disponibilidad, redundancia y fiabilidad del servicio de navegación segura nivel B.

1.3.8.3. Se negociará la flexibilidad que aporta la solución en nube para soportar el servicio de navegación segura nivel B.

1.3.9. Se negociará la capacidad, idoneidad y escalabilidad aportadas por solución aportada para las granjas de DNS requeridas para el Lote 1.

1.3.10. Se negociará la disponibilidad, por parte de la plataforma de securización del tráfico navegación en nube, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.4. **Servicio de Publicación Segura.**

1.4.1. Se negociarán las capacidades de resiliencia y alta disponibilidad de las soluciones que dan soporte al servicio de publicación segura, la existencia de puntos de presencia de estos servicios en España y posibilidad de despliegue de puntos adicionales en Andalucía. Se prestará especial atención a la propuesta de solución de conectividad entre el NISEP y el servicio de publicación segura.

1.4.2. Se negociarán la capacidad, calidad, flexibilidad e idoneidad de la arquitectura, el equipamiento y las funcionalidades de ciberseguridad aportadas para el servicio de publicación segura a Internet. Se prestará especial atención a las capacidades y medidas de seguridad a aplicar ante cualquier tipo de ataque externo, a la solución propuesta para la protección y condiciones de mitigación de ataques DDoS, y a la capacidad de resiliencia y recuperación del sistema ante desastres que afecten a la infraestructura. Se negociará la capacidad de ampliación y escalabilidad de las capacidades indicadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 111/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.4.3. Se negociará la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de publicación segura (publicación de aplicaciones accesibles desde internet, publicación de aplicaciones internas a RCJA y casos especiales de publicación).

1.4.4. Se negociará la disponibilidad, redundancia y fiabilidad de todos los componentes del servicio de publicación segura.

1.4.5. Se negociará la flexibilidad que aporta la solución en nube para implementar el servicio de publicación segura. Se prestará especial atención a la capacidad del servicio para el uso del direccionamiento público de RCJA.

1.4.6. Se negociará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de la consola única de gestión de políticas de seguridad requerida para el servicio de publicación segura. Asimismo, se negociará la facilidad de implementación de políticas de seguridad, así como la inclusión de excepciones a dichas políticas y la gestión de las mismas.

1.4.7. Se negociará la disponibilidad, por parte de la plataforma de publicación segura, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.5. **Servicio de Acceso Seguro a Recursos Internos de la RCJA.**

1.5.1. Respecto al servicio de acceso remoto a recursos internos, se negociará la propuesta de arquitectura, así como la calidad e idoneidad ofrecidas por el servicio propuesto.

1.5.2. Se negociará la escalabilidad y flexibilidad y alta disponibilidad de la solución propuesta.

1.5.3. Se negociará la adecuación de la solución ofrecida a las funcionalidades requeridas para dar continuidad al servicio VPN prestado en la actualidad. Se prestará especial atención a las funcionalidades del cliente VPN propuesto y al proceso de securización del tráfico de navegación de los usuarios remotos VPN.

1.5.4. Se negociará la adecuación de la solución ofrecida a los requisitos respecto a la conectividad y funcionalidad de autenticación a los usuarios en movilidad.

1.5.5. Se negociará la adecuación de la solución ofrecida a las funcionalidades requeridas para el acceso a recursos internos a través de la tecnología ZTNA. Se prestará especial atención a los mecanismos de integración con el gestor de identidades, funcionalidades del agente ZTNA, proceso de securización del tráfico de navegación de los usuarios remotos, security posture y validación continua de políticas de seguridad.

1.5.6. Se negociará la capacidad de integración del cliente VPN y agente ligero ZTNA con soluciones Endpoint Detection and Response (EDR).

1.5.7. Se negociará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.6. **Servicio de Gestión de Nombres de Dominio de Internet.**

1.6.1. Se negociarán las capacidades y adecuación de la solución de gestión de nombres de Dominio de Internet propuesta a las funcionalidades y requisitos descritos en el pliego de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 112/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

prescripciones técnicas del Lote 1. Se hará hincapié en la capacidad y eficacia de las funcionalidades del panel de control de gestión de los dominios y en particular que desde un único panel de control se puedan gestionar la totalidad de dominios contratados y la existencia de un segundo factor de autenticación para el acceso al panel de control.

1.6.2. Se negociará que el proveedor de esta solución sea agente registrador de entidades gestoras

1.7. **Servicio de Acceso y Soporte remoto a Equipos Informáticos.**

1.7.1. Se negociará la capacidad y adecuación de la solución de acceso y soporte remoto a equipos informáticos propuesta a las funcionalidades y requisitos descritos en el pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

1.7.2. Se negociará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.8. **Servicio de Streaming de Audio y Video**

1.8.1. Se negociarán la idoneidad, facilidad, calidad, flexibilidad, capacidad y escalabilidad de la solución de Streaming de audio y video propuesta. Entre otros, se tendrá en cuenta la red de distribución de contenidos (CDN) propuesta como soporte principal al servicio, así como, si procede, otras redes alternativas que se propongan para utilizar de forma puntual o sistemática y la posibilidad de distribución de contenidos internamente, dentro de RCJA, minimizando así el consumo de ancho de banda a Internet.

1.8.2. Se negociarán las posibilidades de ampliación y escalabilidad de la solución para poder admitir incrementos significativos y puntuales de la cantidad de tráfico de streaming a procesar, así como aumentos significativos y puntuales de la capacidad de almacenamiento a soportar.

1.8.3. Se negociarán la capacidad y adecuación de la solución de streaming de audio y video propuesta a los requerimientos de RTVA.

1.8.4. Se negociará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de herramienta de gestión, informes y estadísticas del servicio de streaming de audio y video.

1.8.5. Se negociarán las siguientes funcionalidades avanzadas de la solución de streaming de audio y video:

1.8.5.1. Posibilidad de estadísticas avanzadas por programa. Estadísticas de consumo, usuarios únicos, usuarios concurrentes y almacenamiento (como mínimo) con una resolución mínima de 1 minuto. También se negociará que presenten una comparativa respecto a un periodo anterior (minuto anterior, hora anterior, día anterior, semana anterior, mes anterior, etc.).

1.8.5.2. Producción en la Nube. Se negociará la posibilidad de producción (selección/conmutación de señal de origen, grafismos y audios) de la transmisión en tiempo real mediante una herramienta web, de tal forma que en origen no sean necesarios elementos hardware/software para esta tarea.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 113/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.8.5.3. Redistribución Redes Sociales. Se negociarán las posibilidades del sistema propuesto parala redistribución simultánea en múltiples redes sociales, webs, apps…, de la señal final producida, de tal forma que no sean necesarios elementos hardware/software en origen (codificadores) con esta característica.

1.8.6. Se negociará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.9. **Servicio de soporte a la gestión de procesos y planificación de los proyectos de RCJA**

1.9.1. Se negociará la usabilidad, capacidades, prestaciones y funcionalidades propuestas para la plataforma de gestión y planificación de proyectos.

1.9.2. En relación con la gestión de procesos ITSM, se negociará que la herramienta propuesta incluya la capacidad de gestionar los aspectos básicos asociados a los procesos, como son la gestión de incidentes y problemas de manera efectiva, registrar y clasificar incidentes, asignar tareas y responsabilidades, y realizar un seguimiento del progreso. Además, se negociará la capacidad de gestionar cambios en la infraestructura de TI, mantener un registro completo de la configuración, gestionar diferentes versiones de los componentes, gestionar los activos de TI, gestionar el ciclo de vida de los servicios de TI y proporcionar un portal de autoservicio para los usuarios finales.

1.9.3. Se negociará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.10. **Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA**

1.10.1. Se negociará la usabilidad, capacidades, prestaciones y funcionalidades propuestas para la plataforma de gestión del conocimiento.

1.10.2. Se negociará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

2. **Implantación, capacitación y recursos asociados.**

2.1. Se negociará la calidad, idoneidad y coherencia de la propuesta de Plan implantación (que deberá incluir la implantación de todos los servicios que integran el Lote 1), del Plan de capacitación y especialmente los recursos propuestos. Se hará hincapié en los recursos técnicos y organizativos, las funciones del personal, el modelo de prestación del servicio, las herramientas de gestión, monitorización y seguimiento, la solución de contingencia, el despliegue en las sedes, las posibles mejoras de los plazos de ejecución y su coherencia, el Plan de Capacitación, el Plan de Seguridad y la Propuesta de medidas de control horizontales en la prestación del servicio.

2.2. Se negociará la calidad, idoneidad y coherencia de la propuesta de integración de los servicios que forman parte del Lote 1 con los sistemas de información de RCJA. Se hará hincapié en la propuesta

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 114/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la planificación exhaustiva de los procesos involucrados en dicha integración, indicando los recursos a destinar en cada etapa y plazos concretos.

3. **Escenario Proposición Económica.** De manera global, se negociará la propuesta de los precios por debajo del máximo establecido (Proposición Económica).

Lote 2

En este lote, la complejidad que justifica la necesidad de un procedimiento negociado se resume en los siguientes aspectos:

a) El volumen de sedes donde desplegar servicios de acceso de datos ronda las 10.000. Estas sedes requieren una continuidad en sus servicios. Esto implica un gran esfuerzo de coordinación, despliegue y migración, por lo que será crucial negociar los aspectos relacionados con el plan de implantación y el modelo de prestación del servicio.

b) Es crucial considerar la interconexión entre lotes.

c) Se sigue produciendo una gran heterogeneidad en las necesidades de los Organismos, de tal forma que en algunos casos prima la capacidad frente a otros donde prima las mejores prestaciones. La negociación debe buscar una propuesta de servicios que responda a estas preferencias.

d) Como en versiones previas de RCJA, continúa existiendo una gran dispersión geográfica, por lo que se trata de construir una propuesta de servicios de acceso en la que los licitadores centren sus esfuerzos de inversión en despliegues en aquellos casos de mayor interés para la Junta de Andalucía.

e) Se negociará el conjunto de prestaciones SDWAN que mejor se adapte a las necesidades de la Junta de Andalucía y que facilite su inclusión en las sedes. Especialmente, se busca disponer del mayor número de prestaciones de manera implícita a los servicios sin coste adicional ni con la necesidad de contratar la opción de contratación “SDWAN”.

f) Se negociará las sinergias con las de las prestaciones SDWAN con la gestión global de visibilidades, así como los intercambios de información con los otros lotes del expediente.

g) Se negociará las condiciones en que el licitador podrá hacer uso del equipamiento reutilizable (equipamiento de acceso WAN y equipamiento para la gestión de visibilidades) y especialmente, si limitase la propuesta de nuevas prestaciones.

h) Se busca una solución que, partiendo de unas prestaciones mínimas requeridas, permita disponer de unos servicios de mayores prestaciones dentro del presupuesto máximo de licitación. De esta forma se negociará la capacidad y cobertura de los servicios, así como la idoneidad, la propuesta de fabricantes consolidados en el mercado, la fiabilidad, redundancia, flexibilidad, facilidad de crecimiento y seguridad global de la solución y específica de cada uno de los componentes de la misma.

De esta forma, se negociará de manera más concreta los siguientes aspectos:

1. **Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones.** Se negociará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 2, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 2. Se negociará la solución en nube, on premise o híbrida que se haya propuesto para aquellos casos donde se permiten estas opciones. El objetivo es mejorar los siguientes aspectos de la solución: idoneidad, grado de consolidación en el mercado de los fabricantes, fiabilidad, redundancia, flexibilidad, facilidad de crecimiento y seguridad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 115/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso concreto de la solución de gestión de visibilidades se negociará una solución para la importación/exportación de reglas de visibilidad al inicio y final del proyecto, la aplicación de reglas temporales y periódicas, la replicación automática de reglas entre todos los equipos y la posible integración de la Base de Datos exigida en el apartado 5.1.2 del PPT del Lote 2 con los sistemas de gestión de visibilidades en producción.

En el caso de equipamiento de acceso, se negociará aquellos aspectos del equipamiento nuevo propuesto o de las posibles licencias adicionales para el equipamiento reutilizado que mejoren o aporten mayor calidad o valor técnico a los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas sobre los siguientes conceptos: número y capacidad de las interfaces, grado de monitorización, escalabilidad, versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso, capacidad de procesamiento de tráfico sobre SDWAN y reducción del número de modelos EDCs propuestos.

2. **Prestaciones de los servicios, Proyectos Singulares y Opciones de contratación.** Se negociará las prestaciones técnicas, excluyendo las prestaciones SDWAN, de los servicios de acceso y de electrónica de red, proyectos singulares y opciones de contratación ofertados que estén por encima de los requisitos exigidos. El objetivo es mejorar las capacidades, la fiabilidad y la flexibilidad. También se negociará la cobertura de los servicios, la inclusión de nuevos servicios y los posibles compromisos de incrementos de las prestaciones a lo largo del contrato.

   En el caso del servicio de gestión de conmutación LAN, se negociará las prestaciones de la plataforma de gestión y monitorización de la planta de conmutadores, funcionalidades adicionales y la posible inclusión de una plataforma de Control de Acceso (NAC) que permita la implementación de esta funcionalidad en la planta de conmutadores existente (802.1x).

3. **Propuesta SDWAN.** Se negociará las prestaciones y funcionalidades que proporcione la solución SDWAN sobre los accesos de datos. Además, se negociará la cantidad de prestaciones SDWAN exigidas en los apartados 4.2.2 y 5.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2 que se presten en el servicio de acceso de datos sin requerir contratar la opción de contratación “SDWAN”, así como aquellas adicionales que se puedan proponer con especial atención a los ejemplos indicados en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2. También se negociará las prestaciones del Portal web de interacción con el usuario.

4. **Implantación, capacitación y recursos asociados.** Se negociará valorará la calidad, adecuación, idoneidad y coherencia de la propuesta de Implantación, del Plan de capacitación y especialmente los recursos propuestos. Se hará hincapié en los recursos técnicos y organizativos, las funciones del personal, el modelo de prestación del servicio, la propuesta de políticas horizontales de prestación del servicio, las herramientas de gestión, monitorización y seguimiento, la solución de contingencia (facilidad y usabilidad), la propuesta de almacenamiento de logs y acceso a los mismos, el despliegue en las sedes, las posibles mejoras de los plazos de ejecución y su coherencia, posibles riesgos identificados y actuaciones previstas con respecto al cumplimiento de los plazos, el Plan de Capacitación y el Plan de Seguridad.

   Se negociará la calidad, idoneidad y coherencia de la propuesta de integración de los servicios con los sistemas de información de RCJA. Se hará hincapié en la propuesta de la planificación exhaustiva de los procesos involucrados en dicha integración, indicando los recursos a destinar en cada etapa y plazos concretos.

   También se negociará los compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 116/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. **Escenarios de Proposición Económica, Incremento de Capacidad y Cobertura Hospitales 10 Gbps.** ·Se negociará la inclusión de tipos y subtipos de servicio dentro del Catálogo de Servicios ofertado. De manera global, se negociará la propuesta de cobertura y capacidades por encima de los mínimos requeridos, así como de los precios por debajo del máximo establecido (Proposición Económica), de tal forma que, se pueda contratar para las sedes mejores servicios por encima de sus necesidades mínimas y que realmente sean de utilidad para estas.

Lote 3

En este lote, la complejidad que justifica la necesidad de un procedimiento negociado se resume en los siguientes aspectos:

a) Este lote comprende una heterogeneidad de servicios que atienden a las diferentes necesidades que encontramos en las sedes de la RCJA desde pequeñas sedes que solo requieren varias líneas de voz a sedes con miles de líneas de voz, fax virtual, comunicaciones unificadas y servicios de centros de contactos.

b) Asimismo, los servicios presentan además de la complejidad intrínseca de los servicios de telecomunicaciones, la complejidad de prestarlos con integración entre las diferentes tecnologías y entre los distintos servicios: integración de líneas fijas y móviles y estas a su vez integradas con las comunicaciones unificadas.

c) Es esencial negociar las condiciones en que el licitador podría hacer uso del equipamiento reutilizable (terminales y centralitas de voz) y especialmente, si limitase la propuesta de nuevas prestaciones.

d) Es crucial considerar la interconexión entre lotes.

e) Los servicios a implantar deben ser migrados desde los actuales prestadores sin interrupción del servicio y conservando la numeración en el caso de los servicios de voz. Esto implica un gran esfuerzo de coordinación, despliegue y migración, por lo que será crucial negociar los aspectos relacionados con el plan de implantación y el modelo de prestación del servicio.

f) Se busca una solución que, partiendo de unas prestaciones mínimas requeridas, permita disponer de unos servicios de mayores prestaciones dentro del presupuesto máximo de licitación. De esta forma será necesario negociar la capacidad de los servicios y sus funcionalidades, así como la idoneidad, la calidad, la fiabilidad, redundancia, flexibilidad, facilidad de crecimiento y seguridad global de la solución y específica de cada uno de los componentes de la misma.

g) Por último, debido al elevado volumen de servicios de este lote y heterogeneidad de las necesidades es necesario contar con unas políticas horizontales que racionalicen el uso de los servicios y permitan controlar el gasto. La RCJA tiene ya implantadas una serie de medidas que es de vital importancia seguir manteniendo e impulsar nuevas acciones que permitan seguir avanzando en esta línea. Es necesario negociar la idoneidad y calidad de la propuesta de medidas de control horizontales en la prestación del servicio.

De esta forma, se negociará de manera más concreta los siguientes aspectos:

1. **Servicio de voz.** Se negociará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 5.3 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. El objetivo es mejorar los siguientes aspectos de la solución: idoneidad, calidad, fiabilidad, redundancia, flexibilidad, facilidad de crecimiento, seguridad y capacidad, opciones y flexibilidad de las prestaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 117/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se negociará la capacidad, opciones y flexibilidad de las prestaciones y funcionalidades requeridas y aquellas propuestas adicionales que aporten valor al servicio. Asimismo, se negociará la incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

Se negociará la solución propuesta de integración entre el servicio de voz con tecnología cableada y el servicio de voz con tecnología móvil, de manera que se consiga el máximo nivel de transparencia posible entre la prestación del servicio y la tecnología usada para prestarlo.

Respecto al servicio de voz con tecnología cableada, se negociará también la propuesta de reutilización de terminales, el plan de migración de centralitas existentes, la propuesta para el ámbito de teletrabajo.

Respecto al servicio de voz con tecnología móvil, se negociará la solución propuesta de dotación de cobertura en el interior de las sedes de la RCJA, la propuesta de garantía avanzada de los terminales, la solución para la gestión de dispositivos móviles y protección de estos, la propuesta de autoenrolado.

Se negociarán también los terminales propuestos para cada una de las tipologías y perfiles definidos en el apartado 4.3 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Asimismo, se negociarán las prestaciones por encima de las mínimas exigidas y posibles prestaciones adicionales que aporten valor al servicio.

Se negociará el sistema de gestión y configuración del servicio.

2. **Servicio de datos en movilidad.** Se negociarán las capacidades propuestas para cada uno de los bonos especificados en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3 y la propuesta de aumento de capacidad de los mismos a lo largo de la duración del contrato. Asimismo, se negociarán aquellas posibles propuestas que permitan una mayor capacidad y flexibilidad de uso por parte de los usuarios.

3. **Servicio de comunicaciones unificadas.** Se negociará la plataforma propuesta que soporte las especificaciones indicadas en el apartado 4.5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se negociarán las capacidades de integración con el servicio de voz, tanto con tecnología cableada como con tecnología móvil. Asimismo, se negociarán aquellas propuestas que sobre las prestaciones prescritas permitan una mayor capacidad y flexibilidad de uso por parte de los usuarios. Se negociarán también las posibles funcionalidades adicionales propuestas a las requeridas que aporten valor al servicio. Asimismo, se negociará la incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

4. **Servicio de red inteligente.** Se negociará la solución propuesta que soporte las especificaciones indicadas en el apartado 4.14 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se negociarán aquellas propuestas que sobre las prestaciones prescritas permitan una mayor capacidad, opciones y flexibilidad en el servicio. Se negociarán también las posibles funcionalidades adicionales propuestas a las requeridas que aporten valor al servicio. Asimismo, se negociará la incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado. Se negociará el sistema de gestión y configuración del servicio, así como las estadísticas disponibles en la plataforma, haciendo hincapié a la usabilidad de la plataforma y las capacidades de gestión y estadísticas en tiempo real.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 118/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. **Otros servicios.** Se negociarán las soluciones propuestas para el resto de los servicios que soporten las especificaciones indicadas para cada uno de ellos en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se negociarán aquellas propuestas que sobre las prestaciones prescritas permitan una mayor capacidad, opciones y flexibilidad en cada uno de los servicios. Se negociarán también las posibles prestaciones adicionales propuestas a las requeridas que aporten valor a cada uno de los servicios. Asimismo, se negociará la incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

6. **Implantación, capacitación y recursos asociados.** Se negociará la calidad, adecuación, idoneidad y coherencia de la propuesta de Implantación, del Plan de capacitación y especialmente los recursos propuestos. Se hará hincapié en los recursos técnicos y organizativos, las funciones del personal, el modelo de prestación del servicio, las herramientas de gestión y seguimiento, la solución de contingencia, el despliegue en las sedes, las posibles mejoras de los plazos de ejecución y su coherencia, el Plan de Capacitación, el Plan de Seguridad y la Propuesta de medidas de control horizontales en la prestación del servicio.

   Se negociará la calidad, idoneidad y coherencia de la propuesta de integración de los servicios con los sistemas de información de RCJA. Se hará hincapié en la propuesta de la planificación exhaustiva de los procesos involucrados en dicha integración, indicando los recursos a destinar en cada etapa y plazos concretos.

   También se negociará los compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

7. **Escenario Proposición Económica.** Se negociará la inclusión de tipos y subtipos de servicio dentro del Catálogo ofertado. De manera global, se negociará la propuesta de los precios por debajo del máximo establecido (Proposición Económica).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 119/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO X: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DEL LOTE 1

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (49 puntos):

1. **Propuesta técnica del Lote 1 (42 puntos).**

1.1. **Solución técnica global para el Lote 1 (2 puntos).**

1.1.1. Respecto a la arquitectura de red, física y lógica, global propuesta para el Lote 1, se valorará la redundancia, flexibilidad y capacidad de la solución propuesta.

1.1.2. Se valorará la usabilidad, capacidades y funcionalidades propuestas para la herramienta Plataforma de Monitorización Avanzada (PMA), así como su nivel de integración con las herramientas de gestión y monitorización propias de los servicios que componen el Lote 1 Asimismo, se valorará la usabilidad, capacidades y funcionalidades de la propuesta de herramienta para la monitorización de flujos de tráfico del Lote 1.

1.1.3. Se valorará la fiabilidad, redundancia, flexibilidad, usabilidad y capacidad de almacenamiento de la herramienta de Gestión, Monitorización y Almacenamiento de Registros de Actividad ofertada para el Lote 1.

1.1.4. Se valorará la idoneidad, capacidad y flexibilidad de la solución propuesta para la integración de todos los servicios que forman parte del Lote 1 con AndalucíaCERT, para la recolección de eventos de seguridad. Se hará hincapié en las capacidades de filtrado, agregación y replicación que se propongan para esta entrega de capturas de tráfico.

1.1.5. Se valorará la idoneidad, capacidad, flexibilidad, calidad y escalabilidad de la arquitectura lógica y el equipamiento propuesto para la implementación de la arquitectura de protección de perímetro tipo 6 (APP-6), según se define en la guía de seguridad de las TIC CCN-STIC 811 “Interconexión en el ENS”, para las interconexiones con las plataformas en nube de securización de la navegación y de publicación segura.

1.1.6. Se valorará las posibilidades de integración de los servicios a desplegar en el Lote 1 con el gestor de identidades y la plataforma de Login único de la Junta de Andalucía (SSO Web).

1.2. **Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral del Lote 1 (5 puntos).**

1.2.1. Se valorará la disponibilidad, flexibilidad y redundancia de la solución aportada para la red de conmutación a desplegar.

1.2.2. Se valorará la calidad, capacidad e idoneidad de servicio de conmutación ofertado.

1.2.3. Se valorará la disponibilidad, flexibilidad y redundancia de las soluciones de interconexión aportadas, descritas en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 120/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2.4. Se valorará la funcionalidad e idoneidad de la solución aportada para la implementación de los accesos externos, descritos en el apartado 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

1.2.5. Respecto a las capacidades de la red de conmutación descrita en el pliego de prescripciones técnicas del Lote 1, se valorará la capacidad de procesamiento de que dispone la red para de todo tipo de flujos de tráfico, así como las posibilidades de gestión y control del mismo, y en particular, la capacidad de procesamiento de flujos de tráfico de streaming de audio y video por la red de conmutación.

1.2.6. Respecto a los firewalls de seguridad (granjas de firewalls del NISEP) a desplegar como parte de este servicio, se valorará la capacidad de crecimiento futuro, así como la calidad, idoneidad y escalabilidad de la solución propuesta.

1.3. **Servicios de Navegación Segura a Internet del Lote 1 (15 puntos).**

1.3.1. Respecto a la solución de conectividad requerida entre el NISEP y las plataformas en nube que dan soporte a los servicios de navegación segura, se valorará la topología, redundancia y modo de interconexión propuestos. Se valorará la topología adecuada para la correcta adecuación a la arquitectura de seguridad lógica equivalente al tipo 6 (APP-6), según la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 811, del Esquema Nacional de Seguridad

1.3.2. Se valorarán las capacidades de resiliencia y alta disponibilidad de las plataformas en nube que dan soporte a los servicios de navegación segura, la existencia de puntos de presencia de estas plataformas en España y la posibilidad de despliegue de puntos adicionales en Andalucía.

1.3.3. Respecto al servicio de navegación segura nivel B, se valorará la arquitectura y topología de interconexión más idónea y fiable para el área de interconexión e intercambio del flujo de tráfico de navegación entre: la RCJA, la plataforma de securización de la navegación y la RedIris-NOVA en CICA.

1.3.4. Se valorará la capacidad, calidad, flexibilidad e idoneidad de la arquitectura, el equipamiento y las funcionalidades de ciberseguridad aportadas para los servicios de navegación segura a Internet nivel A y nivel B. Se prestará especial atención a las capacidades y medidas de seguridad a aplicar ante cualquier tipo de ataque externo: capacidades de IPS/IDS, inspección de flujos de tráfico SSL, control de navegación (URL-filtering), análisis estático y dinámico del tráfico web, detección de amenazas en tiempo real, implementación de análisis avanzados (Advanced Threat Protection, ATP), herramientas de Sandboxing, control de peticiones DNS y capacidades de Firewall as a Service (FWaaS) aportadas por la plataforma de securización en nube. Se valorará la capacidad de ampliación y escalabilidad de las capacidades indicadas.

1.3.5. Se valorará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de la consola única de gestión de políticas de seguridad requerida para los servicios de navegación segura nivel A y nivel B. Asimismo, se valorará la facilidad de implementación de políticas de seguridad, así como la inclusión de excepciones a dichas políticas y la gestión de las mismas para los servicios de navegación segura nivel A y nivel B.

1.3.6. Se valorará la posibilidad e idoneidad del uso de agentes ligeros por los usuarios para el

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 121/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acceso a los servicios de navegación segura nivel A y nivel B.

1.3.7. Respecto al servicio de navegación segura nivel A:

1.3.7.1. Se valorará la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de navegación segura nivel A. Se valorarán las posibilidades de ampliación de las prestaciones y funcionalidades indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para este servicio, así como la inclusión de otras adicionales no reflejadas inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3.7.2. Se valorará la disponibilidad, redundancia y fiabilidad del servicio de navegación segura nivel A.

1.3.7.3. Se valorará la flexibilidad que aporta la solución en nube para soportar el servicio de navegación segura nivel A.

1.3.7.4. Se valorará la calidad, idoneidad y flexibilidad del sistema de gestión de caudales propuesto para el servicio de navegación segura, así como que la solución aportada incorpore análisis avanzado de anomalías.

1.3.8. Respecto al servicio de navegación segura nivel B:

1.3.8.1. Se valorará la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de navegación segura nivel B. Se valorarán las posibilidades de ampliación de las prestaciones y funcionalidades indicadas en el pliego de prescripciones técnicas para este servicio, así como la inclusión de otras adicionales no reflejadas inicialmente en el pliego de prescripciones técnicas.

1.3.8.2. Se valorará la disponibilidad, redundancia y fiabilidad del servicio de navegación segura nivel B.

1.3.8.3. Se valorará la flexibilidad que aporta la solución en nube para soportar el servicio de navegación segura nivel B.

1.3.9. Se valorará la capacidad, idoneidad y escalabilidad aportadas por solución aportada para las granjas de DNS requeridas para el Lote 1.

1.3.10. Se valorará la disponibilidad, por parte de la plataforma de securización del tráfico navegación en nube, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.4. **Servicio de Publicación Segura del Lote 1 (9 puntos).**

1.4.1. Se valorarán las capacidades de resiliencia y alta disponibilidad de las soluciones que dan soporte al servicio de publicación segura, la existencia de puntos de presencia de estos servicios en España y posibilidad de despliegue de puntos adicionales en Andalucía. Se prestará especial atención a la propuesta de solución de conectividad entre el NISEP y el servicio de publicación

1.4.2. Se valorará la capacidad, calidad, flexibilidad e idoneidad de la arquitectura, el equipamiento y las funcionalidades de ciberseguridad aportadas para el servicio de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 122/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

publicación segura a Internet. Se prestará especial atención a las capacidades y medidas de seguridad a aplicar ante cualquier tipo de ataque externo, a la solución propuesta para la protección y condiciones de mitigación de ataques DDoS, y a la capacidad de resiliencia y recuperación del sistema ante desastres que afecten a la infraestructura. Se valorará la capacidad de ampliación y escalabilidad de las capacidades indicadas.

1.4.3. Se valorará la capacidad, escalabilidad y funcionalidades del servicio de publicación segura (publicación de aplicaciones accesibles desde internet, publicación de aplicaciones internas a RCJA y casos especiales de publicación).

1.4.4. Se valorará la disponibilidad, redundancia y fiabilidad de todos los componentes del servicio de publicación segura.

1.4.5. Se valorará la flexibilidad que aporta la solución en nube para implementar el servicio de publicación segura. Se prestará especial atención a la capacidad del servicio para el uso del direccionamiento público de RCJA.

1.4.6. Se valorará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de la consola única de gestión de políticas de seguridad requerida para el servicio de publicación segura. Asimismo, se valorará la facilidad de implementación de políticas de seguridad, así como la inclusión de excepciones a dichas políticas y la gestión de las mismas.

1.4.7. Se valorará la disponibilidad, por parte de la plataforma de publicación segura, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.5. **Servicio de Acceso Seguro a Recursos Internos de la RCJA del Lote 1 (4 puntos).**

1.5.1. Respecto al servicio de acceso remoto a recursos internos, se valorará la propuesta de arquitectura, así como la calidad e idoneidad ofrecidas por el servicio propuesto.

1.5.2. Se valorará la escalabilidad y flexibilidad y alta disponibilidad de la solución propuesta.

1.5.3. Se valorará la adecuación de la solución ofrecida a las funcionalidades requeridas para dar continuidad al servicio VPN prestado en la actualidad. Se prestará especial atención a las funcionalidades del cliente VPN propuesto y al proceso de securización del tráfico de navegación de los usuarios remotos VPN.

1.5.4. Se valorará la adecuación de la solución ofrecida a los requisitos respecto a la conectividad y funcionalidad de autenticación a los usuarios en movilidad.

1.5.5. Se valorará la adecuación de la solución ofrecida a las funcionalidades requeridas para el acceso a recursos internos a través de la tecnología ZTNA. Se prestará especial atención a los mecanismos de integración con el gestor de identidades, funcionalidades del agente ZTNA, proceso de securización del tráfico de navegación de los usuarios remotos, security posture y validación continua de políticas de seguridad.

1.5.6. Se valorará la capacidad de integración del cliente VPN y agente ligero ZTNA con soluciones Endpoint Detection and Response (EDR).

1.5.7. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 123/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.6. **Servicio de Gestión de Nombres de Dominio de Internet del Lote 1 (1 punto).**

1.6.1. Se valorarán las capacidades y adecuación de la solución de gestión de nombres de Dominio de Internet propuesta a las funcionalidades y requisitos descritos en el pliego de prescripciones técnicas del Lote 1. Se hará hincapié en la valoración de la capacidad y eficacia de las funcionalidades del panel de control de gestión de los dominios y en particular que desde un único panel de control se puedan gestionar la totalidad de dominios contratados y la existencia de un segundo factor de autenticación para el acceso al panel de control

1.6.2. Se valorará que el proveedor de esta solución sea agente registrador de entidades gestoras de dominios de primer nivel distintas a Red.es y EURid.

1.6.3. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.7. **Servicio de Acceso y Soporte remoto a Equipos Informáticos del Lote 1 (1 punto).**

1.7.1. Se valorará la capacidad y adecuación de la solución de acceso y soporte remoto a equipos informáticos propuesta a las funcionalidades y requisitos descritos en el pliego de prescripciones técnicas del Lote 1.

1.7.2. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.8. **Servicio de Streaming de Audio y Video del Lote 1 (3 puntos).**

1.8.1. Se valorará la idoneidad, facilidad, calidad, flexibilidad y capacidad de la solución de Streaming de audio y video propuesta. Entre otros, se tendrá en cuenta la red de distribución de contenidos (CDN) propuesta como soporte principal al servicio, así como, si procede, otras redes alternativas que se propongan para utilizar de forma puntual o sistemática y la posibilidad de distribución de contenidos internamente, dentro de RCJA, minimizando así el consumo de ancho de banda a Internet.

1.8.2. Se valorarán las posibilidades de ampliación y escalabilidad de la solución para poder admitir incrementos significativos y puntuales de la cantidad de tráfico de streaming a procesar, así como aumentos significativos y puntuales de la capacidad de almacenamiento a soportar.

1.8.3. Se valorará la capacidad y adecuación de la solución de streaming de audio y video propuesta a los requerimientos de RTVA.

1.8.4. Se valorará la calidad, capacidad, idoneidad y usabilidad de herramienta de gestión, informes y estadísticas del servicio de streaming de audio y video.

1.8.5. Se valorará la calidad, capacidad, flexibilidad e idoneidad de las siguientes

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 124/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

funcionalidades adicionales del servicio de streaming de audio y video:

1.8.5.1. Posibilidad de estadísticas avanzadas por programa. Estadísticas de consumo, usuarios únicos, usuarios concurrentes y almacenamiento (como mínimo) con una resolución mínima de 1 minuto. También se valorará que presenten una comparativa respecto a un periodo anterior (minuto anterior, hora anterior, día anterior, semana anterior, mes anterior, etc.).

1.8.5.2. Producción en la Nube. Se valorará la posibilidad de producción (selección/conmutación de señal de origen, grafismos y audios) de la transmisión en tiempo real mediante una herramienta web, de tal forma que en origen no sean necesarios elementos hardware/software para esta tarea.

1.8.5.3. Redistribución Redes Sociales. Se valorarán las posibilidades del sistema propuesto para la redistribución simultánea en múltiples redes sociales, webs, apps…, de la señal final producida, de tal forma que no sean necesarios elementos hardware/software en origen (codificadores) con esta característica.

1.8.6. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS.

1.9. **Servicio de soporte a la gestión de procesos y planificación de los proyectos de RCJA del Lote 1 (1 punto).**

1.9.1. Se valorará la usabilidad, capacidades y funcionalidades propuestas para la plataforma de gestión y planificación de proyectos.

1.9.2. En relación con la gestión de procesos ITSM, se valorará que la herramienta propuesta incluya la capacidad de gestionar los aspectos básicos asociados a los procesos, como son la gestión de incidentes y problemas de manera efectiva, registrar y clasificar incidentes, asignar tareas y responsabilidades, y realizar un seguimiento del progreso. Además, se valorará la capacidad de gestionar cambios en la infraestructura de TI, mantener un registro completo de la configuración, gestionar diferentes versiones de los componentes, gestionar los activos de TI, gestionar el ciclo de vida de los servicios de TI y proporcionar un portal de autoservicio para los usuarios finales.

1.9.3. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.10. **Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA del Lote 1 (1 punto).**

1.10.1. Se valorará la usabilidad, capacidades y funcionalidades propuestas para la plataforma de gestión del conocimiento.

1.10.2. Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 125/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nacional de Seguridad (ENS).

2. **Implantación, capacitación y recursos asociados del Lote 1 (7 puntos).** Se valorará la calidad, adecuación, idoneidad y coherencia de la propuesta de Implantación, del Plan de capacitación y los recursos técnicos y organizativos incluyendo la idoneidad y dimensionado de los mismos. Se valorará especialmente:

   2.1. la solución de monitorización del tráfico y la integración con los sistemas de Red Corporativa;

   2.2. la propuesta de políticas horizontales de prestación del servicio y,

   2.3. la mejora de los plazos de ejecución establecidos en el Apartado 3 del Anexo I del PCAP, así como la coherencia de los plazos propuestos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos).

1. **Escenario Proposición Económica Lote 1.** Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula, tomando como oferta económica el valor "PofEscPropEcoL1", resultante de completar el formulario de la pestaña "Escenario Proposicion Economica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote1.xlsx". El importe correspondiente a PofEscPropEcoL1 (celda B32) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL1).

$$\text{Puntuación} = 51 * \left(\left(\frac{(PbaseEscPropEcoL1 - PofEscPropEcoL1)}{(PbaseEscPropEcoL1 - PminEscPropEcoL1)} \right)^{1/3} \right)$$

siendo:

PofEscPropEcoL1 = Precio de la oferta económica de Lote 1 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de completar el formulario de la pestaña "Escenario_Proposición_Económica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote1.xlsx". El importe correspondiente a "PofEscPropEcoL1" (celda B32) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL1)

PbaseEscPropEcoL1 = Precio base (en euros) definido en la celda B33 de la pestaña "Escenario_Proposición_Económica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote1.xlsx", siendo este importe de 31.689.198,88 € (sin IVA).

PminEscPropEcoL1 = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

- Si existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces "PminEscPropEcoL1" será el valor mínimo de los "PofEscPropEcoL1"de las ofertas admitidas en esta fase

- Si no existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces PminEscPropEcoL1 será el Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas (PbajaEscPropEcoL1).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 126/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El valor de PofEscPropEcoL1 será el parámetro utilizado para considerar una oferta como anormalmente baja.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Se establece un umbral mínimo de 24,5 puntos en el conjunto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para que las empresas pasen a la ronda de negociación descrita en el Apartado 2 del Anexo VIII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DEL LOTE 2

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (49 puntos):

- **Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones del Lote 2 (10 puntos).** Se valorará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 2, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 2.

  Los aspectos a valorar son los siguientes:

  - Idoneidad de la solución propuesta
  - Infraestructura y equipamiento de fabricantes consolidados en el mercado
  - Fiabilidad y redundancia de la solución
  - Flexibilidad para aplicar configuraciones
  - Facilidad de crecimiento
  - Seguridad global de la solución y de cada uno de los componentes

  En el caso del equipamiento en los Puntos de Presencia, se valorará también el grado de escalabilidad horizontal de la solución y que el proceso de diseño del hardware y software de los distintos equipos haya seguido altos estándares de seguridad. También se valorará el nivel de eficiencia de la huella ocupada. En el caso de la solución de gestión de visibilidades se valorará adicionalmente la solución para la importación/exportación de reglas de visibilidad al inicio y final del proyecto, la aplicación de reglas temporales y periódicas, la replicación automática de reglas entre todos los equipos, las facilidades de gestión de visibilidades extremo a extremo y la posible integración de la Base de Datos exigida en el apartado 5.1.2 del PPT del Lote 2 con los sistemas de gestión de visibilidades en producción.

  En el caso de equipamiento de acceso, se valorará el número y capacidad de las interfaces, el grado de monitorización, la escalabilidad, la versatilidad en cuanto a compatibilidad con distintas tecnologías de acceso, la capacidad de procesamiento de tráfico sobre SDWAN y la reducción del número de modelos EDCs propuestos.

- **Prestaciones de los servicios, Proyectos Singulares y Opciones de contratación del Lote 2 (15 puntos).** Se valorará las prestaciones técnicas, excluyendo las prestaciones SDWAN, de los servicios de acceso y de electrónica de red, proyectos singulares y opciones de contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 127/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ofertados que estén por encima de los requisitos exigidos. Entre otros aspectos se valorará las capacidades, la fiabilidad y la flexibilidad También se valorará la cobertura de los servicios y posibles compromisos de incrementos de las prestaciones a lo largo del contrato.
Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios.

En el caso particular del servicio de gestión de conmutación LAN, se valorará especialmente las prestaciones de la plataforma de gestión y monitorización de la planta de conmutadores, funcionalidades adicionales y la posible inclusión de una plataforma de Control de Acceso (NAC) que permita la implementación de esta funcionalidad en la planta de conmutadores existente (802.1x).

- **Propuesta SDWAN del Lote 2 (15 puntos).** Se valorará las prestaciones y funcionalidades que proporcione la solución SDWAN sobre los accesos de datos. Entre otras cosas, se valorará:
    - Especialmente, la cantidad de prestaciones SDWAN exigidas en los apartados 4.2.2 y 5.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2 que se presten en el servicio de acceso de datos sin requerir contratar la opción de contratación “SDWAN”, así como aquellas adicionales que se puedan proponer.
    - Disponer de estas prestaciones y funcionalidades, ya sea sin requerir contratar la opción “SDWAN” o mediante la opción de contratación SDWAN, en servicios donde no era requisito, sino opcional.
    - Capacidad, opciones y flexibilidad de cada una de las prestaciones y funcionalidades.
    - Capacidad y opciones de monitorización de la red
    - Tiempo de gestión y configuración de la red ante cambios.
    - Portal web de interacción con el usuario. Se valorará la flexibilidad, facilidad de uso, grado de personalización por roles, tiempo de aplicación de configuraciones, fiabilidad, disponibilidad y seguridad.
    - Prestaciones adicionales a las requeridas con especial atención a los ejemplos indicados en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2.
- **Implantación, capacitación y recursos asociados del Lote 2 (9 puntos).** Se valorará la calidad, adecuación, idoneidad y coherencia de la propuesta de Implantación, del Plan de capacitación y los recursos técnicos y organizativos incluyendo la idoneidad y dimensionado de los mismos. Se valorará especialmente:
    - la integración con los sistemas de Red Corporativa;
    - la solución de monitorización del tráfico y las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de Red Corporativa;
    - la herramienta de seguimiento del despliegue,
    - la calidad, adecuación, capacidad y minimización de riesgos en el despliegue en las sedes, el mínimo impacto al usuario final y menor número de visitas, así como los

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 128/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

planes de pruebas propuestos para validar los servicios instalados,

- la propuesta de políticas horizontales de prestación del servicio y,
- la mejora de los plazos de ejecución establecidos en el Apartado 3 del Anexo I del PCAP, así como la coherencia de los plazos propuestos.
- la mejora de los compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

- **Escenario Proposición Económica Lote 2 (35 puntos).** Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como oferta económica el valor "PofEscPropEcoL2", resultante de completar el formulario de la pestaña "Escenario Proposición Económica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote2.xlsx". El importe correspondiente a PofEscPropEcoL2 (celda C6) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL2).

$$\text{Puntuación} = 35 * \left(\left(\frac{(PbaseEscPropEcoL2 - PofEscPropEcoL2)}{(PbaseEscPropEcoL2 - PminEscPropEcoL2)} \right)^{1/3} \right)$$

siendo:

PofEscPropEcoL2 = Precio de la oferta económica de Lote 2 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de completar el formulario de la pestaña "Escenario_Proposición_Económica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote2.xlsx". El importe correspondiente a "PofEscPropEcoL2" (celda C6) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL2)

PbaseEscPropEcoL2 = Precio base (en euros) definido en la celda C7 de la pestaña "Escenario_Proposición_Económica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote2.xlsx", siendo este importe de 71.364.128,14 € (sin IVA).

PminEscPropEcoL2 = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

- Si existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces "PminEscPropEcoL2" será el valor mínimo de los "PofEscPropEcoL2"de las ofertas admitidas en esta fase
- Si no existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces PminEscPropEcoL2 será el Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas (PbajaEscPropEcoL2).

El valor de PofEscPropEcoL2 será el parámetro utilizado para considerar una oferta como anormalmente baja.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 129/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Escenario incremento de Capacidad del Lote 2 (14 puntos).** Se valorará con hasta 14 puntos la mejora de la capacidad de las sedes indicadas en la en el formulario de la pestaña “Incremento de capacidad” del fichero “ProposicionEconomica_Lote2.xlsx”. Esta mejora de capacidad se constatará a partir de 4 criterios técnicos cuantificables.
    - **Incremento Ponderado de la Velocidad nominal descendente (IVND):** donde se valorará con hasta 3,5 puntos el incremento con respecto al valor exigido del caudal nominal de bajada hacia los accesos de datos de las sedes.
    - **Incremento Ponderado de la Velocidad nominal ascendente (IVNA):** donde se valorará con hasta 3,5 puntos el incremento con respecto al valor exigido del caudal nominal de subida desde los accesos de datos de las sedes.
    - **Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada descendente (IVGD):** donde se valorará con hasta 3,5 puntos el incremento con respecto al valor exigido del caudal de bajada garantizado hacia los accesos de datos de las sedes.
    - **Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada ascendente (IVGA):** donde se valorará con hasta 3,5 puntos el incremento con respecto al valor exigido del caudal de subida garantizado desde los accesos de datos de las sedes.

Las fórmulas para valorar estos criterios son las siguientes:

(i) Incremento Ponderado de la Velocidad nominal descendente (IVND):

Se considerarán por un lado el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNDofertada inferior o igual a 300 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNDofertada superior a 300 Mbps e inferior a 950 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNDofertada igual o superior a 950 Mbps e inferior a 9.500 Mbps, y por otro el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNDofertada igual o superior a 9.500 Mbps aplicándose fórmulas diferentes para cada conjunto:

- Aquellos valores de $VNDofertada_i$ <= 300 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVND_1 = \Sigma\ (VNDofertada_i - VNDexigida_i) \times FactorPonderacion_i$$

- Aquellos valores de VNDofertadai > 300 Mbps que sean <950 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVND_2 = \Sigma\ (300 + (VNDofertada_i - 300)/4 - VNDexigida_i) \times FactorPonderación_i$$

- Aquellos valores de VNDofertadai >= 950 Mbps que sean < 9500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VNDexigidai < 950,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 130/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$IVND_3 = \sum (462{,}5 + (VNDofertada_i - 950)/100 - VNDexigidai) \times FactorPonderación_i$

Si VNDexigidai = 950,

$IVND_3 = \sum ((VNDofertada_i - 950)/100) \times FactorPonderación_i$

- Aquellos valores de VNDofertadai >=9500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VNDexigidai < 950,

$IVND_4 = \sum (548 - VNDexigidai) \times FactorPonderación_i$

Si VNDexigidai = 950,

$IVND_4 = \sum (85{,}5) \times FactorPonderación_i$

Si VNDexigidai = 9500,

$IVND_4 = 0$

Una vez obtenidos estos valores, se sumarán para obtener el Incremento Ponderado de la Velocidad nominal descendente (IVNDofertado), según la siguiente fórmula:

$IVNDofertado = IVND_1 + IVND_2 + IVND_3 + IVND_4$

Donde:

- IVNDofertado = Incremento Ponderado de la Velocidad Nominal Descendente, expresado en Mbps.
- VNDofertadai = Velocidad nominal descendente ofertada para la sede i, valor entero expresada en Mbps.
- VNDexigidai= Velocidad nominal descendente mínima exigida en el pliego para la sede i, expresada en Mbps.
- FactorPonderacióni = Factor de ponderación asignado a la sede. Tomará el valor 1 para las sedes sin respaldo y 2 para las sedes que cuenten con un acceso de respaldo.

(ii) Incremento Ponderado de la Velocidad nominal ascendente (IVNA)

Se considerarán por un lado el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNAofertada inferior o igual a 300 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNAofertada superior a 300 Mbps e inferior a 950 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNAofertada igual o superior a 950 Mbps e inferior a 9.500 Mbps, y por otro el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VNAofertada igual o superior a 9.500 Mbps, aplicándose fórmulas diferentes para cada conjunto:

- Aquellos valores de VNAofertadai <= 300 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$IVNA_1 = \sum (VNAofertadai - VNAexigidai) \times FactorPonderación_i$

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 131/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Aquellos valores de VNAofertadai > 300 Mbps que sean <950 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVNA_2 = \sum (300 + (VNAofertadai - 300)/4 - VNAexigidai) \times FactorPonderación_i$$

- Aquellos valores de VNAofertadai >= 950 Mbps que sean < 9.500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VNAexigidai < 950,

$$IVNA_3 = \sum (462{,}5 + (VNAofertadai - 950)/100 - VNAexigidai) \times FactorPonderación_i$$

Si VNAexigidai = 950,

$$IVND_3 = \sum ((VNAofertada_i - 950)/100) \times FactorPonderación_i$$

- Aquellos valores de VNAofertadai >=9500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VNAexigidai < 950,

$$IVNA_4 = \sum (548 - VNDexigidai) \times FactorPonderación_i$$

Si VNAexigidai = 950,

$$IVNA_4 = \sum (85{,}5) \times FactorPonderación_i$$

Si VNAexigidai = 9500,

$$IVNA_4 = 0$$

Una vez obtenidos estos valores, se sumarán para obtener el Incremento Ponderado de la Velocidad nominal ascendente ofertado (IVNAofertado), según la siguiente fórmula:

$$IVNAofertado = IVNA_1 + IVNA_2 + IVNA_3 + IVNA_4$$

Donde:

- IVNAofertado = Incremento Ponderado de la velocidad nominal ascendente, expresado en Mbps.
- VNAofertadai = Velocidad nominal ascendente ofertada para la sede i, valor entero expresada en Mbps.
- VNAexigidai= Velocidad nominal ascendente mínima exigida en el pliego para la sede i, expresada en Mbps.
- $FactorPonderación_i$ = Factor de ponderación asignado a la sede. Tomará el valor 1 para las sedes sin respaldo y 2 para las sedes que cuenten con un acceso de respaldo.

(iii) Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada descendente (IVGD)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 132/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se considerarán por un lado el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGDofertada inferior o igual a 300 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGDofertada superior a 300 Mbps e i inferior a 950 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGDofertada igual o superior a 950 Mbps e inferior a 9.500 Mbps, y por otro el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGDofertada igual o superior a 9.500 Mbps
aplicándose fórmulas diferentes para cada conjunto:

- Aquellos valores de VGDofertadai <= 300 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVGD_1 = \sum (VGDofertadai - VGDexigidai) \times FactorPonderacioni$$

- Aquellos valores de VGDofertadai > 300 Mbps que sean <950 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VGDexigidai < 475

$$IVGD_2 = \sum (300 + (VGDofertadai - 300)/4 - VGDexigidai) \times FactorPonderacioni$$

Si VGDexigidai = 475

$$IVGD_2 = \sum ((VGDofertadai - 475)/4) \times FactorPonderacioni$$

- Aquellos valores de VGDofertadai >= 950 Mbps que sean <9.500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VGDexigidai < 475,

$$IVGD_3 = \sum (462,5 + (VGDofertadai - 950)/100 - VGDexigidai) \times FactorPonderacioni$$

Si VGDexigidai = 475,

$$IVGD_3 = \sum (118,75 + (VGDofertadai - 950)/100) \times FactorPonderacioni$$

Si VGDexigidai = 950,

$$IVGD_3 = \sum ((VGDofertada_i - 950)/100) \times FactorPonderación_i$$

- Aquellos valores de VGDofertadai >=9500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VGDexigidai < 475,

$$IVGD_4 = \sum (548 - VGDexigidai) \times FactorPonderación_i$$

Si VGDexigidai = 475,

$$IVGD_4 = \sum (204,25) \times FactorPonderación_i$$

Si VGDexigidai = 950,

$$IVGD_4 = \sum (85,5) \times FactorPonderación_i$$

Si VGDexigidai = 9500,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 133/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$IVGD_4 = 0$

Una vez obtenidos estos valores, se sumarán para obtener el Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada descendente ofertado (IVGDofertado), según la siguiente fórmula:

$IVGDofertado = IVGD_1 + IVGD_2 + IVGD_3 + IVGD_4$

Donde:

- IVGDofertado = Incremento Ponderado de la Velocidad Garantizada Descendente, expresado en Mbps.
- VGDofertadai = Velocidad garantizada descendente ofertada para la sede el centro i, expresada en Mbps con un solo decimal; no podrá superar la velocidad nominal descendente ofertada
- VGDexigidai = Velocidad garantizada descendente mínima exigida en el pliego para la sede i, expresada en Mbps.
- FactorPonderacioni = Factor de ponderación asignado a la sede. Tomará el valor 1 para las sedes sin respaldo y 2 para las sedes que cuenten con un acceso de respaldo.

(iv) Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada ascendente (IVGA).

Se considerarán por un lado el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGAofertada inferior o igual a 300 Mbps, por otro lado el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGAofertada superior a 300 Mbps e inferior a 950 Mbps, por otro lado, el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGAofertada igual o superior a 950 Mbps e inferior a 9.500 Mbps, y por otro el conjunto de sedes para las cuales se oferte un valor VGAofertada superior a 9.500 Mbps, aplicándose fórmulas diferentes para cada conjunto:

- Aquellos valores de VGAofertadai <= 300 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVGA1 = \sum (VGAofertadai - VGAexigidai) \times FactorPonderacioni$$

- Aquellos valores de VGAofertadai > 300 Mbps que sean <950 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

$$IVGA2 = \sum (300 + (VGAofertadai - 300)/4 - VGAexigidai) \times FactorPonderacioni$$

- Aquellos valores de VGAofertadai >= 950 Mbps que sean < 9.500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VGAexigidai < 475,

$$IVGA3 = \sum (462{,}5 + (VGAofertadai - 950)/100 - VGAexigidai) \times$$

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 134/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FactorPonderacioni

Si VGAexigidai = 475,

$IVGA_3 = \sum (118{,}75 + (VGAofertadai - 950)/100) \times FactorPonderacioni$

Si VGDexigidai = 950,

$IVGA_3 = \sum ((VGAofertada_i - 950)/100) \times FactorPonderación_i$

- Aquellos valores de VGAofertadai >=9500 Mbps se sumarán ponderados sede a sede, según la siguiente fórmula:

Si VGAexigidai < 475,

$IVGA_4 = \sum (548 - VGAexigidai) \times FactorPonderación_i$

Si VGAexigidai = 475,

$IVGA_4 = \sum (204{,}25) \times FactorPonderación_i$

Si VGAexigidai = 950,

$IVGA_4 = \sum (85{,}5) \times FactorPonderación_i$

Si VGAexigidai = 9500,

$IVGA_4 = 0$

Una vez obtenidos estos valores, se sumarán para obtener el Incremento Ponderado de la Velocidad garantizada ascendente ofertado (IVGAofertado), según la siguiente fórmula:

$IVGAofertado = IVGA_1 + IVGA_2 + IVGA_3 + IVGA_4$

Donde:

- IVGAofertado = Incremento Ponderado de la Velocidad Garantizada Ascendente ofertado, expresado en Mbps.
- VGAofertadai = Velocidad garantizada ascendente ofertada para la sede i, expresada en Mbps.
- VGAexigidai = Velocidad garantizada ascendente mínima exigida en el pliego para la sede i, expresada en Mbps.
- FactorPonderacioni = Factor de ponderación asignado a la sede. Tomará el valor 1 para las sedes sin respaldo y 2 para las sedes que cuenten con un acceso de respaldo.

Para hallar la puntuación resultante de los cuatro criterios, se le aplicará la siguiente fórmula:

Puntuación =

$$3{,}5 * \left(\frac{IVNDofertado}{IVNDmax} + \frac{IVNAofertado}{IVNAmax} + \frac{IVGDofertado}{IVGDmax} + \frac{IVGAofertado}{IVGAmax} \right)$$

Donde:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 135/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

○ IVNDofertado = IVND ofertado por el licitador ○ IVNAofertado= IVNA ofertado por el licitador ○ IVGDofertado = IVGD ofertado por el licitador ○ IVGAofertado = IVGA ofertado por el licitador ○ IVNDmax = IVND que se alcanzaría si se ofertase >=9.500 Mbps en todas las sedes ○ IVNAmax = IVNA que se alcanzaría si se ofertase >=9.500 Mbps en todas las sedes IVGDmax = IVGD que se alcanzaría si se ofertase >=9.500 Mbps en todas las sedes IVGAmax = IVGA que se alcanzaría si se ofertase >=9.500 Mbps en todas las sedes • **Cobertura Hospitales 10 Gbps del Lote 2 (2 puntos)**. Se valorará con 2/61 puntos por cada sede de las indicadas en el formulario de la pestaña “Hospitales 10 Gbps” del fichero “ProposicionEconomica_Lote2.xlsx” que disponga de cobertura comprometida de Acceso 10 Gbps_CON_RESPALDO. En algunos casos, se indica que la cobertura debe incluir diversificación de camino del respaldo.
Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Se establece un umbral mínimo de 24,5 puntos en el conjunto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para que las empresas pasen a la ronda de negociación descrita en el Apartado 2 del Anexo VIII.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 136/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN DEL LOTE 3

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (49 puntos):

- **Servicio de voz del Lote 3 (16 puntos).**

  Se valorará la idoneidad, calidad, fiabilidad, redundancia, flexibilidad y seguridad de la solución propuesta que soporte el servicio especificado en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3 que permita prestar el servicio como un servicio global de voz corporativo. Se valorará la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento propuesto.

  Se valorará la capacidad, opciones y flexibilidad de las prestaciones y funcionalidades requeridas y aquellas propuestas adicionales que aporten valor al servicio. Asimismo, se valorará el compromiso de incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

  Se valorará la capacidad de integración de los servicios de voz propuestos con tecnología cableada y con tecnología móvil.

  En el caso de los servicios de voz con tecnología cableada, se valorará además la propuesta de reutilización de terminales, el plan de migración de centralitas existentes y la propuesta para el ámbito de teletrabajo.

  En el caso de los servicios de voz con tecnología móvil, se valorará también la solución propuesta de dotación de cobertura en el interior de las sedes de la RCJA, la propuesta de garantía avanzada de los terminales, la solución propuesta para la gestión de dispositivos móviles y protección de los mismos y la propuesta de autoenrolado.

  Se valorará también la idoneidad y calidad de los terminales propuestos para cada una de las tipologías y perfiles definidos en el apartado 4.3. Asimismo, se valorarán las prestaciones de los mismos, por encima de las mínimas exigidas y prestaciones adicionales que aporten valor al servicio como por ejemplo la disponibilidad de VoWIFI, compatibilidad con eSIM o posibilidad de escritorio móvil.

  Se valorará la usabilidad, eficiencia, flexibilidad y grado de personalización por roles del sistema de gestión y configuración del servicio.

  Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios relacionados con este Servicio.

- **Servicio de datos en movilidad del Lote 3 (4 puntos).**

  Se valorarán las capacidades propuestas para cada uno de los bonos especificados en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3 y la propuesta de aumento de capacidad de los mismos a lo largo de la duración del contrato.

  Asimismo, se valorarán aquellas propuestas que permitan una mayor capacidad y flexibilidad de uso por parte de los usuarios, como la compartición del tráfico excedente o la navegación ilimitada.

  Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios relacionados con

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 137/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

este Servicio.

- **Servicio de comunicaciones unificadas del Lote 3 (4 puntos).**

  Se valorará la idoneidad, calidad, fiabilidad y seguridad de la plataforma propuesta que soporte las especificaciones indicadas en el apartado 4.5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote Se valorará la capacidad, opciones y flexibilidad de las prestaciones y funcionalidades requeridas. Se valorarán aquellas propuestas que sobre las prestaciones prescritas permitan una mayor capacidad y flexibilidad de uso por parte de los usuarios, como la usabilidad de la interfaz de usuario, mayor número de participantes en una sesión o layout de mayor número de asistentes. Se valorarán también las funcionalidades adicionales propuestas a las requeridas que aporten valor al servicio. Asimismo, se valorará el compromiso de incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

  Se valorarán las capacidades de integración con el servicio de voz, tanto con tecnología cableada como con tecnología móvil, que permitan realizar y recibir llamadas desde el cliente de comunicaciones unificadas, ver/mostrar el estado de presencia de la línea, uso de las funcionalidades de los servicios de voz desde el cliente de comunicaciones unificadas.

  Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para este servicio, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

  Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios relacionados con este Servicio.

- **Servicio de red inteligente del Lote 3 (5 puntos).**

  Se valorará la calidad, idoneidad, fiabilidad, redundancia, flexibilidad y seguridad de la solución propuesta que soporte las especificaciones indicadas en el apartado 4.14 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

  Se valorará la capacidad, opciones y flexibilidad de las prestaciones y funcionalidades requeridas y aquellas propuestas adicionales que aporten valor al servicio. Asimismo, se valorará el compromiso de incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

  Se valorará la usabilidad, eficiencia, flexibilidad y grado de personalización por roles del sistema de gestión y configuración del servicio, así como la idoneidad de las estadísticas disponibles en la plataforma, haciendo hincapié en las estadísticas en tiempo real.

  Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios relacionados con este Servicio.

- **Otros servicios del Lote 3 (5 puntos).**

  Se valorará la calidad, idoneidad, flexibilidad, fiabilidad, seguridad y prestaciones de las soluciones propuestas para el resto de los servicios que soporten las especificaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 138/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

indicadas para cada uno de ellos en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se hará hincapié en el plan de encaminamiento y entrega de llamadas y plan de contingencia de los servicios de comunicaciones de voz para el 061, 112 y Teleasistencia y la solución propuesta de integración entre el servicio de videoconferencia avanzada y de videoconferencia de salas.

Se valorará la disponibilidad, por parte de la solución ofrecida para los servicios de mensajería masiva, videoconferencias y fax virtual de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Se valorarán también las prestaciones adicionales propuestas a las requeridas que aporten valor al servicio. Asimismo, se valorará el compromiso de incorporación de nuevas funcionalidades y prestaciones a lo largo de la duración del contrato que contribuyan a adaptar el servicio al mercado.

Se valorará la calidad e idoneidad de los elementos del catálogo de servicios relacionados con estos Servicios.

- **Implantación, capacitación y recursos asociados del Lote 3 (15 puntos).** Se valorará la calidad, adecuación, idoneidad y coherencia de la propuesta de Implantación, del Plan de capacitación y los recursos técnicos y organizativos incluyendo la idoneidad y dimensionado de los mismos. Se valorará especialmente:
    - la integración con los sistemas de Red Corporativa;
    - la solución de monitorización del tráfico y las herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de Red Corporativa;
    - la herramienta de seguimiento del despliegue,
    - la calidad, adecuación, capacidad y minimización de riesgos en el despliegue en las sedes, el mínimo impacto al usuario final y menor número de visitas, así como los planes de pruebas propuestos para validar los servicios instalados,
    - la propuesta de políticas horizontales de prestación del servicio y,
    - la mejora de los plazos de ejecución establecidos en el Apartado 3 del Anexo I del PCAP, así como la coherencia de los plazos propuestos.
    - la mejora de los compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos)

1. **Escenario Proposición Económica Lote 3.** Se valorará la proposición económica más ventajosa según la siguiente fórmula tomando como oferta económica el valor “PofEscPropEcoL3”, resultante de completar el formulario de la pestaña “Escenario Proposicion Economica” del fichero “ProposicionEconomica_Lote3.xlsx”. El importe correspondiente a PofEscPropEcoL3 (celda C132) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL3).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 139/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

$$\text{Puntuación} = 51 * \left(\left(\frac{(PbaseEscPropEcoL3 - PofEscPropEcoL3)}{(PbaseEscPropEcoL3 - PminEscPropEcoL3)} \right)^{1/3} \right)$$

siendo:

PofEscPropEcoL3 = Precio de la oferta económica de Lote 3 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de completar el formulario de la pestaña "Escenario_Proposicion_Economica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote3.xlsx". El importe correspondiente a "PofEscPropEcoL3" (celda C132) no podrá exceder en ningún caso el precio base de licitación de dicho escenario (PbaseEscPropEcoL3)

PbaseEscPropEcoL3 = Precio base (en euros) definido en la celda C133 de la pestaña "Escenario_Proposicion_Economica" del fichero "ProposicionEconomica_Lote3.xlsx".

PminEscPropEcoL3 = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

- Si existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces "PminEscPropEcoL3" será el valor mínimo de los "PofEscPropEcoL3"de las ofertas admitidas en esta fase

- Si no existen ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, entonces PminEscPropEcoL3 será el Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas (PbajaEscPropEcoL3).

El valor de PofEscPropEcoL3 será el parámetro utilizado para considerar una oferta como anormalmente baja.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Se establece un umbral mínimo de 24,5 puntos en el conjunto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para que las empresas pasen a la ronda de negociación descrita en el Apartado 2 del Anexo VIII.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 140/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XI: SOBRE ELECTRÓNICO 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente: CONTR 2023 221110
Título: Contratación mixta de servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía
Localidad:

"Se compromete, en nombre _____(2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo a las condiciones ofertadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote1.xlsx" hasta el límite del presupuesto máximo de licitación, que asciende a la cantidad de 31.689.198,88 € (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) a la que le corresponde 6.654.731,76 € (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) de IVA dando un total de 38.343.930,64 € (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)."
Los precios unitarios ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote1.xlsx" son los siguientes:

		Cuota de Alta		**Cuota del Servicio (€/mes) SIN I.V.A.**	**LÍMITE MÁXIMO**
Servicio	**Concepto**	**Mensual (€/mes) SIN I.V.A.**	**Pago único (€) SIN I.V.A.**		
Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral.	Red de Conmutación. (Servicio completo)		n.a.	n.a.	22.621,39 €
Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral.	Nodo de Interconexión y Seguridad Perimetral (NISEP). (Servicio completo)		n.a.	n.a.	38.317,88 €
Servicio Navegación Segura.	Navegación Segura Nivel A (Gbps / mes)	n.a.	n.a.		9.436,40 €
Servicio Navegación Segura.	Navegación Segura Nivel B (10 Gbps / mes)	n.a.	n.a.		19.438,98 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 141/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Cuota de Alta		Cuota del	
Servicio Publicación Segura.	Publicación Segura. (Gbps / mes)	n.a.	n.a.	**Servicio (€/mes)**	**LÍMITE MÁXIMO** 1.000,00 €
Servicio de Acceso Remoto a Recursos Internos.	Acceso vía ZTNA(Usuario)	n.a.	n.a.		1,46 €
Servicio de Gestión de Nombres de Dominios.	Transacción de Alta, Renovación, Transferencia o Cambio de titularidad del Dominio. (Transacción)	n.a.		n.a.	14,31 €
Servicio de acceso y soporte remoto de equipos informáticos.	Licencia de usuario concurrentes. (Licencias usuarios concurrentes)	n.a.	n.a.		1,15 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Servicio de tráfico gbytes/mes. (Gbytes / mes)	n.a.	n.a.		0,0350 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Servicio de almacenamiento gbytes/mes. (Gbytes / mes)	n.a.	n.a.		0,2100 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Streaming Directo para Eventos puntuales sin codificador. (Unidad)	n.a.		n.a.	50,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Alquiler de codificador de vídeo de una entrada + sonido estéreo (Periodo alquiler un mes). (Unidad)	n.a.		n.a.	200,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Servicio publicación redes sociales Live (duración por 1 mes por cada flujo) (Unidad)	n.a.		n.a.	120,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Gestión de publicidad (duración por 1 mes por cada flujo) (Unidad)	n.a.		n.a.	100,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Servicio WebTV. Incluye gestión de canales y listas de reproducción, Herramienta de búsqueda de contenidos, Contenido programado temporalmente, Estadísticas/Analíticas e integración con canal Live. (duración por 1 mes). (Unidad)	n.a.		n.a.	300,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Soporte básico audiovisual para eventos: Montaje día previo y evento para un máximo de 1 jornada, para ambos casos. Incluye: 1 jefe Técnico (Coordinación técnica durante evento con personal in situ), 2 cámaras	n.a.		n.a.	4.050,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 142/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Cuota de Alta		Cuota del	
	operadas con técnicos, 1 profesional operador mezclador de vídeo con realización (Vmix), mesa audio capturadora, escalador para señales de ordenador, equipo intercom 4 puestos, distribuidor de video, croma individual y bobinas cable para datos, video e intercom. (Unidad)			**Servicio (€/mes) SIN I.V.A.**	**LÍMITE MÁXIMO**
Servicio de Streaming de audio y video.	Profesional para alguna de las siguientes tareas: A) Filmación con cámara ENG, Codificación y Realización in situ, o B) Operador con mesa de mezcla sonido y micrófonos (fijo o inalámbricos) o C) Operador de iluminación con focos, o D) operador de elementos de producción croma para escenario virtual. En los cuatro casos: 1 Jornada, y gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos. (Unidad)	n.a.		n.a.	600,00 €
Servicio de Streaming de audio y video.	Jornada de edición. (Unidad)	n.a.		n.a.	240,00 €
Servicio de soporte a los procesos de gestión y planificación de los proyectos de RCJA.	Servicio de soporte a los procesos de gestión y planificación de los proyectos de RCJA. (Usuario)	n.a.	n.a.		6,03 €
Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA.	Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA. (Usuario)	n.a.	n.a.		2,49 €

NOTA: La cuota de Alta (mensual o pago único) y/o cuota de Servicio no deben superar el límite máximo indicado

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 143/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 144/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente: CONTR 2023 221110
Título: Contratación mixta de servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía
Localidad:

"Se compromete, en nombre _____(2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo a las condiciones ofertadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote2.xlsx" hasta el límite del presupuesto máximo de licitación, que asciende a la cantidad de 72.316.336,78 € (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS) a la que le corresponde 15.186.430,72 € (QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) de IVA dando un total de 87.502.767,50 € (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)."

Los precios unitarios (SIN IVA) ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote2.xlsx" son los siguientes:

Servicio	**Concepto**	**Cuota de Alta**		**Cuota del Servicio (€/mes) SIN I.V.A.**	**LÍMITE MÁXIMO Cuota de Alta (€/mes o pago único) + Cuota del Servicio**
		Mensual (€/mes) SIN I.V.A.	**Pago único (€) SIN I.V.A.**		
Acceso 10 Gbps	Servicio principal		n.a.		1.690,74 €
Acceso 10 Gbps	SDWAN		n.a.	n.a.	55,32 €
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	Servicio principal		n.a.		3.381,49 €
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	SDWAN		n.a.	n.a.	110,63 €
Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO	Diversificación camino		n.a.	n.a.	336,12 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado	Servicio principal		n.a.		478,58 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal		n.a.		926,41 €
Acceso 1 Gbps 100%	SDWAN		n.a.	n.a.	21,67 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 145/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	LÍMITE MÁXIMO
Garantizado_CON RESPALDO					
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación tecnológica		n.a.	n.a.	32,50 €
Acceso 1 Gbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino		n.a.	n.a.	65,00 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado	Servicio principal		n.a.		119,70 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal		n.a.		230,69 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN		n.a.	n.a.	21,67 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación tecnológica		n.a.	n.a.	32,50 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino		n.a.	n.a.	65,00 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Servicio principal		n.a.		179,33 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	SDWAN		n.a.	n.a.	21,67 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Diversificación tecnológica		n.a.	n.a.	32,50 €
Acceso 1 Gbps 50% Garantizado_CON RESPALDO_50	Diversificación camino		n.a.	n.a.	65,00 €
Acceso 1Gbps Internet	Servicio principal	n.a.	n.a.		50,42 €
Acceso 1Gbps Internet	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado	Servicio principal		n.a.		116,46 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal		n.a.		214,08 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN		n.a.	n.a.	21,67 €
Acceso 100 Mbps 100% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino		n.a.	n.a.	11,18 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado	Servicio principal		n.a.		102,42 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Servicio principal		n.a.		172,50 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	SDWAN		n.a.	n.a.	21,67 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CON RESPALDO	Diversificación camino		n.a.	n.a.	10,58 €
Acceso 100 Mbps 50% Garantizado_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	n.a.			674,12 €
Acceso 100 Mbps 50%	SDWAN	n.a.		n.a.	32,66 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 146/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	LÍMITE MÁXIMO
Garantizado_CIRCUNSTANCIAL					
Acceso 100 Mbps Internet	Servicio principal	n.a.	n.a.		42,98 €
Acceso 100 Mbps Internet	SDWAN		n.a.	n.a.	10,83 €
Acceso 100 Mbps Internet_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	n.a.	n.a.		42,98 €
Acceso 100 Mbps Internet_CIRCUNSTANCIAL	SDWAN	n.a.		n.a.	32,66 €
Acceso con tecnología móvil	Servicio principal		n.a.		38,37 €
Acceso con tecnología satelital	Servicio principal		n.a.		116,38 €
Baja Capacidad hasta 20Mbps	Servicio principal		n.a.		70,91 €
Acceso residencial	Servicio principal	n.a.	n.a.		47,40 €
Acceso residencial_CIRCUNSTANCIAL	Servicio principal	n.a.			192,90 €
Comunicaciones móviles satelitales	Proyecto Singular		n.a.		2.747,00 €
Hidrosur	Proyecto Singular	n.a.	n.a.		2.143,90 €
Hidrosur	Nuevo nodo Hidrosur	n.a.		n.a.	1.220,75 €
CPD extendido HUVR-HUVM	Proyecto Singular		n.a.		6.258,89 €
Virgen de las Nieves	Proyecto Singular	n.a.	n.a.		4.933,31 €
Interconexión CTIs SAS	Proyecto Singular	n.a.	n.a.		15.247,27 €
Transporte IP de RTVA	Proyecto Singular		n.a.		37.088,58 €
Servicio de gestión de infraestructura wifi	Electrónica de Red Complementaria	n.a.	n.a.		2,00 €
Servicio de gestión conmutación LAN	Electrónica de Red Complementaria	n.a.	n.a.		2,00 €
Servicio de conmutación LAN 24 puertos	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	38,85 €
Servicio de conmutación LAN 48 puertos	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	67,30 €
Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	4,36 €
Servicio de conectividad cableada de F.O.	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	19,11 €
Servicio de panel de parcheo de cobre	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	0,79 €
Servicio de panel de parcheo de fibra	Electrónica de Red Complementaria		n.a.	n.a.	3,22 €
Servicio de armario Rack LAN	Electrónica de		n.a.	n.a.	7,81 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 147/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio	LÍMITE MÁXIMO
	Red Complementaria			(€/mes) SIN I.V.A.	
Servicio de conectividad USB wifi			n.a.	n.a.	
(añadir otros)	(añadir otros)				

NOTA: La suma de cuota de Alta (mensual o pago único) más cuota de Servicio no debe superar el valor máximo indicado
NOTA 2: El licitador añadirá los tipos y subtipos de servicios adicionales que, estando dentro del objeto del Lote 2, respondan de manera más apropiada, bajo su criterio, a las necesidades establecidas en el PPT del Lote 2. En cualquier caso, estos añadidos deben ser acordados por todas las partes en la fase de negociación.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 148/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente: CONTR 2023 221110
Título: Contratación mixta de servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía
Localidad:

"Se compromete, en nombre _____(2) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo a las condiciones ofertadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote3.xlsx" hasta el límite del presupuesto máximo de licitación, que asciende a la cantidad de 58.333.952,20 € (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) a la que le corresponde 12.250.129,96 € (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SESIS CÉNTIMOS) de IVA dando un total de 70.584.082,16 € (SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS)."

Los precios unitarios ofertados en el formulario "ProposiciónEconomica_Lote3.xlsx" son los siguientes:

Servicio	**Concepto**	**Cuota de Alta**		**Cuota del Servicio (€/mes) SIN I.V.A**	**Tarifa de llamadas (€/min) SIN I.V.A**	**Establecimiento de llamadas (€/llamada) SIN I.V.A**	**Tarifa de envío de mensajes (€/SMS) SIN I.V.A**
		Mensual (€/mes) SIN I.V.A.	**Pago único (€) SIN I.V.A.**				
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología cableada	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología móvil	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino fijo	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino móvil	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	SMS personal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad básico	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad estándar	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de	Bonos de datos en	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 149/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
datos en movilidad	movilidad medio						
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad avanzado	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad alta capacidad	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de datos en movilidad	Bono de telemetría 300 MB	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Básico		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Medio		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Inalámbrico		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Básico		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Medio		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Avanzado		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Inalámbrico		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Operadora		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Softphone		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad auditiva		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad visual		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Básico (HP4000)		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Medio (HP4000)		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Avanzado (HP4000)		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP Básico Mitel		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP Avanzado Mitel		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Sobremesa		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Voz		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Básico		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 150/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 1		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 2		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 3		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 1		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 2		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +1		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +2		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Tablet 1		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Tablet 2		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Tablet 3		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Datos		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Terminal móvil Rugerizado		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Tablet rugerizado		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 2 puertos	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 4 puertos	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 8 puertos	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 16 puertos	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 24 puertos	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 1	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 2	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 3	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 4	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Alimentador teléfono IP	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Soporte mural	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 151/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Terminales y accesorios	Módulo ampliación de teclado	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 1	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 2	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 3	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- Lightning	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- MicroUSB	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil- USP tipo C	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 1	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 2	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 1	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 2	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 3	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda tablet 1	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda tablet 2	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Terminales y accesorios	Funda tablet 3	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de mensajería masiva	SMS masivo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de comunicaciones unificadas	Comunicaciones unificadas	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de videoconferencia avanzada	Videoconferencia avanzada. Entorno JdA	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de videoconferencia avanzada	Videoconferencia avanzada. Entorno educativo	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de videoconferencia avanzada	Ampliación 500 usuarios entorno educativo	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 152/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes) SIN I.V.A	Tarifa de llamadas (€/min) SIN I.V.A	Establecimiento de llamadas (€/llamada) SIN I.V.A	Tarifa de envío de mensajes (€/SMS) SIN I.V.A
Servicio de videoconferencia de salas	Servicio de videoconferencia de salas	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Fax virtual	Fax virtual	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio M2M	M2M	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de control de flotas	Control de flotas	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de control de flotas	Dispositivo control de flotas	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Conexiones por satélite	Voz y datos vía satélite Iridium	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Conexiones por satélite	Terminal Iridium	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN Analógicos	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN RDSI básico	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN RDSI primario	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
TRUNK SIP	Acceso TRUNK SIP	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número 900 origen fijo	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número 900 origen móvil	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen fijo	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen móvil	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de red inteligente	Grabación de llamadas	n.a.			n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de	Almacenamiento de	n.a.			n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 153/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
red inteligente	grabaciones						
Servicio de comunicaciones para el 112	Servicio 112	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación usuario OSV		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación agente OSCC		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación manager OSCC		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación canal de grabación		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación licencia CMS 112	n.a.			n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 061	Servicio 061	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación usuario OSV		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación canal de grabación		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Servicio teleasistencia	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación usuario HP4000		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de	Softphone HP4000		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 154/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes) SIN I.V.A	Tarifa de llamadas (€/min) SIN I.V.A	Establecimiento de llamadas (€/llamada) SIN I.V.A	Tarifa de envío de mensajes (€/SMS) SIN I.V.A
comunicaciones para teleasistencia							
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación agente OSCC		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación manager OSCC		n.a.		n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación licencia CMS Teleasistencia				n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de comunicaciones para Bolsa de empleo del SAS	Servicio de bolsa de empleo del SAS	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11810	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11812	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11813	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11814	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11815	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11816	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11817	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11819	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11820	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11821	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11822	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11823	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 155/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11824	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11825	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11826	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11827	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11828	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11829	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11830	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11831	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11832	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11833	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11834	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11835	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11836	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11837	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11838	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11839	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11840	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11841	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11842	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11843	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11844	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11845	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11846	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11847	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 156/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11848	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11849	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11850	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11851	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11852	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11853	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11854	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11855	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11856	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11857	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11858	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11859	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11860	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11861	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11862	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11863	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11864	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11865	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11866	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11867	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11868	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11869	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11870	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11871	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 157/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11872	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11873	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11874	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11875	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11876	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11877	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11878	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11879	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11880	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11881	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11882	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11883	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11884	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11885	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11886	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11887	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11888	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11889	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11898	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11899	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicio de datáfono	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 158/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 159/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de	Roaming de voz	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 160/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
voz	enviado Zona 6 -Origen Zona 4						
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de	Roaming de voz	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 161/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de	Tarifa de envío de
voz	enviado Zona 8 - Zona 8						
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming SMS UE - UE	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.	n.a.
Servicio de voz	Roaming SMS Origen UE	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de	Roaming SMS Origen	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 162/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de	Tarifa de envío de
voz	Zona 4						
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 7	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 8	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 1	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 2	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 3	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 4	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 5	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 6	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 010	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 060	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 061	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 062	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 091	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 092	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=0,1)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=2,3)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=4,5)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=6,7)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=8)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de	Llamadas Red	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 163/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta		Cuota del Servicio (€/mes)	Tarifa de llamadas (€/min) SIN	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de mensajes
voz	Inteligente 80YA... (Y=3,6,7)(A=9)						
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 901	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 902	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 70X	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905A…(A=1)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=2)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=4,5)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=7)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=8)	n.a.	n.a.	n.a.			n.a.
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conmutación LAN 24 puertos		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conmutación LAN 48 puertos		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conectividad cableada de F.O.		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de panel de parcheo de cobre		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de panel de parcheo de fibra		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de armario Rack LAN		n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a
(añadir otros)	(añadir otros)						

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 164/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOTA 1: En los terminales móviles y tablets, se considera un periodo de prorrateo de la cuota de Alta de 24 meses, salvo en los de Gama Avanzada y Avanzada + que será de 18 meses.

NOTA 2: El licitador añadirá los tipos y subtipos de servicios adicionales que, estando dentro del objeto del Lote 3, respondan de manera más apropiada, bajo su criterio, a las necesidades establecidas en el PPT del Lote 3. En cualquier caso, estos añadidos deben ser acordados por todas las partes en la fase de negociación.

Los importes propuestos para cada servicio no deben superar los siguientes límites máximos:

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min) SIN I.V.A	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada) SIN I.V.A	Tarifa de envío de mensajes máximo (€/SMS) SIN I.V.A
		Mensual (€/mes) SIN I.V.A.	Pago único (€) SIN I.V.A.				
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología cableada			1,83 €			
Servicio de voz	Servicio de voz con tecnología móvil			1,83 €			
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino fijo				0,0085 €		
Servicio de voz	Minutos de llamadas mensuales destino móvil				0,0132 €		
Servicio de voz	SMS personal						0,0094 €
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad básico			2,82 €			
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad estándar			5,17 €			
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad medio			13,18 €			
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad avanzado			16,94 €			
Servicio de datos en movilidad	Bonos de datos en movilidad alta capacidad			32,94 €			
Servicio de	Bono de			0,47 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 165/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
datos en movilidad	telemetría 300 MB						
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Básico	0,88 €		0,24 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Medio	0,92 €		0,24 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Analógico-Inalámbrico	2,47 €		0,28 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Básico	2,03 €		0,28 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Medio	2,49 €		0,42 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Avanzado	5,55 €		0,56 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP-Inalámbrico	2,47 €		0,28 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Operadora	60,24 €		0,56 €			
Terminales y accesorios	Softphone	0,89 €		0,24 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad auditiva	2,35 €		0,28 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Discapacidad visual	11,48 €		1,04 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Básico(HP4000)	1,82 €		0,28 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Medio(HP4000)	3,05 €		0,42 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo Digital-Avanzado(HP4000)	4,89 €		0,56 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP Básico Mitel	2,43 €		2,34 €			
Terminales y accesorios	Terminal fijo IP Avanzado Mitel	3,77 €		3,61 €			
Terminales y accesorios	Terminal móvil Sobremesa	1,18 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Voz	0,63 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Básico	2,46 €					

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 166/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
Terminales y accesorios	Terminal Móvil Medio 1	6,06 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 2	8,03 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Medio 3	16,14 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 1	19,39 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado 2	28,80 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +1	27,76 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Avanzado +2	38,28 €					
Terminales y accesorios	Tablet 1	12,14 €					
Terminales y accesorios	Tablet 2	21,42 €					
Terminales y accesorios	Tablet 3	23,47 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Datos	1,04 €					
Terminales y accesorios	Terminal móvil Rugerizado	5,47 €					
Terminales y accesorios	Tablet rugerizado	11,89 €					
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 2 puertos		26,00 €				
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 4 puertos		26,00 €				
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 8 puertos		26,00 €				
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 16 puertos		26,00 €				
Terminales y accesorios	Adaptador IP analógico 24 puertos		26,00 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 1		35,77 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 2		91,77 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo		122,35 €				

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 167/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
	tipo 3						
Terminales y accesorios	Auricular terminal fijo tipo 4		168,05 €				
Terminales y accesorios	Alimentador teléfono IP		21,46 €				
Terminales y accesorios	Soporte mural		26,82 €				
Terminales y accesorios	Módulo ampliación de teclado		37,55 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 1		3,99 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 2		13,00 €				
Terminales y accesorios	Auricular terminal móvil tipo 3		18,00 €				
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil-Lightning		11,29 €				
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil-MicroUSB		3,76 €				
Terminales y accesorios	Cargador para terminal móvil-USP tipo C		3,76 €				
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 1		76,24 €				
Terminales y accesorios	Apple pencil Tipo 2		105,64 €				
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 1		2,82 €				
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 2		14,12 €				
Terminales y accesorios	Funda terminal móvil tipo 3		20,17 €				
Terminales y accesorios	Funda tablet 1		10,00 €				
Terminales y accesorios	Funda tablet 2		137,41 €				
Terminales y accesorios	Funda tablet 3		155,58 €				
Servicio de mensajería masiva	SMS masivo						0,0094 €
Servicio de	Comunicacione			5,00 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 168/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
comunicaciones unificadas	s unificadas						
Servicio de videoconferencia avanzada	Videoconferencia avanzada. Entorno JdA			10,03 €			
Servicio de videoconferencia avanzada	Videoconferencia avanzada. Entorno educativo			2083,33€			
Servicio de videoconferencia avanzada	Ampliación 500 usuarios entorno educativo			208,33 €			
Servicio de videoconferencia de salas	Servicio de videoconferencia de salas			7.412,33 €			
Fax virtual	Fax virtual			6,78 €			
Servicio M2M	M2M			1,55 €			
Servicio de control de flotas	Control de flotas			3,55 €			
Servicio de control de flotas	Dispositivo control de flotas		89,84 €				
Conexiones por satélite	Voz y datos vía satélite Iridium			44,71 €			
Conexiones por satélite	Terminal Iridium		2.268,27 €				
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN Analógicos			12,33 €			
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN RDSI básico			13,69 €			
Accesos RTB y RDSI o equivalentes	Acceso PSTN RDSI primario			90,45 €			
TRUNK SIP	Acceso TRUNK SIP			33,33 €			
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales				0,0080 €		

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 169/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
	recibidas en número 900 origen fijo						
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número 900 origen móvil				0,0644 €		
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen fijo				0,0112 €		
Servicio de red inteligente	Minutos de llamadas mensuales recibidas en número geográfico origen móvil				0,0112 €		
Servicio de red inteligente	Grabación de llamadas		188,24 €	94,12 €			
Servicio de red inteligente	Almacenamiento de grabaciones		46,60 €	18,82 €			
Servicio de comunicaciones para el 112	Servicio 112			4.254,19 €			
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación usuario OSV	1,71 €		2,35 €			
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación agente OSCC	46,94 €		9,38 €			
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación manager OSCC	57,84 €		10,16 €			
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación canal de grabación	43,33 €		6,48 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 170/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min) SIN I.V.A	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada) SIN I.V.A	Tarifa de envío de mensajes máximo
Servicio de comunicaciones para el 112	Ampliación licencia CMS 112		308,27 €	1,89 €			
Servicio de comunicaciones para el 061	Servicio 061			3.555,68 €			
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación usuario OSV	1,71 €		2,35 €			
Servicio de comunicaciones para el 061	Ampliación canal de grabación	43,33 €		6,48 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Servicio teleasistencia			1.545,00 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación usuario HP4000	1,80 €		3,76 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Softphone HP4000	1,32 €		0,24 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación agente OSCC	46,94 €		9,38 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación manager OSCC	57,84 €		10,16 €			
Servicio de comunicaciones para teleasistencia	Ampliación licencia CMS Teleasistencia		289,14 €	1,89 €			
Servicio de comunicaciones para	Servicio de bolsa de empleo del SAS			1.156,68 €			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 171/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
Bolsa de empleo del SAS							
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11810				0,1920 €	1,5416 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11812				0,4680 €	0,7708 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11813				0,1920 €	1,1463 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11814				1,5900 €	1,9830 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11815				0,9900 €	1,5548 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11816				3,3180 €	3,5643 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11817				0,9540 €	1,6602 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11819				0,1920 €	0,4875 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11820				0,7860 €	1,1463 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11821				0,9600 €	1,6602 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11822				0,9480 €	0,6416 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de				0,5220 €	0,4085 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 172/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
	información. 11823						
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11824				0,6420 €	0,8038 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11825				1,3680 €	0,9355 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11826				1,5900 €	1,9830 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11827				1,1880 €	2,3389 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11828				0,2700 €	0,8169 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11829				0,9780 €	1,5548 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11830				0,8940 €	1,5944 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11831				1,1880 €	2,7736 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11832				1,1880 €	2,2927 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11833				0,5940 €	0,9355 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11834				1,0980 €	1,5416 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información.				0,1200 €	1,6734 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 173/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
	11835						
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11836				1,4220 €	2,8132 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11837				1,1880 €	1,5944 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11838				0,9600 €	1,5416 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11839				2,5320 €	3,4062 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11840				0,4740 €	0,8367 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11841				0,7860 €	2,3191 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11842				1,4160 €	2,1214 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11843				0,9780 €	0,7708 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11844				0,3360 €	0,6391 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11845				0,9960 €	1,5119 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11846				0,6660 €	0,5007 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11847				0,8280 €	2,3586 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 174/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min) SIN I.V.A	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada) SIN I.V.A	Tarifa de envío de mensajes máximo
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11848				0,9540 €	1,2920 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11849				0,9120 €	1,3374 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11850				1,2360 €	0,5863 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11851				0,6660 €	0,5007 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11852				0,4680 €	0,9882 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11853				0,5520 €	0,9553 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11854				1,2900 €	0,4678 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11855				0,6600 €	1,6602 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11856				0,6600 €	1,3506 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11857				0,9540 €	1,4691 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11858				0,9540 €	1,3506 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11859				0,9000 €	0,5665 €	
Servicio de	Llamadas a				2,2140 €	0,6522 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 175/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
voz	servicios de información. 11860						
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11861				0,4740 €	1,6273 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11862				0,9600 €	1,4231 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11863				1,7880 €	0,4414 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11864				1,0440 €	2,8263 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11865				0,7860 €	1,4560 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11866				1,4220 €	2,8132 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11867				0,9600 €	1,5285 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11868				0,9960 €	1,5285 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11869				0,9600 €	1,4231 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11870				0,7200 €	0,5732 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11871				0,1920 €	3,2480 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de				0,9600 €	1,3044 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 176/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
	información. 11872						
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11873				0,7440 €	0,4612 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11874				1,6740 €	2,7671 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11875				1,1820 €	0,5403 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11876				2,2140 €	0,5072 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11877				0,2280 €	0,4809 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11878				1,0140 €	1,1990 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11879				1,4220 €	1,8250 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11880				1,8840 €	0,5995 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11881				0,8220 €	0,7247 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11882				0,7500 €	1,0344 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11883				0,5520 €	0,9553 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información.				1,1880 €	0,9948 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 177/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
	11884						
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11885				0,5160 €	3,7026 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11886				0,7140 €	0,3098 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11887				0,7860 €	1,9040 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11888				1,0260 €	0,4743 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11889				0,2220 €	1,6142 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11898				0,7440 €	0,8762 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicios de información. 11899				0,7560 €	1,5416 €	
Servicio de voz	Llamadas a servicio de datáfono				0,1500 €	- €	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 178/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
	- Zona 5						
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 1 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 2 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 179/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 3 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 4 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de	Roaming de voz				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 180/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
voz	enviado Zona 5 - Zona 2						
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 5 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 6 -Origen Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 181/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
	- UE						
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 7 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 182/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima (€/mes)	Tarifa de llamadas máxima (€/min)	Establecimiento de llamadas máximo (€/llamada)	Tarifa de envío de mensajes
Servicio de voz	Roaming de voz enviado Zona 8 - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz enviado UE - Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 7				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming de voz recibido Zona 8				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Roaming SMS UE - UE				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 183/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
Servicio de voz	Roaming SMS Origen UE						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 1						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 2						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 3						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 4						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 5						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 6						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 7						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Roaming SMS Origen Zona 8						SIN LÍMITE
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 1				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 2				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 3				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 4				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 5				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas internacionales. Zona 6				SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 010				0,0025	0,1008	
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 060				0,0025	0,1008	
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 061				0,0000	0,1345	
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 062				0,0000	0,1345	
Servicio de	Llamadas a				0,0000	0,1345	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 184/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio máxima	Tarifa de llamadas máxima	Establecimiento de llamadas máximo	Tarifa de envío de mensaje
servicios voz	especiales. 091						
Servicio de voz	Llamadas a servicios especiales. 092				0,0000	0,1345	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=0,1)				0,0072	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=2,3)				0,0117	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=4,5)				0,0143	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=6,7)				0,0215	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=8)				0,0379	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 80YA...(Y=3,6,7) (A=9)				0,0544	0,6818	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 901				0,0659	0,0000	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 902				0,0772	0,0000	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 70X				0,0064	0,1412	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905A…(A=1)				0,0000	0,7059	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=2)N2				0,0000	0,9882	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=4,5)				0,0000	1,5530	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 905 A…(A=7)				0,0000	09882	
Servicio de voz	Llamadas Red Inteligente 90				0,0000	0,15530	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 185/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio	Concepto A…(A=8)	Cuota de Alta máxima		Cuota del Servicio	Tarifa de llamadas	Establecimiento de llamadas	Tarifa de envío de
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conmutación LAN 24 puertos	38,85 €					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conmutación LAN 48 puertos	67,30 €					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conectividad cableada de puesto de usuario	SIN LÍMITE€					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de conectividad cableada de F.O.	SIN LÍMITE					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de panel de parcheo de cobre	0,79 €					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de panel de parcheo de fibra	3,22 €					
Electrónica de Red Complementaria	Servicio de armario Rack LAN	7,81 €					

NOTA: En los terminales móviles y tablets, se considera un periodo de prorrateo de la cuota de Alta de 24 meses, salvo en los de Gama Avanzada y Avanzada + que será de 18 meses.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 186/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XII: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

Se aplicará, usando los parámetros indicados a continuación (que aplican a la globalidad de la oferta), el criterio estipulado en el artículo 85 del RGLCAP:

Lote 1:

PofEscPropEcoL1 = Precio de la oferta económica de Lote 1 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de aplicar al escenario de proposición económica los precios unitarios ofertados por la empresa para cada uno de los elementos que conforman el catálogo de servicios. La propuesta de precios unitarios se encuentra en la pestaña “Modelo de Proposición Económica” del fichero “ProposicionEconomica_Lote1.xlsx” y el escenario de proposición económica se encuentra en la pestaña “Escenario Proposición Económica” del mismo fichero.

Lote 2:

PofEscPropEcoL2 = Precio de la oferta económica de Lote 2 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de aplicar al escenario de proposición económica los precios unitarios ofertados por la empresa para cada uno de los elementos que conforman el catálogo de servicios. La propuesta de precios unitarios se encuentra en la pestaña “Modelo de Proposición Económica” del fichero “ProposicionEconomica_Lote2.xlsx” y el escenario de proposición económica se encuentra en la pestaña “Escenario Proposición Económica” del mismo fichero.

Lote 3:

PofEscPropEcoL3 = Precio de la oferta económica de Lote 3 de la empresa (en euros). Dicho precio ofertado será el resultante de aplicar al escenario de proposición económica los precios unitarios ofertados por la empresa para cada uno de los elementos que conforman el catálogo de servicios. La propuesta de precios unitarios se encuentra en la pestaña “Modelo de Proposición Económica” del fichero “ProposicionEconomica_Lote3.xlsx” y el escenario de proposición económica se encuentra en la pestaña “Escenario Proposición Económica” del mismo fichero.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 187/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [1])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …… , con CIF núm. ……, en calidad de …… [2]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____[3] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

1 Cláusula 10.7.2.letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

3 Indicar órgano de contratación del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 188/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIV: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

- **Persona física**

Dª. /D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- **Persona jurídica**

Dª./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____(1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(Lugar, fecha y firma)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 189/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) La presente certificación solo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:
- Administrador/a único/a.
- Administradoras/es solidarias/os.
- Administradoras/es mancomunadas/os.
- Consejo de Administración: firma del/la Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 190/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XV: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [4])

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [5]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____[6] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento [7]
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

4 Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

6 Indicar órgano de contratación del expediente.

7 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 191/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVI: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Dª. /D. …., con D.N.I. núm. …., en nombre y representación de … con NIF…

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº____ (1) se consideran de carácter confidencial:

1…
2…
3…
4...

(Lugar, fecha y firma).

(1) Indicar número de sobre.
Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 192/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVII: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Lote 1: Grupo V Subgrupo 4 o 5 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 o 5 Categoría 5

Lote 2: Grupo V Subgrupo 4 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5

Lote 3: Grupo V Subgrupo 4 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos un ciento cuarenta por ciento el valor estimado del contrato, es decir, 16.082.268,43 € para el lote 1, 36.217.295,03 € para el lote 2 y 28.834.523,15 € para el lote 3.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 193/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XVIII: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

1. **Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato** (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría

Lote 1: Grupo V Subgrupo 4 o 5 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 o 5 Categoría 5

Lote 2: Grupo V Subgrupo 4 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5

Lote 3: Grupo V Subgrupo 4 Categoría D / Grupo V Subgrupo 4 Categoría 5

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario (cumplimentar en todos los contratos de servicios). La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. (En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos)

1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, es decir, 5.545.609,80 € para el lote 1, 12.488.722,42 € para el lote 2 y 9.942.939,02 € para el lote 3, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 194/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XIX: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA: (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.
(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 195/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XX: DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

Dª. /D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.3.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
(2) Indicar denominación social y NIF.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 196/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

Dª/D
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1) declara bajo su personal responsabilidad:

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 197/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXII: ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No aplica

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

Plan de amortización de los abonos a cuenta:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 198/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXIII: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En_____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y, por consiguiente

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:
1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 199/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Digital de Andalucía en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Digital de Andalucía. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria”" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Digital de Andalucía. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:
1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.
En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 200/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.
Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.
No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Digital de Andalucía y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por**: "La persona adjudicataria"** Por: **Administración Pública.**

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 201/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXIV: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Lote 1:

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento de datos personales a efectuar tiene como finalidad la gestión de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), incluyendo la gestión de usuarios (de su actividad y uso de los servicios), de la seguridad de la red y la gestión de consumo y facturación.

El objeto de las actividades de tratamiento indicadas en el apartado B de este Anexo es asegurar la correcta gestión y prestación de los servicios que componen la RCJA, así como dar respuesta a las posibles incidencias y peticiones de información que las personas usuarias puedan hacer acerca del servicio.

El tratamiento de los datos indicados se hará conforme a las directrices que indique la persona Responsable del Tratamiento, que podrá: (a) limitar la información a la que tendrá acceso cada Organismo o usuario autorizado, así como aquellos datos personales a los que se puedan acceder, (b) limitar la información que recopilen los distintos sistemas de información involucrados.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Actividad de tratamiento de datos asociada al Lote 1 de este expediente.	Personas usuarias de los servicios proporcionados por el Lote 1 de este expediente. Personas externas a la RCJA destinatarias o generadoras de las comunicaciones.	Se tratarán, al menos, los siguientes datos personales: Logs de actividad y conexión de usuarios y dispositivos a los servicios prestados, estadísticas de uso y consumo de tráfico. Relativos a usuarios: Nombre y apellidos, DNI, nombre de usuario, dirección de email, número de teléfono corporativo, posición profesional, voz, imagen (foto perfil). Relativos a navegación: IP privada origen, IP pública origen, IP pública destino, URL, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino. Relativos a publicación: IP pública origen, IP pública destino, IP privada destino, URL, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino. Relativos a conexiones vía VPN/ZTNA: Fecha de inicio de conexión, Hora de Inicio de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 202/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		conexión, IP privada origen, IP privada destino, URL, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino, Fecha de fin de conexión, Hora de fin de conexión, Duración de la conexión, MAC del dispositivo, IMEI del dispositivo (si origen de la llamada es un dispositivo móvil). Relativos a conexiones vía APN: Fecha de inicio de conexión, Hora de Inicio de conexión, IP privada origen, IP privada destino, URL visitada, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino. (para conexiones internas), IP privada origen, IP pública origen, IP pública destino, URL visitada, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino. (para navegación por APN), Fecha de fin de conexión, Hora de fin de conexión, Duración de la conexión, IMEI del dispositivo

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Estructuración (retrieval)
- Conservación (almacenamiento)
- Consulta
- Conservación (en sus sistemas)
- Copia de Seguridad
- Recuperación

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 203/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las medidas de seguridad identificadas como de nivel bajo en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 204/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 2:

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento de datos personales a efectuar tiene como finalidad la gestión de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), incluyendo la gestión de usuarios (de su actividad y uso de los servicios), de la seguridad de la red y la gestión de consumo y facturación.

El objeto de las actividades de tratamiento indicadas en el apartado B de este Anexo es asegurar la correcta gestión y prestación de los servicios que componen la RCJA, así como dar respuesta a las posibles incidencias y peticiones de información que las personas usuarias puedan hacer acerca del servicio.

El tratamiento de los datos indicados se hará conforme a las directrices que indique la persona Responsable del Tratamiento, que podrá: (a) limitar la información a la que tendrá acceso cada Organismo o usuario autorizado, así como aquellos datos personales a los que se puedan acceder, (b) limitar la información que recopilen los distintos sistemas de información involucrados.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Actividad de tratamiento de datos asociada al Lote 2 de este expediente.	Personas usuarias de los servicios proporcionados por el Lote 2 de este expediente. Personas externas a la RCJA destinatarias o generadoras de las comunicaciones.	Se tratarán, al menos, los siguientes datos personales: Logs de actividad y conexión de usuarios y dispositivos a los servicios prestados, estadísticas de uso y consumo de tráfico. Relativos a usuarios: Nombre y apellidos, DNI, nombre de usuario, dirección de email, número de teléfono corporativo, posición profesional, voz, imagen (foto perfil). Relativos a navegación: IP privada origen, IP pública origen, IP pública destino, URL, Fecha, Hora, puerto origen, puerto destino.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 205/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estructuración
- Estructuración (retrieval)
- Conservación (almacenamiento)
- Consulta
- Conservación (en sus sistemas)
- Copia de Seguridad
- Recuperación

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las medidas de seguridad identificadas como de nivel bajo en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 206/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 207/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 3:

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento de datos personales a efectuar tiene como finalidad la gestión de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), incluyendo la gestión de usuarios (de su actividad y uso de los servicios), de la seguridad de la red y la gestión de consumo y facturación.

El objeto de las actividades de tratamiento indicadas en el apartado B de este Anexo es asegurar la correcta gestión y prestación de los servicios que componen la RCJA, así como dar respuesta a las posibles incidencias y peticiones de información que las personas usuarias puedan hacer acerca del servicio.

El tratamiento de los datos indicados se hará conforme a las directrices que indique la persona Responsable del Tratamiento, que podrá: (a) limitar la información a la que tendrá acceso cada Organismo o usuario autorizado, así como aquellos datos personales a los que se puedan acceder, (b) limitar la información que recopilen los distintos sistemas de información involucrados.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Actividad de tratamiento de datos asociada al Lote 3 de este expediente.	Personas usuarias de los servicios proporcionados por el Lote 3 de este expediente. Personas externas a la RCJA destinatarias o generadoras de las comunicaciones.	Se tratarán, al menos, los siguientes datos personales: Logs de actividad y conexión de usuarios y dispositivos a los servicios prestados, estadísticas de uso y consumo de tráfico. Relativos a usuarios: Nombre y apellidos, DNI, nombre de usuario, dirección de email, número de teléfono corporativo, posición profesional, voz, imagen (foto perfil). Relativos a llamadas entrantes: número de teléfono origen, número de teléfono destino, fecha de la llamada, hora de la llamada duración de la llamada. Relativos a llamadas salientes: número de teléfono origen, número de teléfono destino,

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 208/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		fecha de la llamada, hora de la llamada duración de la llamada. Relativos a comunicaciones unificadas: datos de los usuarios participantes en la comunicación (nombre, apellidos y email del responsable técnico y de los usuarios del servicio.), datos de actividad del uso de los servicios, datos transitorios de sesión, datos personales incluidos en los documentos intercambiados durante la comunicación, grabaciones realizadas durante la comunicación, datos asociados a formularios y encuestas, datos de control de asistencia a formaciones. Relativos a gestión de dispositivos móviles: datos de identificación de los usuarios de los dispositivos, datos identificativos de los dispositivos (tipo, modelo marca, UUID, IMEI, dirección IP, dirección MAC), capacidad total y disponible de batería, memoria y almacenamiento de los dispositivos, nombre y detalles de las aplicaciones instaladas en los dispositivos y atributos configurados, actividad del dispositivo, perfiles instalados en el dispositivo.

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Estructuración (retrieval)
- Conservación (almacenamiento)
- Consulta

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 209/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Conservación (en sus sistemas)
- Copia de Seguridad
- Recuperación

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las medidas de seguridad identificadas como de nivel bajo en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 210/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXV: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Dª. /D. ……., mayor de edad y con DNI nº. ……., (señalar lo que proceda)
en nombre propio
en representación de la empresa ……, con domicilio social en ……., calle……, nº…….. y NIF n.º …..……., en calidad de (1) ……..……..…….,
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente) ……..... cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……..
Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 211/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXVI: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

Dª. /D. ……., mayor de edad y con DNI nº. ……..……,
(señalar lo que proceda)
en nombre propio
en representación de la empresa ……..., con domicilio social en ……., calle……..……., nº…….. y NIF n.º …..……...…….., en calidad de (1) ……..... ……...,
bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato) ……..

- Que (señalar lo que proceda) **SÍ / NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

- Que en caso afirmativo, la persona/s licitadora/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1: ……
Nombre o perfil empresarial 2: ……..
Nombre o perfil empresarial 3: ……..

(Lugar, fecha y firma)

(1) Apoderado o apoderada, administrador o administradora única o solidaria, administradores o administradoras mancomunadas, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 212/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO XXVII: SOBRE ELECTRÓNICO 2.- DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN SOBRE ELECTRÓNICO 2 (PROGRAMA DE TRABAJO).

El contenido de la propuesta técnica y económica que presenten los licitadores a través del SOBRE ELECTRÓNICO nº (2) deberá contener la siguiente documentación:

Lote 1:

1. **Propuesta técnica.** La propuesta técnica deberá contener la información que se lista a continuación. Esta información deberá estar soportada, en la medida de lo posible, por los datasheets de fabricantes de los componentes que conformen la solución. Para ello, se deberá Anexar los citados datasheets e indicar a lo largo de la propuesta técnica los puntos del datasheet que soportan el dato (funcionalidad, prestación, parámetro, ...) indicado.

   1.1. **Resumen de la propuesta técnica global para el Lote 1**. Resumen de los contenidos más significativos de la propuesta técnica global para los servicios que componen el Lote 1. Arquitectura y diagramas descriptivos de la solución global aportada para el Lote1. Descripción general de los sistemas propuestos para cada uno de los servicios que integran este lote y su relación e interconexión entre ellos. De forma detallada, se describirá la propuesta de interconexión de los servicios que componen el Lote 1 con AndaluciaCERT. Se describirán las capacidades, prestaciones y funcionalidades propuestas para la herramienta Plataforma de Monitorización Avanzada (PMA), así como su nivel de integración con las herramientas de gestión y monitorización propias de los servicios que componen el Lote 1. Se deberá indicar los elementos destacables de la propuesta en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación. Se deberá incluir una tabla que vincule los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación y las páginas de la propuesta técnica que responden a los mismos.

   1.2. **Servicio de Conmutación, Interconexión y Seguridad Perimetral**.

      1.2.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios.

      1.2.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas del Lote 1, así como también, la solución técnica para las interconexiones, según se requiere en el apartado 5.17 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 1. Se hará referencia a la disponibilidad, flexibilidad, redundancia, calidad, y capacidad de la solución propuesta.

         1.2.2.1. Detalle topológico de la propuesta del anillo de conmutación y sus interconexiones. Justificación detallada de la solución para iluminar la fibra óptica.

         1.2.2.2. Detalle topológico de la propuesta de las granjas de cortafuegos de seguridad perimetral. Justificación de la solución aportada.

         1.2.2.3. Detalle topológico de la propuesta de segmentos de interconexión con accesos externos.

         1.2.2.4. Detalle topológico y descripción de las características de interconexión con los IGW SDWAN.

         1.2.2.5. Detalle topológico y descripción de las características de interconexión con los compartidos coubicados.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 213/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2.2.6. Para los puntos anteriores, despiece de todos los elementos que se proponen, correlacionando interconexiones donde proceda y detalle de las ampliaciones posibles.

1.2.2.7. Detalle del número de huellas ocupadas y distribución interior de los armarios.

1.2.2.8. Especificación de licenciamientos, capacidades comprometidas y capacidad sobrante, en parámetros de throughput, memoria, ancho de banda, número de rutas y reglas, RPVs y cualquier otro parámetro especificado en el PPT.

1.2.2.9. Propuestas alternativas que se ofrezcan para la implementación del routing del servicio de VoIP tal como se indica en el apartado 4.1.1 del PPT del Lote 1.

1.2.2.10. Descripción de las posibilidades de los sistemas de gestión y monitorización propuestos, según los requerimientos indicados en el PPT de Lote 1.

1.2.2.10.1. Opciones de parametrización.

1.2.3. Descripción de la facilidad y flexibilidad para el escalado del servicio (red de conmutación y NISEP), según especificado en el PPT del Lote 1.

1.2.4. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.2.5. Descripción detallada de la herramienta de monitorización de flujos de tráfico requerida, descrita en el apartado 7 del PPT del Lote 1.

1.3. **Servicios de Navegación Segura a Internet.**

1.3.1. Resumen y diagramas descriptivos de las soluciones y de las tecnologías soporte de los servicios especificados en el apartado 4.2 del PPT del Lote1.

1.3.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en los apartados 4.2.1 y 4.2.2 del PPT del Lote 1.

1.3.2.1. Descripción detallada de la solución de conectividad entre el NISEP y la plataforma de securización de la navegación de los servicios de navegación segura.

1.3.2.2. Respecto al servicio de navegación segura nivel B, descripción detallada de la solución respecto al área de interconexión e intercambio del flujo del tráfico de navegación entre: la RCJA, la plataforma de securización de la navegación y la RedIris-NOVA en CICA.

1.3.3. Descripción detallada de la herramienta de Gestión y Administración única de los servicios de navegación segura. Descripción de la integración de la herramienta de gestión y administración única de los servicios de navegación segura con el Portal de Monitorización Avanzada (PMA).

1.3.4. Descripción detallada del agente, si fuera necesario, para poder acceder a los servicios de navegación segura (Nivel A y/o Nivel B). Asimismo, se indicará el soporte, por dicho agente, de sistemas operativos Windows, Linux y MacOS, así como sistemas operativos móviles iOS y Android.

1.3.5. Descripción detallada de las funcionalidades de seguridad propuestas para la solución de Navegación Segura Nivel A y Nivel B propuestas:

1.3.5.1. Descripción detallada de la solución respecto a la implementación de las funcionalidades de seguridad descritas en el apartado 5.4 Funcionalidades Integradas de Ciberseguridad (FIC) del PPT del Lote 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 214/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3.5.2. Descripción detallada de la solución respecto de las capacidades de IPS/IDS de navegación.

1.3.5.3. Descripción detallada de las capacidades de la solución para permitir la inspección de flujos de tráfico SSL.

1.3.5.4. Descripción detallada de las capacidades de la solución para implementar el control de navegación (URL-filtering).

1.3.5.5. Descripción detallada de las capacidades de la solución para implementar análisis estático y dinámico del tráfico web hacia la nube.

1.3.5.6. Descripción detallada de la solución respecto al empleo de motor de detección de amenazas en tiempo real, con capacidades de uso de motores de terceros y fuentes globales de inteligencia de amenazas para la detección de ataques conocidos o desconocidos.

1.3.5.7. Descripción detallada de las capacidades de la solución para implementar el análisis avanzado (ATP, Advanced Threat Protection) haciendo uso tanto de análisis heurísticos como de tecnología Sandbox.

1.3.5.8. Descripción detallada de la solución respecto a las capacidades de control de peticiones DNS hacia destinos sospechosos (DNS Filtering, DNS Security).

1.3.5.9. Descripción de capacidades de Firewall as a Service (FWaaS) aportadas por la plataforma de securización en nube.

1.3.6. Descripción detallada de la solución respecto a la funcionalidad de Gestión de Caudales que se describe en el apartado 5.11 del PPT del Lote 1. Descripción detallada de las capacidades de la solución para la aplicación de políticas de control de ancho de banda y de priorización de tráfico de aplicaciones críticas.

1.3.7. Descripción detallada de la solución propuesta para las granjas de DNS.

1.3.8. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de securización de la navegación, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.4. **Servicio de Publicación Segura.**

1.4.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios especificados en el apartado 4.3 del PPT del Lote 1.

1.4.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4.3 del PPT del Lote 1. Se deberá describir la capacidad, escalabilidad, flexibilidad, resiliencia, redundancia y disponibilidad de la solución propuesta.

1.4.2.1. Descripción detallada de la solución de conectividad entre el NISEP y la plataforma soporte del servicio de publicación segura.

1.4.3. Descripción detallada de la herramienta de Gestión y Administración única del servicio de publicación segura. Descripción del proceso de implementación de políticas de seguridad, así como la inclusión de excepciones a dichas políticas y la gestión de las mismas.

1.4.4. Descripción detallada de las capacidades aportadas por la solución para la publicación de aplicaciones de RCJA (publicación de aplicaciones accesibles desde internet y publicación de aplicaciones internas a RCJA).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 215/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.4.5. Descripción detallada de las capacidades aportadas por la solución para los casos especiales de publicación (IGW SDWAN, dispositivos IoT, equipamiento especial, publicaciones desde centros educativos y otros).

1.4.6. Descripción detallada de la solución respecto a los controles y funcionalidades de seguridad homogéneos para todas las aplicaciones (protección DDoS, funcionalidades WAF (Web Application Firewall), detección y mitigación de ataques, Control de listas de accesos, protección de APIs, protección ante bots, etc.). Se describirán las posibilidades de ampliación y escalabilidad de las capacidades indicadas.

1.4.7. Descripción detallada de la solución propuesta para la protección y condiciones de mitigación de ataques DDoS.

1.4.8. Descripción detallada respecto al cumplimiento y uso del direccionamiento público de RCJA.

1.4.9. Descripción detallada de la solución respecto a la funcionalidad de Monitorización Externa de la Publicación en Internet (MEPI).

1.4.10. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de publicación segura, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.5. **Servicio de Acceso Seguro a Recursos Internos de la RCJA.**

1.5.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios especificados en el apartado 4.4 del PPT del Lote1.

1.5.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4.4 del PPT del Lote 1. Se deberá describir la escalabilidad, flexibilidad y disponibilidad de la solución propuesta (bajo tecnologías VPN y ZTNA).

1.5.3. Descripción de la metodología y procedimientos a emplear en el proceso de dar continuidad al actual servicio de VPN.

1.5.3.1. Descripción detallada de las funcionalidades que dispone el agente/cliente VPN a instalar en los equipos de los usuarios remotos.

1.5.3.2. Descripción detallada del proceso de securización del tráfico de navegación generado por los usuarios remotos VPN.

1.5.4. Descripción de la infraestructura y solución técnica para proporcionar conectividad y funcionalidad de autenticación a los usuarios del Servicio de Movilidad del Lote 3.

1.5.5. Descripción detallada de la solución de acceso seguro a recursos mediante tecnología ZTNA que se propone.

1.5.5.1. Descripción general de la solución ZTNA. Descripción de la integración con el Gestor de Identidades.

1.5.5.2. Descripción detallada de la consola única que implemente el panel de gestión de políticas.

1.5.5.3. Descripción detallada del proceso de monitorización granular de toda la actividad de los usuarios cuando acceden a las aplicaciones y recursos internos protegidos mediante el modelo ZTNA.

1.5.5.4. Descripción de los modos de implementación ZTNA, tanto mediante la instalación de agente como en modo agentless.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 216/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5.5.5. Descripción detallada del proceso mediante el cual se desarrolla el security posture y la validación continua en el modelo ZTNA.

1.5.5.6. Descripción detallada del soporte del servicio acceso seguro mediante ZTNA a través de equipos que soporten los sistemas operativos Windows, Linux y MacOS, así como los dispositivos móviles con sistemas operativos iOS y Android.

1.5.6. Descripción detallada del soporte, por parte del cliente VPN/agente ZTNA, de sistemas operativos Windows, Linux y MacOS, así como sistemas operativos móviles iOS y Android.

1.5.7. Describir la capacidad de integración, con soluciones Endpoint Detection and Response (EDR), del cliente VPN y Agente ligero ZTNA.

1.5.8. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de publicación segura, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.6. **Servicio de Gestión de Nombres de Dominio de Internet.**

1.6.1. Descripción del servicio de gestión de dominios especificado en el apartado 4.5 del PPT del Lote 1, que incluirá las operaciones básicas sobre los dominios (alta, baja, renovación y modificación de datos asociados a los mismos), política de renovaciones y transferencia de dominios desde y hacia otros registradores.

1.6.2. Descripción detallada de las entidades con las que el licitador es agente registrador acreditado.

1.6.3. Descripción detallada de las capacidades y funcionalidades del panel de gestión vía web para la visualización y gestión de la cartera de dominios, especificando si desde el panel de control se pueden gestionar la totalidad de los dominios contratados y la existencia de un segundo factor de autenticación para el acceso al panel de control.

1.6.4. Descripción del servicio de gestión de incidencias, provisión y soporte técnico, especificando el horario de atención de soporte y si se dispone de un servicio de urgencia para la atención de incidencias.

1.6.5. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de gestión de nombres de dominio de Internet, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.7. **Servicio de Acceso y Soporte remoto a Equipos Informáticos.**

1.7.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios especificados en el apartado 4.6 del PPT del Lote1.

1.7.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4.6 del PPT del Lote 1.

1.7.2.1. Descripción detallada de la solución de conectividad entre el NISEP y la plataforma soporte del servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos.

1.7.3. Descripción detallada de las capacidades y funcionalidades de la propuesta de servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos.

1.7.4. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma soporte del servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 217/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.8. **Servicio de Streaming de Audio y Video**.

1.8.1. Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios especificados en el apartado 4.7 del PPT del Lote1.

1.8.2. Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte el servicio especificado en el apartado 4.7 del PPT del Lote 1.

1.8.3. Descripción detallada de las posibilidades de ampliación y escalabilidad de la solución para poder admitir incrementos significativos y puntuales de la cantidad de tráfico de streaming a procesar, así como aumentos significativos y puntuales de la capacidad de almacenamiento a soportar.

1.8.4. Descripción de la red de distribución de contenidos (CDN) propuesta como soporte principal al servicio, así como, si procede, descripción de otras redes alternativas que se propongan para utilizar de forma puntual o sistemática.

1.8.4.1. Posibilidad de distribución de contenidos internamente, dentro de RCJA, minimizando así el consumo de ancho de banda a Internet.

1.8.5. Descripción detallada de las medidas de seguridad que incorpora el servicio para garantizar que únicamente el organismo usuario publica sus contenidos.

1.8.6. Descripción detallada de la capacidad y adecuación de la solución de streaming de audio y video propuesta a los requerimientos de RTVA.

1.8.7. Descripción de las funcionalidades avanzadas que se proponen para este servicio, y en concreto, sobre los siguientes puntos:

1.8.7.1. Disponibilidad de estadísticas avanzadas por programa.

1.8.7.2. Capacidad de producción en la nube.

1.8.7.3. Posibilidad de redistribución a través de Redes Sociales.

1.8.7.4. Capacidades del reproductor propuesto.

1.8.8. Descripción detallada de la herramienta de gestión y administración del servicio de streaming de audio y video.

1.8.9. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de publicación segura, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.9. **Servicio de soporte a la de gestión de procesos y planificación de los proyectos de RCJA**

1.9.1. Descripción detallada de la solución aportada para la plataforma de gestión y planificación de proyectos.

1.9.2. Descripción detallada del cumplimiento de las funcionalidades mínimas requeridas en el PPT de Lote 1, así como de las funcionalidades adicionales ITSM de que disponga la plataforma propuesta.

1.9.3. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de gestión y planificación de proyectos, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

1.10. **Servicio de soporte a la gestión del conocimiento asociado a los proyectos de RCJA**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 218/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.10.1. Descripción detallada de la solución aportada para la plataforma de gestión del conocimiento.

1.10.2. Descripción detallada del cumplimiento de las funcionalidades mínimas requeridas en el PPT de Lote 1, así como de las funcionalidades adicionales de que disponga la plataforma propuesta.

1.10.3. Indicar disponibilidad, por parte de la plataforma de gestión del conocimiento, de la certificación que acredite su homologación respecto a las disposiciones del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

2. **Implantación de la solución y recursos asociados**. Propuesta de implantación de la solución:

2.1. Organización a implantar. El adjudicatario deberá indicar el número y características de equipamiento, sistemas y personal técnico necesarios. Se deberá indicar los recursos dedicados incluyendo responsables de las funciones de los procesos de: a) Provisión y Puesta en Servicio; b) Operación, Mantenimiento y Gestión de Incidencias; c) Gestión de Consultas e Informes; d) Soporte a Ingeniería; e) Soporte a facturación, f) Soporte para Sistemas de Información; g) Gestión de la Calidad. Se indicará la cantidad de personal dedicado a las consultas de facturación, a las consultas y peticiones de Ingeniería, y los destinados a alcanzar una correcta validación del inventario y emisión de facturación sin errores en los plazos comprometidos. Ampliación de recursos para apoyo de migración y despliegue de servicios.

2.2. Modelo de prestación del servicio y ejecución del contrato a través de los procesos de provisión, atención y resolución de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP.

2.3. Plan de puesta en servicio de los servicios y las interconexiones.

2.4. Propuesta de reutilización de equipos.

2.5. Necesidades a satisfacer por el resto de los prestadores de servicios de RCJA para la implantación de sus servicios.

2.6. Plan de Despliegue y migración incluyendo cronograma con indicación expresa de los plazos comprometidos para los hitos indicados en el Anexo I apartado 3 de Plazos de Ejecución.

2.7. Plan de seguridad, deberá contemplar entre otras cosas, las siguientes: a) Control y filtrado de solicitudes de conexión; b) Control y prevención de accesos no autorizados a subredes; c) Análisis de los intentos de acceso; d) Soporte a incidentes y vulnerabilidades; e) Protección de los datos de identidad de los usuarios en los accesos autorizados a la red; f) Bloqueo de subredes para impedir accesos malintencionados ; g) Gestión del ancho de banda; h) Gestión de las RPVs; i) Protección contra virus, spam y otras amenazas de Internet.

2.8. Propuesta de medidas de control horizontales, en la prestación de los servicios componentes del Lote 1, que apoyen a la Junta de Andalucía en la mejora del control y conocimiento de los mismos para su correcta prestación y que contribuyan a la racionalización en el uso de los recursos contratados, la toma de decisiones y el control del gasto. La propuesta deberá contemplar, al menos, lo siguiente: a) Plan de gestión y control de capacidades a desplegar y activar para atender a las necesidades de los flujos de tráfico asociados a los servicios de navegación, publicación y acceso remoto a recursos internos. b) Directorio de políticas y medidas de seguridad a desplegar como 'Escudo de seguridad global' de la solución para el Lote 1, incluyendo las políticas a implantar para la securización de los flujos de tráfico de navegación, de publicación y flujos de tráfico asociados a Accesos Externos e Interconexiones. Se tendrán en cuenta, de manera global, las medidas de seguridad a desplegar en las plataformas en nube y en el equipamiento perimetral. c) Seguimiento y control de las políticas de seguridad a implantar. d) Plan de gestión, inventariado

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 219/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y control del despliegue de licencias y agentes softwares que sean necesarios para la navegación y acceso remoto vía VPN/ZTNA. e) Plan de gestión, inventariado y control de despliegue de licencias y agentes software que sean necesarios para el servicio de acceso y soporte remoto a equipos informáticos. f) Plan de gestión y control del tráfico y almacenamiento asociado al Servicio de Streaming de audio y video, así como control del resto de servicios relacionados al servicio de Streaming, que sean demandados por los distintos organismos. g) Plan de gestión, inventariado y control de la cartera de nombres de dominios.

3. **Plan de capacitación.** Plan de formación sobre el sistema desplegado y las diferentes plataformas que lo integran, con el objetivo de capacitar al personal de la Junta de Andalucía para la correcta explotación y aprovechamiento de los elementos y funcionalidades a su disposición. El Plan de Capacitación incluirá descripción de los contenidos de los cursos a proporcionar. El plan incluirá todos los servicios objetos del presente lote. El licitador incluirá en el cronograma ofertado las fechas previstas para la realización de las convocatorias de capacitación. Como mínimo, el plan incluirá una formación completa al inicio del contrato. Se podrán incluir rondas adicionales de formación a lo largo de la duración del contrato.

4. **Proposición económica**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XI del presente pliego. En esta proposición se indicarán los precios ofertados (sin IVA) para cada uno de los servicios. Esta proposición irá acompañada del formulario del fichero "ProposicionEconomica_Lote1.xlsx" donde los citados precios estarán completados en la pestaña "Modelo de Proposición Económica". Los precios ahí indicados, se trasladarán automáticamente al escenario de valoración incluidos en el fichero "ProposicionEconomica_Lote1.xlsx" ("Escenario_Proposición_Económica").

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 220/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 2:

1. **Propuesta técnica.** La propuesta técnica deberá contener la información que se lista a continuación. Esta información deberá estar soportada, en la medida de lo posible, por los datasheets de fabricantes de los componentes que conformen la solución. Para ello, se deberá Anexar los citados datasheets e indicar a lo largo de la propuesta técnica los puntos del datasheet que soportan el dato (funcionalidad, prestación, parámetro, ...) indicado.

   1.1. **Resumen de la propuesta técnica global para el Lote 2**. Resumen de los contenidos más significativos de la propuesta técnica global para los servicios que componen el Lote 2. Arquitectura y diagramas descriptivos de la solución global aportada para el Lote2. Descripción general de los servicios propuestos. Se deberá indicar los elementos destacables de la propuesta en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación. Se deberá incluir una tabla que vincule los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación y las páginas de la propuesta técnica que responden a los mismos.

   1.2. **Arquitectura, Equipamiento e Interconexiones**. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte los servicios especificados en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2, así como también, la solución técnica para las interconexiones según se requiere en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2. Se deberá especificar el equipamiento propuesto para la prestación de la solución SDWAN (equipos de red CORE y equipos en sede), así como si la orquestación se hará en nuble, on premise o en un modelo mixto. Se deberá especificar si se reutilizará algún tipo de equipamiento del puesto a disposición del adjudicatario.

      1.2.1. En el caso del equipamiento en los Puntos de Presencia, se deberá hacer especial mención al grado de escalabilidad horizontal de la solución y si el proceso de diseño del hardware y software de los distintos equipos ha seguido altos estándares de seguridad. Se deberá indicar el nivel de huella que sea necesario ocupar (número de Us y Racks).

      1.2.2. En el caso de la solución de gestión de visibilidades, se deberá detallar la solución inteligente para la importación de reglas de visibilidad al inicio del proyecto, así como su entrega organizada y paquetizada con formato estándar a la finalización del contrato. Se detallará si la solución pueda tratar automáticamente las restricciones temporales sobre las reglas de visibilidad, permitiendo: Reglas y políticas temporales, para atender a eventos circunscritos en el tiempo, así como reglas recurrentes, para atender a eventos periódicos, que tendrán que ser dadas de alta y de baja en los instantes temporales en que corresponda; la baja automática de estas reglas en su fecha de caducidad. Se deberá especificar la solución de replicación automática de reglas entre todos los equipos que soporten el servicio de gestión de visibilidades, principales y respaldos, para garantizar en todo momento la consistencia de las configuraciones. Se deberá detallar la posible integración de la Base de Datos, exigida en el apartado 5.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2, con los sistemas de gestión de visibilidades en producción, con objeto de implementar las siguientes funcionalidades adicionales: Identificación y alerta de errores e inconsistencias, Registro estadístico en el tiempo de matcheos en las reglas de visibilidad, permitiendo identificar tanto si las reglas de visibilidad no han comenzado a utilizarse, como si han quedado obsoletas. También se deberá detallar las posibles facilidades para la gestión de visibilidades extremo a extremo (Ej.: gestión desde la plataforma y vista de la experiencia de uso desde el usuario final hasta los elementos a los que debe tener visibilidad).

      1.2.3. En el caso de equipamiento de acceso, se deberá indicar los modelos propuestos para cada servicio e indicar las prestaciones de estos, indicando especialmente el número y capacidad de las interfaces, tecnologías de acceso soportadas, capacidad de procesamiento de tráfico (bruto, con SDWAN sin cifrado y con SDWAN y cifrado).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 221/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.3. **Servicios, Proyectos Singulares y Opciones de contratación.**

1.3.1. Descripción de cada uno de los servicios indicando especialmente las tecnologías utilizadas, caudales y parámetros de QoS, así como sus opciones de contratación. Se deberá indicar posibles compromisos de incrementos de las prestaciones a lo largo del contrato. En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.3.2. Descripción de los, proyectos singulares indicando especialmente sus prestaciones, equipamiento, arquitectura propuesta y capacidades, así como sus opciones de contratación. Se deberá indicar posibles compromisos de incrementos de las prestaciones a lo largo del contrato.

1.3.3. En el caso de los servicios de electrónica de red complementaria, se deberá indicar las herramientas propuestas y los modelos de equipamiento/infraestructura propuestos para cada servicio e indicar las prestaciones de estos, tales como capacidad de elementos gestionables, licencias, garantía, interfaces disponibles, dimensiones y capacidad de los conmutadores. En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.4. **Propuesta SDWAN.** Se deberá describir el funcionamiento de la solución en base a la arquitectura descrita en el apartado 1.2, así como sus prestaciones. Se deberá describir los requisitos de conectividad que debería cumplir la red underlay para poder prestarse la solución SDWAN sobre la misma. Se deberá explicar las posibles limitaciones para la ampliación de capacidad global de la solución y qué actuaciones serían necesarias por parte del adjudicatario para lograr dicha ampliación (equipos a añadir o a sustituir, incremento de licencias, etc.), Se debe indicar qué requisitos de la red underlay del apartado 5.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2 se prestarían mediante el overlay SDWAN. Se deberá describir las siguientes funcionalidades/prestaciones y especificar si dichas prestaciones se incluyen directamente en los servicios de acceso de datos sin necesidad de contratar la opción de contratación SDWAN para activarlas (En el caso de proponer alguna de las prestaciones exigidas en la opción de contratación SDWAN como incluidas directamente en el servicio de acceso de datos, se debe indicar sus parámetros y si tienen alguna diferencia o limitación respecto a las contratables en SDWAN):

1.4.1. Capacidad de cifrado de la solución

1.4.2. Capacidad para aplicar políticas de calidad de servicio (QoS) por diferentes condiciones del tráfico (IP Origen, IP Destino, Protocolo, Aplicación de nivel 7 u otros), indicando especialmente las políticas que son aplicables y los parámetros de configuración de las mismas. Esta descripción irá acompañada de casos de uso.

1.4.3. Selección dinámica de la ruta óptima para cada flujo de tráfico, en función de múltiples parámetros como puede ser la Aplicación de nivel 7 o parámetros de salud de red como jitter, latencia o packet loss. Esta descripción deberá especificar especialmente la metodología utilizada y el volumen de aplicaciones predefinidas detectables, así como ir acompañada de casos de uso.

1.4.4. Capacidad de configurar los enlaces WAN de cada sede en modo balanceo (Activo/Activo) o en modo principal/respaldo (Activo/Pasivo). Esta descripción irá acompañada de casos de uso.

1.4.5. Implementación de escenarios en sedes con necesidades de salida directa a Internet (Local BreakOut -LBO- a Internet) para el encaminamiento de aquellos tráficos que no requieran

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 222/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conectividad con otros servicios corporativos. Esta descripción irá acompañada de casos de uso.

1.4.6. Implementación de mecanismos de segmentación de red para implantar topologías Hub&Spoke, Full-Mesh o topologías jerárquicas (mesh parcial, hub-and-spoke parcial…) en función de las necesidades de comunicación de cada sede. Se debe indicar especialmente el grado de segmentaciones posible, el número de segmentos soportado y las opciones de configuración posibles. Esta descripción irá acompañada de casos de uso.

1.4.7. Configuración de políticas de visibilidades entre los diferentes flujos de tráfico en función de la tipología del tráfico, perfil del usuario o aplicación indicando especialmente las opciones posibles y la metodología utilizada. Esta descripción irá acompañada de casos de uso.

1.4.8. Implementación de técnicas que mejoren y flexibilicen la gestión de la red, tales como: Zero Touch Deployment, Orquestación de configuraciones, etc.

1.4.9. Gestión y configuración de la red indicando especialmente el tiempo de aplicación en la red de las configuraciones y las opciones/metodología para optimización automática.

1.4.10. Monitorización de la red indicando especialmente las opciones y elementos monitorizables.

1.4.11. Posibles opciones para gestión de problemas de manera automatizada/inteligente

1.4.12. Portal web de interacción con el usuario/orquestador. Descripción del portal, limitaciones y roles de acceso. La propuesta debe ir acompañada de un vídeo de quince minutos de duración máxima donde se explique refleje cómo se realizan las distintas configuraciones en el portal. Especialmente, se deberá mostrar el caso de añadir una nueva sede y replicar las configuraciones.

1.4.13. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio. Se deberá especificar si entre estas prestaciones adicionales se incluyen de manera nativa al servicio de acceso de datos o si requiere la contratación de la opción de contratación SDWAN. Ejemplos de otras posibles prestaciones, se incluyen en el apartado 4.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas del Lote 2.

2. **Implantación de la solución y recursos asociados**. Propuesta de implantación de la solución:

2.1.1. Organización a implantar. El adjudicatario deberá indicar el número y características de equipamiento, sistemas y personal técnico necesarios. Se deberá indicar los recursos dedicados incluyendo responsables de las funciones de los procesos de: a) Provisión y Puesta en Servicio; b) Operación, Mantenimiento y Gestión de Incidencias; c) Gestión de Consultas e Informes; d) Soporte a Ingeniería; e) Soporte a facturación, f) Soporte para Sistemas de Información; g) Gestión de la Calidad. Se indicará la cantidad de personal dedicado a las consultas de facturación, a las consultas y peticiones de Ingeniería, y los destinados a alcanzar una correcta validación del inventario y emisión de facturación sin errores en los plazos comprometidos.

2.1.2. Ampliación de recursos para apoyo de migración y despliegue de servicios.

2.1.3. Modelo de prestación del servicio y ejecución del contrato a través de los procesos de provisión, atención y resolución de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP.

2.1.4. Propuesta de medidas de control horizontales, en la prestación de los servicios componentes del Lote 2, que apoyen a la Junta de Andalucía en la mejora del control y conocimiento de los mismos para su correcta prestación y que contribuyan a la toma de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 223/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

decisiones y el uso eficiente de los servicios (Ej.: políticas de tráfico, políticas de segmentación, política de respaldos, ...).

2.1.5. Descripción de la solución de contingencia (50 Servicios de “Acceso con tecnología móvil” para su uso provisional y urgente) puesta a disposición de la persona responsable del contrato que le permita, en la sede donde se requiera, la rápida activación y puesta en marcha del servicio con acceso a la VPN del organismo.

2.1.6. Herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de Red Corporativa.

2.1.7. Herramienta de seguimiento del despliegue

2.1.8. Plan de puesta en servicio de los servicios y las interconexiones.

2.1.9. Propuesta de reutilización de equipos.

2.1.10. Necesidades a satisfacer por el resto de los prestadores de servicios de RCJA para la implantación de sus servicios.

2.1.11. Plan de Despliegue y migración incluyendo cronograma con indicación expresa de los plazos comprometidos para los plazos de ejecución indicados en el Apartado 3 del Anexo I.

2.1.12. Compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

2.1.13. Plan de seguridad, deberá contemplar entre otras cosas, las siguientes: a) Control y filtrado de solicitudes de conexión; b) Control y prevención de accesos no autorizados a subredes; c) Análisis de los intentos de acceso; d) Soporte a incidentes y vulnerabilidades; e) Protección de los datos de identidad de los usuarios en los accesos autorizados a la red; f) Bloqueo de subredes para impedir accesos malintencionados ; g) Gestión del ancho de banda; h) Gestión de las RPVs; i) Protección contra virus, spam y otras amenazas de Internet.

3. **Plan de capacitación.** Plan de formación sobre el sistema desplegado y las diferentes plataformas que lo integran, con el objetivo de capacitar al personal de la Junta de Andalucía para la correcta explotación y aprovechamiento de los elementos y funcionalidades a su disposición. El Plan de Capacitación incluirá descripción de los contenidos de los cursos a proporcionar. El plan incluirá todos los servicios objetos del presente lote. El licitador incluirá en el cronograma ofertado las fechas previstas para la realización de las convocatorias de capacitación. Como mínimo, el plan incluirá una formación completa al inicio del contrato. Se podrán incluir rondas adicionales de formación a lo largo de la duración del contrato.

4. **Proposición económica**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XI del presente pliego. En esta proposición se indicarán los precios ofertados (sin IVA) para cada uno de los servicios, proyectos singulares y opciones de contratación, así como otros posibles servicios que se propongan. Esta proposición irá acompañada del formulario del fichero “ProposicionEconomica_Lote2.xlsx” donde los citados precios estarán completados en la pestaña “Modelo de Proposición Económica”. El licitador deberá proponer en la pestaña “Escenario_Proposición_Económica” un servicio para cada sede cumpla los requisitos mínimos ahí estipulados. Los precios indicados en el “Modelo de Proposición Económica” se trasladarán automáticamente al escenario de valoración incluidos en el fichero “ProposicionEconomica_Lote2.xlsx” (“Escenario_Proposición_Económica”).

5. **Cobertura de servicios.** El licitador indicará para cada una de las sedes indicadas en la pestaña “Cobertura” qué servicios de su propuesta disponen de cobertura.

6. **Propuesta de servicios para el escenario de Incremento de Capacidad.** El licitador indicará para el listado de sedes incluido en las pestañas: “Incremento de Capacidad” el servicio, propuesto que mejore la capacidad mínima requerida para cada una de las sedes indicadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 224/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. **Cobertura de servicios para el escenario Hospitales 10 Gbps.** El licitador indicará para el listado de sedes incluido en las pestañas: “Hospitales 10 Gbps” si dispone de cobertura del servicio “Acceso 10 Gbps_CON RESPALDO” para cada una de las sedes allí indicadas (hospitales).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 225/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 3:

1. **Propuesta técnica.** La propuesta técnica deberá contener la información que se lista a continuación. Esta información deberá estar soportada, en la medida de lo posible, por datasheets en castellano de fabricantes de los componentes que conformen la solución. Para ello, se deberá anexar los citados datasheets e indicar a lo largo de la propuesta técnica los puntos del datasheet que soportan el dato (funcionalidad, prestación, parámetro, ...) indicado.

   1.1. **Resumen de la propuesta técnica global para el Lote 3**. Resumen de los contenidos más significativos de la propuesta técnica global para los servicios que componen el Lote 3. Arquitectura y diagramas descriptivos de la solución global aportada para el Lote 3. Descripción general de los servicios propuestos. Se deberá indicar los elementos destacables de la propuesta en relación con los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación. Se deberá incluir una tabla que vincule los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación y las páginas de la propuesta técnica que responden a los mismos.

   1.2. **Servicio de voz**

   1.2.1. Resumen y diagrama descriptivo de la solución y de las tecnologías soporte del servicio.

   1.2.2. Plan de numeración y presentación del número. Se deberán describir el plan de numeración que cumpla los requisitos especificados en el apartado 5.1.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar la solución para mantener el plan de numeración y la presentación del número durante la etapa de migración de los servicios desde los actuales adjudicatarios de los servicios de los Lotes 3 y 4.

   1.2.3. Plan de enrutamiento. Se deberá describir el plan de enrutamiento que cumpla los requisitos especificados en el apartado 5.1.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar la solución de encaminamiento de las llamadas durante la etapa de migración de los servicios desde los actuales adjudicatarios de los servicios de los Lotes 3 y 4.

   1.2.4. Descripción de la integración de los servicios con tecnología cableada y tecnología móvil

   1.2.5. Funcionalidades:

   1.2.5.1. Descripción de cada una de las funcionalidades especificadas en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

   1.2.5.2. Otras funcionalidades adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

   1.2.6. Descripción del sistema de gestión y configuración de los servicios. La propuesta debe ir acompañada de una demostración de la misma en un vídeo de quince minutos de duración máxima donde se muestren cómo se realizan las distintas configuraciones y consultas puestas a disposición.

   1.2.7. **Servicio de voz con tecnología cableada**

   1.2.7.1. Arquitectura y equipamiento. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte el servicio especificado en el apartado 4.1.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar el detalle para incorporar en la solución las centralitas existentes en la RCJA. En el caso de que se opte por la reutilización de los terminales existentes, se deberá indicar la solución planteada para permitir la gestión y operación remota de los mismos y especificar si las hubiere las posibles limitaciones de cualquier índole que suponga dicha reutilización indicando las alternativas posibles.

   1.2.7.2. Funcionalidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 226/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.2.7.2.1. Descripción de cada una de las funcionalidades especificadas en el apartado 4.1.1 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.2.7.2.2. Solución propuesta para mantener en el ámbito de teletrabajo las mismas funcionalidades y prestaciones que en el ámbito de trabajo presencial. Detalle de la solución para mantener las funcionalidades de grupo de telecaptura, grupo de salto, responsable asistente y puesto de operadora.

1.2.7.2.3. Otras funcionalidades adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.2.7.3. Plan de migración de centralitas existentes. Se deberá detallar la solución técnica propuesta para la eliminación gradual de las centralitas existentes en la RCJA, así como la propuesta económica. Se especificará la solución planteada para la centralita existente en CETURSA de manera que se mantenga la integración con el software de gestión, tarificación y facturación telefónica de los hoteles.

1.2.7.4. Catálogo de terminales y accesorios: se deberá especificar el terminal propuesto para cada una de las tipologías y gamas especificadas en el apartado 4.3.1 del pliego de prescripciones técnicas. Se detallarán para cada terminal aquellas prestaciones adicionales a las requeridas, indicando el valor que aporta al servicio. Se deberán anexar los datasheets en castellano de cada terminal propuesto. Se deberán especificar los accesorios propuestos.

1.2.8. **Servicio de voz con tecnología móvil**

1.2.8.1. Arquitectura y equipamiento. Descripción de la propuesta de arquitectura de red, física y lógica, así como el equipamiento que soporte el servicio especificado en el apartado 4.1.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Descripción de la solución propuesta para dotación de cobertura en el interior de las sedes de la RCJA.

1.2.8.2. Funcionalidades:

1.2.8.2.1. Descripción de cada una de las funcionalidades especificadas en el apartado 4.1.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá indicar expresamente si hubiese alguna funcionalidad que no se mantiene en el entorno de roaming.

1.2.8.2.2. Otras funcionalidades adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.2.8.3. Catálogo de terminales y accesorios: se deberá especificar el terminal propuesto para cada una de las tipologías y gamas especificadas en el apartado 4.3.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se detallarán para cada terminal aquellas prestaciones adicionales a las requeridas, indicando el valor que aporta al servicio. Se deberán anexar los datasheets en castellano de cada terminal propuesto. Se deberán especificar los accesorios propuestos.

1.2.8.4. Garantía avanzada de los terminales móviles. Se deberá detallar la propuesta indicando si hubiese coberturas adicionales a las especificadas en el apartado 4.3.2 del pliego de prescripciones técnicas. Se deberá indicar el tiempo contemplado entre la entrega del terminal de sustitución y la recogida del terminal avanzado para las gamas Avanzado y Avanzado + y la propuesta para facilitar la migración de información entre dispositivos para el resto de las gamas.

1.2.8.5. Gestión remota de dispositivos móviles. Se deberá especificar la arquitectura y equipamiento propuesto para la gestión remota de dispositivos móviles y a la aplicación de medidas MTD de protección de dispositivos. Se detallarán las prestaciones de la

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 227/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solución indicadas en el apartado 4.3.2.4 del pliego de prescripciones técnicas y las prestaciones adicionales y valor que aporta al servicio. Se detallará la propuesta de autoenrolado de terminales.

1.2.9. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.3. **Servicio de datos en movilidad**

1.3.1. Resumen y diagrama descriptivo de la solución y de las tecnologías soporte de los servicios. En este punto solo se deberán detallar aquellos elementos específicos para el servicio de datos en movilidad no descritos en el apartado 1.2.1.

1.3.2. Arquitectura y equipamiento: En este punto solo se deberán detallar aquellos elementos específicos para el servicio de datos en movilidad no descritos en el apartado 1.2.6.1

1.3.2.1. Descripción de la solución de APN corporativo.

1.3.3. Capacidad de los bonos. Se deberá especificar las capacidades propuestas para cada uno de los bonos especificados en el apartado 4.2 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. En caso de que se permita la compartición de la capacidad de los bonos entre los usuarios se deberá especificar el detalle de la propuesta. Asimismo, se deberá especificar la propuesta de aumento de capacidad de los bonos a lo largo de la duración del contrato.

1.3.4. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.4. **Servicio de mensajería masiva**

1.4.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.4 del pliego de prescripciones técnicas.

1.4.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.7 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.4.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.4.4. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.4.5. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.5. **Servicio de comunicaciones unificadas**

1.5.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

1.5.2. Descripción de la interfaz de usuario. Se deberá presentar una demostración de la misma mediante un video de duración máxima quince minutos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 228/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5.3. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.5 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar el número de participantes que se admiten en una conferencia y el número de participantes mostrados en el layout de la misma.

1.5.4. Detalle de la solución técnica implementada para la integración con la solución de voz con tecnología cableada. Detalle de las capacidades de integración contempladas: realizar y recibir llamadas desde el cliente de comunicaciones unificadas con la línea fija, ver/mostrar el estado de presencia de la línea, funcionalidades de los servicios de voz que se mantienen desde el cliente de comunicaciones unificadas.

1.5.5. Detalle de la solución técnica implementada, si se contempla en la propuesta, para la integración con la solución de voz con tecnología móvil. Detalle de las capacidades de integración contempladas: realizar y recibir llamadas desde el cliente de comunicaciones unificadas con la línea móvil, ver/mostrar el estado de presencia de la línea móvil, funcionalidades de los servicios de voz que se mantienen desde el cliente de comunicaciones unificadas.

1.5.6. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.5.7. Detalle de las estadísticas e informes de uso disponibles.

1.5.8. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.5.9. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.6. **Servicio de videoconferencia avanzada**

1.6.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.6 del pliego de prescripciones técnicas.

1.6.2. Descripción de la interfaz de usuario. Se deberá presentar una demostración de la misma mediante un video de duración máxima quince minutos.

1.6.3. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.6 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar el número de participantes que se admiten en una conferencia y el número de participantes mostrados en el layout de la misma.

1.6.4. Detalle de la solución técnica implementada para la integración con la solución de videoconferencia de salas. Escalabilidad de la integración en cuanto al número de sesiones simultáneas entre ambas plataformas.

1.6.5. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.6.6. Detalle de las estadísticas e informes de uso disponibles.

1.6.7. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.6.8. Servicios adicionales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 229/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.7. **Servicio de videoconferencia de salas**

1.7.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.7 del pliego de prescripciones técnicas.

1.7.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.7 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.7.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.7.4. Detalle de las estadísticas e informes de uso disponibles.

1.7.5. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.7.6. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.8. **Servicio de fax virtual**

1.8.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.8 del pliego de prescripciones técnicas.

1.8.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.8 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.8.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.8.4. Especificar si el equipamiento propuesto para las soluciones aportadas se encuentra certificado en el ENS a través del Organismo de Certificación del Centro Criptológico Nacional (https://oc.ccn.cni.es/productos-certificados/productos-certificados).

1.8.5. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.9. **Servicio M2M**

1.9.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.9 del pliego de prescripciones técnicas.

1.9.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.9 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3. Se deberá especificar la capacidad para el bono propuesto y detallar la solución propuesta para SIM con cobertura multioperador.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 230/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.9.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.9.4. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.10. **Servicio de control de flotas**

1.10.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.10 del pliego de prescripciones técnicas.

1.10.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.10 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.10.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.10.4. Descripción de la propuesta para la reutilización de los terminales existentes.

1.10.5. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.11. **Conexiones por satélite**

1.11.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.11 del pliego de prescripciones técnicas.

1.11.2. Descripción de la propuesta para la reutilización de los terminales existentes.

1.12. **Accesos RTB y RDSI o equivalentes**

1.12.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.12 del pliego de prescripciones técnicas.

1.12.2. Descripción de la propuesta técnica equivalente para este tipo de accesos.

1.12.3. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.13. **Accesos Trunk SIP**

1.13.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.13 del pliego de prescripciones técnicas.

1.13.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.13 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3

1.14. **Servicios de red inteligente**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 231/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.14.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.14 del pliego de prescripciones técnicas.

1.14.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.14 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.14.3. Otras prestaciones adicionales a las requeridas. Descripción de las mismas y valor que aporta al servicio.

1.14.4. Descripción del sistema de gestión y configuración de los servicios. La propuesta debe ir acompañada de una demostración de la misma en un vídeo de quince minutos de duración máxima donde se muestren cómo se realizan las distintas configuraciones y un panel de estadísticas en tiempo real.

1.14.5. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.15. **Servicio de comunicaciones para el 112**

1.15.1. Plan de encaminamiento y entrega de llamadas y plan de contingencia del servicio 112.

1.15.2. Solución de interconexión del servicio 112 con el servicio de voz corporativo.

1.15.3. Solución propuesta para interconectar la infraestructura instalada en el PdP de ZOCO y la sede del 112 en Sevilla.

1.15.4. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.16. **Servicio de comunicaciones para el 061**

1.16.1. Plan de encaminamiento y entrega de llamadas y plan de contingencia del servicio 061.

1.16.2. Solución de interconexión del servicio 061 con el servicio de voz corporativo.

1.16.3. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.17. **Servicio de comunicaciones para Teleasistencia**

1.17.1. Plan de encaminamiento y entrega de llamadas y plan de contingencia del servicio de Teleasistencia.

1.17.2. Solución de interconexión del servicio de Teleasistencia con el servicio de voz corporativo.

1.17.3. Servicios adicionales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 232/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.18. **Servicio de comunicaciones para Bolsa de empleo del SAS**

1.18.1. Descripción de la arquitectura y equipamiento propuesto para cumplir las especificaciones indicadas en el apartado 4.18 del pliego de prescripciones técnicas.

1.18.2. Descripción de cada una de las prestaciones especificadas en el apartado 4.18 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

1.18.3. Servicios adicionales

En el caso de proponer servicios adicionales a los exigidos, además de lo antes indicado, se deberá explicar las posibles funcionalidades adicionales, así como los posibles casos de uso.

1.19. **Servicios de electrónica de red complementaria**

Se deberá indicar los modelos de equipamiento/infraestructura propuestos para cada servicio e indicar las prestaciones de estos, tales como licencias, garantía, interfaces disponibles, dimensiones y capacidad de los conmutadores.

1.20. **Interconexiones.** Descripción de la solución técnica para cada una de las interconexiones especificadas en el apartado 5.3 del pliego de prescripciones técnicas del Lote 3.

2. **Implantación de la solución y recursos asociados**. Propuesta de implantación de la solución:

2.1. Organización a implantar. El licitador deberá indicar el número y características de equipamiento, sistemas y personal técnico necesarios. Se deberá indicar los recursos dedicados incluyendo responsables de las funciones de los procesos de: a) Provisión y Puesta en Servicio; b) Operación, Mantenimiento y Gestión de Incidencias; c) Gestión de Consultas e Informes; d) Soporte a Ingeniería; e) Soporte a facturación, f) Soporte para Sistemas de Información; g) Gestión de la Calidad. Se indicará la cantidad de personal dedicado a las consultas de facturación, a las consultas y peticiones de Ingeniería, y los destinados a alcanzar una correcta validación del inventario y emisión de facturación sin errores en los plazos comprometidos.

2.2. Ampliación de recursos para apoyo de migración y despliegue de servicios.

2.3. Modelo de prestación del servicio y ejecución del contrato a través de los procesos de provisión, atención y resolución de incidencias, operación y mantenimiento, monitorización, facturación, gestión de inventario y stock, teniendo en cuenta los procedimientos operativos y el CAP.

2.4. Identificación de las infraestructuras sobre las que se proveerán herramientas de monitorización que permitan la medición objetiva de la disponibilidad de los elementos principales.

2.5. Herramientas de gestión propuestas y su integración con los sistemas de Red Corporativa. Propuesta de almacenamiento de logs y sistema de acceso a los mismos.

2.6. Herramienta de seguimiento del despliegue.

2.7. Plan de puesta en servicio para cada uno de los servicios y las interconexiones.

2.8. Plan de portabilidad de numeración.

2.9. Necesidades a satisfacer por el resto de los prestadores de servicios de RCJA para la implantación de sus servicios.

2.10. Plan de Despliegue y migración incluyendo cronograma con indicación expresa de los plazos comprometidos para los plazos de ejecución indicados en el Apartado 3 del Anexo I.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 233/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.11. Compromisos de ANS relacionados con la electrónica de red complementaria.

2.12. Plan de seguridad, deberá contemplar entre otras cosas, las siguientes: a) Control y filtrado de solicitudes de conexión; b) Control y prevención de accesos no autorizados a subredes; c) Análisis de los intentos de acceso; d) Soporte a incidentes y vulnerabilidades; e) Protección de los datos de identidad de los usuarios en los accesos autorizados a la red; f) Bloqueo de subredes para impedir accesos malintencionados; g) Protección contra virus, spam y otras amenazas de Internet.

2.13. Propuesta de medidas de control horizontales en la prestación del servicio que apoyen a la Junta de Andalucía en la mejora del control y conocimiento de los servicios y dispositivos puestos a disposición de los usuarios que contribuyan a la racionalización en el uso de los recursos contratados y el control del gasto. La propuesta deberá contemplar al menos lo siguiente: a) Definición de perfiles de uso del Plan RUT; b) Plan de renovación de terminales; c) Políticas de seguridad a implantar en las herramientas de gestión de dispositivos móviles y MTP; d) Herramienta propuesta para control de uso de los servicios con diferentes niveles de agregación: usuario, sede, organismo.

3. **Plan de capacitación.** Plan de formación sobre los servicios desplegados y las diferentes plataformas que lo integran, con el objetivo de capacitar al personal de la Junta de Andalucía para la correcta explotación y aprovechamiento de los elementos y funcionalidades a su disposición. El Plan de Capacitación incluirá descripción de los contenidos de los cursos a proporcionar. El plan incluirá todos los servicios objetos del presente lote. El licitador incluirá en el cronograma ofertado las fechas previstas para la realización de las convocatorias de capacitación. Como mínimo, el plan incluirá una formación completa al inicio del contrato. Se podrán incluir rondas adicionales de formación a lo largo de la duración del contrato.

4. **Proposición económica**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XI del presente pliego. En esta proposición se indicarán los precios ofertados (sin IVA) para cada uno de los servicios, proyectos singulares y opciones de contratación. Esta proposición irá acompañada del formulario del fichero “ProposicionEconomica_Lote3.xlsx” donde los citados precios estarán completados en la pestaña “Modelo de Proposición Económica”. Los precios ahí indicados, se trasladarán automáticamente al escenario de valoración incluidos en el fichero “ProposicionEconomica_Lote3.xlsx” (“Escenario_Proposición_Económica”).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	20/07/2023	PÁGINA 234/234
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZKA84FSNHHTVGE47QUSTKG65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	